

CUESTIÓN DE LOS SEMINARIOS

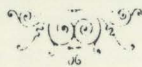
DE LA
DIÓCESIS DE JAÉN



FOLLETO ESCRITO EN DEFENSA DE LOS DERECHOS DE BAEZA

POR

UN AMANTE DE LA JUSTICIA



Estudio Preliminar

JOSÉ LUIS CHICHARRO CHAMORRO

**CUESTIÓN DE LOS SEMINARIOS DE LA
DIÓCESIS DE JAÉN. FOLLETO ESCRITO EN
DEFENSA DE LOS DERECHOS DE BAEZA POR
UN AMANTE DE LA JUSTICIA**

**CUESTIÓN DE LOS SEMINARIOS DE
LA DIÓCESIS DE JAÉN.
FOLLETO ESCRITO EN DEFENSA DE
LOS DERECHOS DE BAEZA POR UN
AMANTE DE LA JUSTICIA**

Edición Facsímil



Estudio Preliminar

JOSÉ LUIS CHICHARRO CHAMORRO



UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA

Sede Antonio Machado de Baeza

BAEZA, 1999

© José Luis Chicharro Chamorro
© UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA
Sede «Antonio Machado» Baeza
Diseño: B.T.
Fotografías: J. Luis Chicharro Chamorro
Imprime: Gráficas La Paz / Torredonjimeno

I.S.B.N.: 84-922285-5-5
Depósito Legal: J - 527 - 1999
Impreso en España - Printed in Spain

A Dámaso y María Dolores, mis padres

ÍNDICE

	Pág
1. PRÓLOGO	11
2. ESTUDIO INTRODUCTORIO	13
2.1 La cuestión de los seminarios y la ciudad	13
2.2 El autor del texto don Maximiano Fernández del Rin- cón y Baeza	26
2.3 Comentarios y aportaciones en torno al texto	37
2.4 APÉNDICE	50
2.4.1 Respuestas de don Maximiano al Obispo de Jaén, Sr. Monescillo, sobre los cargos que éste le formuló res- pecto a su administración en el Seminario cuando era Rector del mismo. Documento fechado en Baeza el 23 de mayo de 1867, (Archivo General de las Religiosas de la Presentación de la Virgen María de Granada. Ar- chivador 18, pieza 7, número 1).	50
2.4.2 Estatutos para el gobierno del Seminario Conci- liar de San Felipe Neri de la Ciudad de Baeza.(Archivo General de las Religiosas de la Presentación de la Vir- gen María de Granada. Archivador 18, pieza 12, nú- mero único).	58
2.4.3 Invitación Pastoral del Excmo. y Rvmo. Prelado al pueblo y clero diocesanos para la construcción de un Seminario en la Capital de la Diócesis. (Boletín oficial del Obispado de Jaén. Año XLII, Núm. 2 de 30 de Enero de 1899, págs. 17 a 25).	72

	Pág
2.4.4 Acta Capitular de la Sesión Extraordinaria del Excmo. Ayuntamiento de Baeza de 6 de junio de 1900 para tratar del Seminario Conciliar de San Felipe Neri.	81
2.5 BIBLIOGRAFÍA	89
3. EDICIÓN FACSIMIL. CUESTIÓN DE LOS SEMINARIOS DE LA DIÓCESIS DE JAÉN.	91
Dedicatoria	95
Cuatro palabras al público	97
La Cuestión de los seminarios de la Diócesis de Jaén	99
I Una protesta previa	99
II Creación del Seminario biaciense	102
III Progreso y engrandecimiento del Seminario	109
IV Lista de los Rectores que ha habido al frente del Colegio desde su creación, y dignidades a que muchos de ellos y de sus alumnos se han eleva- do por sus merecimientos	117
V Motivos que tuvo y pudo tener el Ilmo. Sr. An- drade y Castro para fundar en Baeza	132
VI Examen crítico-jurídico en la escritura fundacio- nal	137
VII Fundación del Sr. D. Luis María Dalp	146
VIII Descripción del Seminario Conciliar de San Fe- lipe. - Situación docente y económica del mismo y de su sección de Jaén	152
IX Síntesis y conclusiones	172

1. PRÓLOGO

El Palacio de Jabalquinto es una de las preciadas joyas arquitectónicas del conjunto monumental de Baeza. Destaca sin embargo por su originalidad en un entorno dominado por la imagen homogénea y austera que caracteriza el dominio renacentista en los palacios de esta ciudad histórica. Su fachada principal, paradigma del llamado gótico isabelino y su monumental escalera barroca singularizan su apariencia frente a los edificios que la rodean.

Situado en las cercanías de la catedral, tras su uso nobiliario albergó dependencias del Seminario de la Diócesis de Jaén hasta fechas bastantes recientes en que cayó en el abandono.

Hoy compone, junto al Seminario Conciliar, la Sede Antonio Machado de la Universidad Internacional de Andalucía. Felizmente, su proyecto de rehabilitación está concluido y está próximo el inicio de las obras cuya culminación lo convertirán en el núcleo de la actividad académica de esta sede, con lo que la ciudad recuperará en su totalidad esplendor histórico de su universidad.

Para nuestra institución es un honor y un gran motivo de alegría ser protagonista de esta recuperación insistentemente reclamada por los ciudadanos de Baeza en su ejemplar ejercicio de demandar el uso y disfrute de su patrimonio histórico.

Coincidiendo en el tiempo con los trabajos para recuperar Jabalquinto, la Universidad Internacional de Andalucía rescata del olvido esta interesante publicación sobre el palacio y su historia, y la presenta en edición facsímil acompañada por un estudio introductorio del profesor baezano José Luis Chicharro Chamorro, a quien quiero agradecer en nombre de la institución y de las autoridades académicas y personal de la Sede Antonio Machado el cariño y el esmero que pone en sus habituales colaboraciones con esta casa.

JOSÉ MARÍA MARTÍN DELGADO
Rector

2. ESTUDIO PRELIMINAR

2.1 La cuestión de los Seminarios y la Ciudad

En el Concilio de Trento se decretó en 1563 la elevación de colegios o seminarios donde se formarían los futuros sacerdotes en el conocimiento de las Artes y la Teología. Estos centros habrían de erigirse en las diversas diócesis de la Iglesia y en la de Jaén se hizo en Baeza a impulsos del Obispo Fernando Andrade de Castro (1648-1664). Éste lo fundó bajo la advocación de San Felipe Neri en 1660 con bienes y derechos propios radicados en la villa de Cazorla y con disposición de que fuera regido por la Congregación del Oratorio de San Felipe Neri.

Tradicionalmente los sacerdotes de nuestra Diócesis se preparaban en la Universidad de Baeza como reconoce el obispo Andrade en la escritura fundacional del Seminario. Sin embargo aquella formación no se centraba en la Teología por lo que consideraba necesario organizar unos estudios específicos. Además esta Diócesis tenía el privilegio de cubrir los prioratos con naturales del Reino de Jaén por lo que era muy necesario formar bien a los futuros sacerdotes en Teología para que adquirieran la suficiencia necesaria para “los ejercicios de predicar y confesar”¹.

¹Escritura fundacional del Seminario San Felipe Neri.

El edificio del Seminario se concluyó en 1672 y comenzó a funcionar después de trasladarse a él los profesores y alumnos que ya venían desarrollando sus tareas en una casa alquilada. Desde aquel momento el Seminario Conciliar de San Felipe constituyó el centro de formación religiosa más importante y esencial de la Diócesis. Sin embargo esta situación comenzó a cambiar a partir de 1859² en que el obispo autorizó algunos estudios de Facultad mayor en el Colegio del Santísimo Sacramento de Jaén que se dedicaba a preparar niños para ayudar en los oficios de la Catedral así como a fomentar sus inquietudes para el sacerdocio³. Ya en 1864 el obispo Don Andrés Rosales creó en la parte posterior del Palacio Episcopal, en el llamado Torreón del Seminario, la Sección del Seminario Conciliar de Baeza en Jaén buscando la cercanía del obispo a los jóvenes candidatos al sacerdocio.

Sin embargo las condiciones de espacio, salubridad y de todo orden dejaban mucho que desear en aquella antigua casa por lo que el obispo Don Victoriano Guisasola (1898-1901) decidió emprender la tarea de construir un gran edificio para el Seminario de Jaén. Con esta finalidad publicó en Enero de 1899 en el Boletín del Obispado su Invitación Pastoral para la construcción del Seminario en la Capital⁴ lo que provocó notables reacciones entre

² JUAN MONTIJANO CHICA, *Historia de la Diócesis de Jaén y de sus obispos*, Jaén Instituto de Estudios Giennenses, 1986. Igualmente "Invitación Pastoral del Excmo. Y Rvmo. Prelado al clero y pueblo diocesanos para la construcción de un Seminario en la Capital de la Diócesis". Boletín Oficial del Obispado de Jaén, Año XLII, Núm. 2 de 30 de Enero de 1899.

³ JUAN MONTIJANO CHICA, *Historia de la Diócesis de Jaén y de sus obispos*, Jaén Instituto de Estudios Giennenses, 1986. Pág.32.

⁴ Op. Cit.

los baezanos que veían que no se respetaban los derechos del de Baeza y los de la propia Ciudad. Alarmados por la pastoral se celebró una reunión numerosa de vecinos y Ayuntamiento el día 28 de Marzo⁵ de la que salió el nombramiento de una Comisión para defender los derechos y prerrogativas del Seminario de San Felipe⁶. En el acta de la sesión se dice que se nombró una Comisión para “practicar gestiones oficiales encaminadas a que el Seminario Conciliar de San Felipe Neri de esta Ciudad no sufra menoscabo en sus intereses y prerrogativas canónicas adquiridas; el Ayuntamiento inspirándose en los más puros sentimientos de patriotismo que respetables clases sociales han iniciado desde que fue del dominio público el pensamiento que anima a nuestro dignísimo Prelado de erigir en la Capital de la provincia nuevo edificio que reúna condiciones para el caso”. A la Comisión representativa del pueblo se le autoriza para que adopte las “medidas y resoluciones que estimen más procedentes”.

La Comisión dirigió sus pasos en una triple dirección. Por una parte contactaron con el Obispo Don Victoriano con el que se entrevistaron en Jaén.⁷ La reunión se celebró el día 20 de abril y en

⁵ *Cuestión de los seminarios de la Diócesis de Jaén. Folleto escrito en defensa de los derechos de Baeza por un amante de la justicia, (1899). Pág. 97.*

⁶ El nombramiento se ratificó por unanimidad en la Sesión del pleno del Ayuntamiento de 1-4-1899. Estaba presidida por el Alcalde, Manuel Garrido Mora y los vecinos: Diego Antonio Garrido Rus, Enrique Moreno Medina y Miguel López Montes.

⁷ Acta Capitular de la Sesión Extraordinaria del Excmo. Ayuntamiento de Baeza de 6 de junio de 1900 para tratar del Seminario Conciliar de San Felipe Neri. (Folio 67 vuelto al 71 del Libro de Actas de 1900). Archivo Histórico Municipal de Baeza. Publicada en el apéndice de este trabajo *in extenso*.

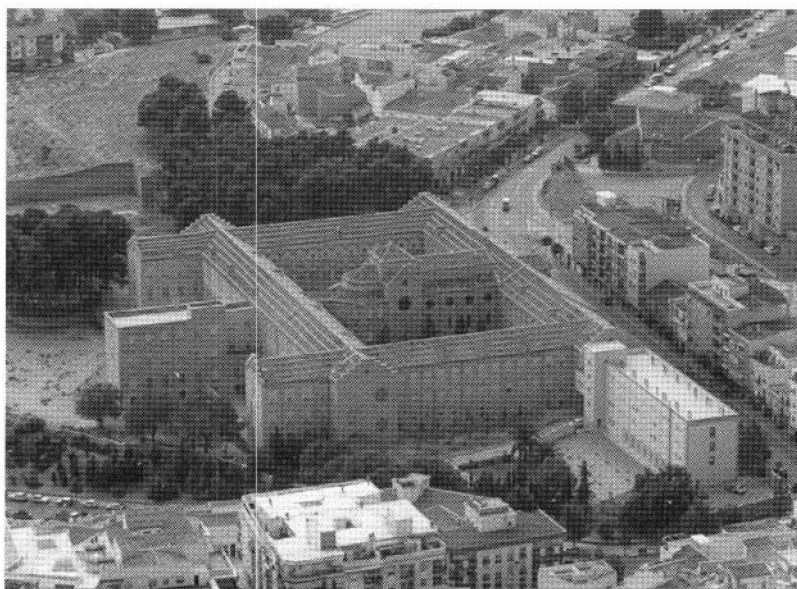
ella lo informaron de sus inquietudes y le demandaron una respuesta a las mismas. De la conferencia salieron los miembros de la Comisión muy esperanzados “en cuanto atañe a la conservación y florecimiento de este Seminario Conciliar”. Incluso el Prelado les comunicó que pronto visitaría la Ciudad y “el pueblo beaciense adquiriría el convencimiento de que su Obispo lejos de pensar en disminuir los derechos y privilegios de tan insigne Centro de enseñanza, le tenía reservado un lugar predilecto en su corazón”. La visita la efectuó Don victoriano el día 21 de mayo y en ella fue debidamente agasajado por las autoridades y el vecindario. La Comisión quería oír de labios del Sr. Guisasola la confirmación de sus anteriores promesas y lo volvieron a visitar el día 25 de mayo. La entrevista cayó como un jarro de agua fría sobre los componentes de la Comisión ya que el Prelado les confirmó su decisión de seguir adelante con el proyecto de elevación del Seminario en Jaén. En el Acta de la Sesión del Ayuntamiento⁸ se refleja claramente la desilusión: “ su desencanto fue cruel al ver defraudadas en absoluto las esperanzas con tanto fundamento concebidas, pues entonces les manifestó que meditado bien el asunto había resuelto no conceder nada de cuanto se le pedía y persistir en sus primeros propósitos”.

Aparte de las gestiones con el Obispo los comisionados a través del Ayuntamiento intentaron obstaculizar la nueva construcción. Así acordaron oponerse a la declaración de “utilidad pública” que el Prelado había solicitado al Gobierno Civil para el edificio que construía en las Eras de Santa Ana de Jaén por no ajustarse a su juicio al concepto de utilidad pública.⁹ Como era previsi-

⁸ Acta citada en la nota núm. 7.

⁹ Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Baeza del Sábado 15 de abril de 1899. Archivo Histórico Municipal de Baeza.

ble en las Actas del Ayuntamiento de los años siguientes no hay respuesta alguna a esta iniciativa toda vez que no era muy afortunada y además la *sociedad* jienense apoyaba la idea y por supuesto el proyecto económicamente. Sí porque el Obispo había convocado una suscripción popular para la construcción del importante y significativo edificio proyectado por el arquitecto Justino Flores Llamas (1850-1927). La suscripción comenzó en Enero de 1899 y en el Boletín Oficial del Obispado se iban publicando consecutivamente las diversas listas de personas y/o entidades que aportaban con sus cantidades correspondientes. Las listas se extendieron en el tiempo en esta primera fase constructiva hasta el año 1905 en que se inauguró un ala del edificio ya con otro Obispo, don Salvador Castellote (1902-1906). La inauguración se hizo el 6 de enero de 1905 y se habían llegado a recaudar 300.000 pts. La suscripción por lo tanto se extendió a lo largo de seis años. He podido comprobar en los múltiples boletines del obispado de este periodo los nombres de las decenas de listas de personas que financiaron el proyecto y se puede afirmar que hubo un apoyo decidido e importantísimo de los eclesiásticos de toda la provincia y de señalados personajes de la sociedad civil con aportaciones notables como la del Marqués de Villalta con 12000 pts o el Marqués de Antillón, de Arjona con 10000 o la Marquesa de Blanco-Hermoso con 5000 por no citar más que algunos. Los nombres de párrocos, coadjutores, presbíteros se suceden en diferentes cantidades y repiten en muchos casos mientras duran las obras. Ahora bien los baezanos estaban muy enfadados pues no hay aportaciones. Sólo las de los tres párrocos y con cantidades testimoniales y contabilizadas en Octubre de 1904 a tres meses de la inauguración del inmueble. En concreto, el párroco de San Pablo -Juan Martínez del Río- aporta 25 pts igual que el del Salvador -José Martínez Soler- y el de San Andrés -Juan J. Marín- tan sólo 5 pts.



Vista parcial de Jaén. Destaca el edificio del Seminario proyectado por Justino Flores. (Foto de J. L. Chicharro).

Otra de las medidas -que sin lugar a dudas- la Comisión tomó fue la de contactar con el Obispo de Guadix-Baza, don Maximiano Fernández del Rincón y Soto-Dávila. Con seguridad para que este Ex Rector del Seminario de Baeza, que conocía muy bien la documentación del establecimiento, argumentara en favor de los derechos que se veían amenazados para su antiguo Centro y para la Ciudad. El contacto era fácil pues un hermano del Prelado accitano, Domingo, vivía en la Ciudad y era el Mayordomo de la Cofradía de la Virgen del Alcázar, Patrona de la Ciudad. Además don Maximiano era Hijo Adoptivo de Baeza desde 1891¹⁰ por lo que estaba muy

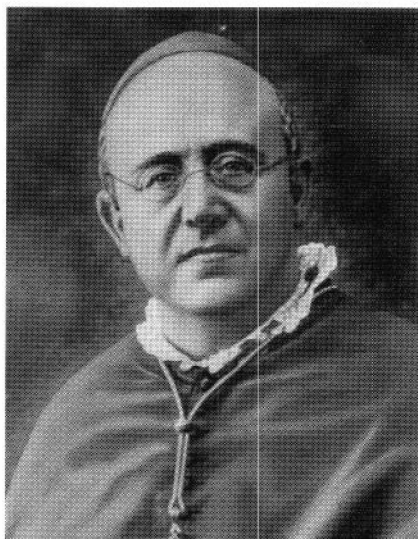
¹⁰ Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de Baeza del 14 de octubre de 1891. Archivo Histórico Municipal de Baeza.

agradecido y por último, él creía en los derechos del Seminario de San Felipe. El trabajo que nos trae aquí en estos momentos es el resultado del estudio del Obispo accitano.¹¹ Trabajo que entregó a la Comisión en muy poco tiempo, tal vez en un mes y medio pues en mayo de 1899 ya dan a la imprenta el texto y sale publicado en el verano. Esta rapidez indica que el estudio debía estar o comenzado o pensado y por supuesto con los datos históricos ya recogidos cuando se produjo la reacción de las gentes de Baeza. Sí porque el anterior Obispo al Sr. Guisasola, don Manuel María González (1877-1896) quería ir creando poco a poco la Sección completa de estudios eclesiásticos en Jaén lo que sentó muy mal en el profesorado del Seminario de Baeza¹². Por este motivo, a juicio de Flavia Paz se conformó una sorda protesta, casi una confabulación, de sacerdotes formados en San Felipe que incluso llegó a oídos del Obispo. Comienza así la defensa de los derechos del Seminario de San Felipe apoyándose en lo establecido en la escritura fundacional y demás privilegios que a lo largo del tiempo se le fueron concediendo. En este contexto debemos entender el estudio objeto de esta edición cuyo contenido más adelante abordaremos.

¹¹ La autoría se la han atribuido dos canónigos de la Catedral de Jaén muy conocedores de la materia: don Juan Montijano Chica y don Manuel Caballero Venzá. Yo igualmente así lo creo -sin ninguna duda- después de conocer los trabajos de don Maximiano y estudiar las fuentes históricas del momento.

Cuando ya estaba en pruebas este estudio he tenido acceso a un ficha inédita de Rafael Tuñón de Lara en la que dice que vió un ejemplar (19-4-1921) con la firma y rúbrica de D. Domingo Fernández del Rincón por lo que él creía que sería su autor aunque ya sabemos que no fue así.

¹² *Cuadernos biográficos PEDRO POVEDA. Raíces linarenses*, Flavia Paz Velázquez, Narcea, Madrid, 1986. Pág. 161.



Retrato de don Maximiano Fernández del Rincón (1835-1907), autor del libro. (Foto cedida por las religiosas de la Presentación. Granada).

El Ayuntamiento de Baeza no vuelve a tratar oficialmente el asunto hasta el año siguiente en una Sesión Extraordinaria, -en concreto el 6 de junio de 1900¹³-. Aquella Sesión solemne estuvo presidida por el Alcalde, don Diego Antonio Garrido Rus y se dió información de cuantas gestiones llevó a cabo la citada Comisión y “el deplorable fruto conseguido” pero “aplaudiendo su correcta, digna y elevada conducta, estimulándolos a perseverar con el mismo celo y actividad en el camino emprendido”. En realidad después de esta extensa Sesión poco más se hizo pues ya en la reunión del pleno de 18 de Agosto de 1900 se da cuenta de una instancia presentada por vecinos el día 15 en la que se interesan por las gestiones hechas por la Comisión. Se informa que el responsable de redactar el *memorandum* ha tenido una desgracia familiar de todos conocida y no había podido ultimar los trabajos.

¹³ Acta citada en la nota núm. 7. Publicada en el apéndice de este trabajo *in extenso*.

El Ayuntamiento acordó que el Presidente de la Corporación “Excite el celo de los demás individuos que componen la Comisión de que forma parte para que en breve término se evacue el servicio de referencia y pueda noticiarse al vecindario”¹⁴.

En la Sesión Extraordinaria adoptaron hasta siete conclusiones en defensa de los derechos de Baeza que resumidas son las siguientes:

Primera. El Seminario de San Felipe tiene el carácter de Conciliar porque se fundó en cumplimiento de las prescripciones del Tridentino por lo tanto, se debe la subvención debida por el Gobierno de S.M. entregar íntegra y no escatimada en dos tercios para el sostenimiento de la sección establecida en Jaén.

Segunda. El referido Seminario se fundó y dotó con bienes propios del Ilmo. Señor Andrade y no de la Mitra, se pensionaron doce colegiaturas y se establecieron cuantos estudios eran y son necesarios para terminar la carrera eclesiástica: estas condiciones no se cumplen hoy como tampoco la formación de la Junta de Hacienda compuesta siempre de tres Canónigos de esta Catedral, constituida hoy sólo por dos individuos, y sin los requisitos exigidos en la escritura fundacional.

Tercera. Asimismo no se cumple la última y terminante voluntad del Señor Don Luis María Dalp (Q.Y.S.S.) Canónigo de la metropolitana de Zaragoza, quien por su testamento legó al Seminario de San Felipe en 1858, y sólo a él, cuantiosas rentas para

¹⁴ Sesión del Ayuntamiento de Baeza del 18 de Agosto de 1900. Archivo Histórico Municipal de Baeza

el sostenimiento de seis estudiantes y para atender a los gastos de conservación del edificio, en los que el Don Francisco María Bustinduy, Cura del Real Palacio, lleva remitidas para el último de los indicados fines más de cien mil pesetas. (Por este motivo y por la administración de este legado durante más de 27 años en la Sesión del Ayuntamiento de 1-4-1899 lo nombraron Hijo Adoptivo de Baeza por unanimidad).

Cuarta. Aun cuando el Concilio de Trento remitía a la sabiduría y prudencia de los obispos la erección de uno o más Colegios, entiéndese claramente subordinada esta potestad a las necesidades de las respectivas diócesis y como para las de Jaén basta y sobra según ha bastado y sobrado siempre, con el grandioso y magnífico de San Felipe Neri, huelga la construcción de un nuevo Seminario en la Capital.

Quinta. Tampoco justifica esa nueva obra la conveniencia de constituir a los colegiales *sub praesentia episcopi*. Primero: porque el Concilio no la impone sino que la remite a la discreción de los Pastores. Segundo: porque en este Seminario tienen amplias y decorosas habitaciones para su residencia temporal los Señores Obispos: Tercero: porque estos pueden y tienen necesidad de delegar sus funciones educativas en personas de su cumplida confianza pues se han de ocupar en las Santas Visitas, administrar el Sacramento de la Confirmación, y ejercer por último en sus iglesias la suprema dirección y vigilancia. Cuarto: porque una vez admitida como necesidad la constitución del Seminario bajo la inmediata y continua presencia del Obispo, es preciso admitir en consecuencia lógica que durante el largo periodo de dos siglos el Illmo. Señor Andrade y sus sucesores obraron torpe y desacertadamente al interpretar de opuesto modo los mandatos conciliares.

Séxta. Las alteraciones y cambios comentados contradicen el carácter de estabilidad y permanencia que la Iglesia comunica a todas sus obras, viniendo a ser éste uno de los distintivos de su divinidad.

Séptima. El pueblo entero y en su representación el Ayuntamiento, declara solemnemente que acepta como suya la doctrina sustentada en el folleto que con el título La Cuestión de los Seminarios de la Diócesis de Jaén se dio a la luz el último verano, firmado por el seudónimo Un amante de la justicia, y se halla en perfecta solidaridad de ideas y procedimientos con el Autor, que bien puede ser considerado como la encarnación del espíritu público en una Ciudad que además de blasonar con legítimos títulos de Muy antigua, Noble y Leal, se precia de culta y acendradamente Católica.

Asimismo y como consecuencia de lo referido el Ayuntamiento decidió acudir en demanda de justicia al Papa León XIII. No obstante parece que o no se envió la documentación -según se deduce de lo evocado en la instancia de los vecinos el 15-8-1900- o no hubo respuesta de ningún tipo. La documentación de correspondencia de esos años está perdida en el Archivo de Baeza y en la Actas de las Sesiones plenarias no vuelven a tocar el tema.

Sí algo más adelante: en 1902 cuando el nuevo Obispo don Salvador Castellote (1902-1906) tomó posesión de la Diócesis. Para saludarlo se nombró una comisión¹⁵ el 26-4-1902 “que era muy conveniente para los intereses generales de esta población y es-

¹⁵ Acta de la Sesión Ordinaria de 26-4-1902. Archivo Histórico Municipal de Baeza.

pecialmente para los que afectan al Seminario Conciliar de San Felipe Neri de la misma". El día 5 de mayo dan cuenta¹⁶ de la entrevista cordial y satisfactoria que mantuvieron con el Prelado debido a su amabilidad. En el encuentro el Sr. Castellote le dijo al Alcalde, Manuel Grande Mora que visitaría pronto Baeza por lo que en la misma reunión se aprobó organizar los preparativos para la recepción. A pesar de ello en las sesiones que siguen no hay referencia alguna a la presencia del Obispo.

En definitiva y tras la inauguración del edificio de Jaén, el Seminario de San Felipe fue pasando a un segundo lugar por lo que la carrera eclesiástica completa sólo se pudo cursar hasta el año 1920-1921¹⁷. A partir de entonces quedó como Seminario Menor en el que se cursaban todas las Humanidades y el primero de Filosofía, luego sólo Latín y Humanidades.

La Guerra civil le dio un duro golpe a la institución pues durante ese periodo no funcionó como tal seminario y las instalaciones quedaron en mal estado por un uso inadecuado de las mismas. Tras el conflicto fratricida el Obispo don Rafael García (1943-1953) dio los primeros pasos para conseguir la rehabilitación de los edificios. Sin embargo habría que esperar al tiempo del Obispo don Félix Romero Menjíbar (1954-1970) para que se hiciera realidad la nueva puesta en funcionamiento de la religiosa institución. El Obispo Romero emprendió en 1957 las obras de rehabilitación que concluyeron en junio de 1960. De esa conclusión daba cuenta el Prelado a toda la Diócesis¹⁸ pues el Seminario ya estaba dispuesto para recibir a los

¹⁶ Acta de la Sesión Ordinaria de 3-5-1902. Archivo Histórico Municipal de Baeza.

¹⁷ Juan Montijano Chica, Op. Cit. Pág. 31.

¹⁸ Circular nº 40 *Con motivo de la terminación de las obras de reforma y ampliación del Seminario Menor de Baeza*, Boletín Oficial Eclesiástico del Obispado de Jaén, Segunda época, año XCVII, N° 196, julio de 1960, págs. 229-232.

alumnos. Decía así en su circular 140: “Terminadas las amplias salas de estudio y clases, los hermosos dormitorios, llenos de luz y ventilación, para cerca de doscientos seminaristas, mas cincuenta habitaciones independientes con agua corriente; los comedores para alumnos y superiores; la Capilla, Salón de actos, Biblioteca y salas de estar. La residencia destinada a las Religiosas que han de atender a la Comunidad; la cocina y los servicios de higiene, perfectamente instalados y modernos; los dos claustros restaurados conforme a su arquitectura primitiva”.

El Obispo escogió el antiguo Centro de San Felipe por la gran demanda de muchachos para ser seminaristas. Ésta en 1959 era superior a los cuatrocientos y además crecía. La reapertura oficial de las actividades docentes se llevó a cabo el 4 de octubre de ese año. Desde entonces y hasta el final de la década aquella casa se reavivó con el bullir de doscientos colegiales de poco más de diez años que venían de toda la provincia o con la intensa actividad de su Rector, don Victoriano Renedo.

La finalidad que le dio el Prelado a San Felipe fue triple. Por un lado como lugar para realizar el cursillo de prueba y selección de los seminaristas de nuevo ingreso al que llamaban *Pre-Seminario*. Por otra parte, en las habitaciones independientes que se hicieron, se desarrollarían los ejercicios de mes de aquellos alumnos que tras terminar la Filosofía se preparaban para empezar la Teología y Sagradas Órdenes. Por último, para hacer cursillos de verano para los seminaristas.

La sociedad y las circunstancias fueron cambiando y en 1969, y tras tres siglos de ejecutoria se suprimía el Seminario que siempre había sido uno de los elementos característicos de la Ciudad moderna y contemporánea. Una Institución incardinada en la Población por profesores, alumnos, ceremonias, sede de la Congregación de los Tarsicios que reunía a centenares de niños, etc

Todavía está vivo en las gentes y en las calles de Baeza el recuerdo de las salidas de paseo en los jueves de aquellos jóvenes vestidos con sotana negra y fajín rojo ordenados en filas.



El Obispo Basulto (1869-1936) junto al sacerdote José M^a Arnau y los tarsi-cios de Baeza en los patios del Seminario en 1932?. (Foto cedida por Dámaso Chicharro Ferrari).



El Nuncio Apostólico Mons. Antonio Riberi con el Obispo don Félix Romero, autoridades y un seminarista en su visita al Seminario de Baeza el 28 de Junio de 1963.

(Foto de Cristóbal cedida por Dámaso Chicharro Ferrari).

Luego la actividad se mantuvo aún unos años más pero ya como Colegio Menor de San Felipe en función de residencia para los jóvenes de la provincia que venían a estudiar al Instituto Santísima Trinidad.

La cesión a la Junta de Andalucía de los inmuebles por 99 años ha permitido que la Universidad Internacional de Andalucía instale su Sede Antonio Machado en el antiguo Palacio de Jabalquinto y en el Seminario de San Felipe Neri. Lo docente de nuevo y la cultura de amplias perspectivas ocupan estos espacios, estos ámbitos de nuestra historia que están llamados a desempeñar un papel significativo en el devenir del pensamiento humano.

2.2 El autor del texto don Maximiano Fernández del Rincón y Baeza

Como hemos dicho anteriormente ya está fuera de duda que el autor del texto que aquí publicamos fue el Obispo don Maximiano.

En 1986 Flavia Paz¹⁹ recoge que la aclaración de la autoría había sido hecha por don Juan Montijano, arcipreste y archivero de la Catedral de Jaén. Hombre muy conocedor de la historia de la Diócesis y de sus protagonistas contemporáneos. Igualmente don Manuel Caballero en el tomo IV -póstumo- de su magno diccionario bio-bibliográfico²⁰ nos lo afirma en el número 814. Se basa para ello en las cartas 2378 y 2263 del Tomo III de las obras completas del Obispo. Anota Caballero “Ya hicimos referencia a esta obra en los números 758 y 759 del tomo I. Allí señalábamos a D. Maximiano como su *probable* autor; ahora estimamos de todo punto cierta esa autoría, ya que ella nos da la suficiente explicación de las diferen-

¹⁹ Op. Cit. Pág. 161.

²⁰ CABALLERO VENZALÁ, Manuel, *Diccionario bio-bibliográfico del Santo Reino de Jaén*, Jaén Diputación Provincial, 1996, Tomo IV. Pág. 117.

cias existentes entre el Obispo de Jaén y Rincón, patentes en la *Carta* 2378 del tomo III de sus *Obras Completas* (Madrid, 1987)". Incluso Caballero apunta el rumor que circuló en 1901 de que el Obispo de Jaén Sr. Guisasola iba a ser trasladado a Barcelona y lo iba a suceder en Jaén el autor de este libro contrario a su idea del nuevo Seminario de Jaén por lo que el Prelado tuvo una agria reacción.



Don Maximiano Fernández del Rincón (1835-1907) con la imagen de la Presentación. (Foto cedida por las religiosas de la Presentación. Granada).

Fijada la autoría es conveniente plantearnos quién fue este hombre, este Obispo vinculado con Baeza. El Sr. Fernández del Rincón nació en Jaén en 1835 y falleció en Guadix en 1907. Su biografía es la de un hombre religioso comprometido hasta la médula con la Iglesia y el catolicismo y con los valores que representan. Se han escrito de él cuatro biografías²¹ por lo que nos libe-

²¹ Biografía de Pedro J. Garrido; otra anónima y otra de Concepción Cistué Bilbao en *Obras Completas* de M. Fernández del Rincón, op. cit. Págs. 9-143. Por otra parte la más extensa, reciente y documentada de Jaramillo Cervilla, Manuel, *Maximiano Fernández del Rincón (1835-1907)*, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 1996. Un resumen biográfico y reseña de su bibliografía en el número 780 de Caballero Venzalá, Manuel, *Diccionario bio-bibliográfico del Santo Reino de Jaén*, Jaén Diputación Provincial, 1996, Tomo IV.

ra de tratar *in extenso* su figura. No obstante vamos a recoger los datos más significativos de su vida y obra deteniéndonos un poco más en su relación con Baeza y con el Seminario de la Ciudad.

Nació en el seno de una familia de hondas raíces jienenses de origen hidalgo. Era el cuarto de seis hijos varones que nacieron del matrimonio de don José del Rincón y Anguita y doña Gregoria de Soto-Dávila y Velasco. El apellido Fernández lo había perdido la familia y él lo recuperó²². Estudió la Enseñanza Primaria con su padre y el Bachillerato en Filosofía en el Instituto de Jaén. En 1852 ingresó en el Seminario de Baeza estrenando con sus compañeros el nuevo Plan de estudios Brunelli que estaba contemplado en el Concordato de 1851. En Baeza cursó como alumno interno los cursos del Bachillerato en Teología y Derecho Canónico. Inmediatamente después de obtener el Bachillerato en Teología en 1857 fue nombrado Presidente y encargado de las cátedras de Ética y Matemáticas del Centro estudiantil y al año siguiente impartió Lógica y Metafísica. En 1859 fue ordenado sacerdote y al finalizar los estudios de Teología y Cánones gana por oposición la parroquia del Sagrario de Baeza (1860) donde ejerció una importante labor pastoral.

La ordenación sacerdotal se llevó a cabo en Baeza el 24 de septiembre de 1859 de manos del Obispo de Jaén, don Ángel Rosales Muñoz. El acto fue muy solemne y se realizó en la iglesia del convento de la Magdalena tras una procesión de ordenandos con el Prelado desde la iglesia del Seminario al convento de Agustinas Recoletas.

Hasta su traslado en 1866 a la parroquia del Sagrario de la Catedral de Jaén simultaneó en Baeza su labor pastoral y docente

²² JARAMILLO CERVILLA, Manuel, op. Cit. Pág. 3

con el desempeño de diversas cátedras y cargos como el de Vicerrector y Director Espiritual en el Seminario. Así mismo fue obteniendo los grados de Licenciado y Doctor en Sagrada Teología en el Central de San Cecilio de Granada (1864).

Por fin, el 24 de julio de 1865 es nombrado por el ya Obispo de Jaén, Sr. Monescillo, como Rector del Seminario de Baeza, cargo que desempeñó hasta mediados de 1866. El Centro requería una importante reforma por lo que el Prelado dio libertad de acción al nuevo Rector. La reforma que acometió la conocemos de su propia mano gracias al escrito que hizo en defensa de su gestión cuando se le acusó de que no había contado con la Junta de Hacienda existente en el establecimiento²³. Extrayendo del alegato un resumen se puede afirmar que hizo una significativa labor material centrada en la conservación de los edificios y en la dotación de infraestructura. Así en el edificio de San Felipe se embaldosaron las galerías bajas que estaban empedradas, también se renovaron los suelos de las galerías altas que estaban en muy mal estado. En el patio de Jabalquinto mandó colocar unos tirantes de hierro para evitar el desplome de las galerías. Por otro lado, mandó allanar los corrales y habilitar un juego de pelota toda vez que los seminaristas sólo saldrían a la calle a dar un paseo el jueves y necesitaban espacio para el recreo. Igualmente se amueblaron las habitaciones del Obispo y se encargaron mesas para los colegiales.

Esa reforma también se reflejó en la restauración de pinturas o en el encargo del lienzo que presidía la gran escalera²⁴. Dotó a la Iglesia de un órgano para dar solemnidad a las celebraciones y se dotaron dos becas para sochantre y organista.

²³ Leer el citado escrito reproducido *in extenso* en el apéndice 2.4.1.

²⁴ Ver pág. 162 del facsímil en donde se reproduce.

En el aspecto docente intervino haciendo que se cumpliera fielmente el Plan de Estudios en su extensión y reforzó la disciplina. Adquirió materiales para el Gabinete de Física para así poder impartir completamente la materia. Organizó la Biblioteca para lo que encargó estanterías y se redactó un triple índice por lo que quedó a su juicio si no perfecta sí bastante decente y mejor que algunas universitarias.

Por último, acometió la reforma desde el punto de vista religioso y moral. En este sentido redactó unos nuevos Estatutos²⁵ para el Gobierno del Seminario Conciliar. En su breve introducción se afirma: “Los Seminarios están llamados a ser los focos de luz y vida en las sociedades modernas: en ellos se educan los jóvenes que se consagran al sacerdocio y por esto en estas casas se les debe enseñar a ser sabios y santos”.

Están estructurados en tres títulos. El primero, la parte religiosa con 19 artículos. El segundo, la parte científica y literaria con 32 y el tercero: la disciplina, con 33.

En la parte religiosa se sistematizan y se especifican las diferentes obligaciones religiosas de los colegiales y se enuncian las actividades de este tipo a desarrollar con expresión de los momentos, modos, días de la semana y fechas en que deben celebrarse. Desde bajar a la Capilla a las cinco y media de la mañana, las celebraciones del día del fundador el 22 de febrero o el del patrono, San Felipe Neri, el 26 de mayo.

En el título dedicado a la parte científica y literaria se enumeran las materias que se imparten, las cátedras que tienen que exis-

²⁵ Reproducción en el apéndice 2.4.2 de este estudio

tir, los horarios de las asignaturas y su distribución en los diversos cursos así como los exámenes o premios que se establecen. Queda fijado en su artículo primero que se imparten todas las materias existentes en el Plan de Estudios vigente. Así los estudios de Latinidad y Humanidades, Filosofía, Sagrada Teología y Cánones.

El título que se encarga de la disciplina contiene 33 artículos en los que se fijan de manera pormenorizada el régimen de salidas, visitas, faltas de asistencia, horarios, ropas, infracciones, etc. Todo dentro de un notable rigor y austeridad que sorprendería a los jóvenes de hoy día pero que se entienden en la rigurosa sociedad decimonónica.

Una vez cesado en sus funciones de Rector y después de haber opositado fue nombrado en 1866 Párroco del Sagrario de Jaén. Desde entonces y hasta 1871 desempeñó el cargo con gran intensidad así como el ejercicio de Director Espiritual de numerosas religiosas a las que siempre se sintió unido desde los tiempos de Baeza. En Jaén fundó en 1868 el periódico *La Verdad Católica* que se consolidó en la revista *La Fe Católica*. Revista que defendía los principios del Catolicismo frente al Liberalismo y difundió los principios del Concilio Vaticano I²⁶. El propio Papa Pío IX felicitó a la redacción por la publicación²⁷ en julio de 1869. Les decía entre otras cosas: "...los testimonios de vuestra fidelidad en la lucha que venís sosteniendo en defensa de la verdad y el empeño que mostráis en conservar y sostener la unidad católica en vuestra Patria en tan difíciles tiempos son de grande estima para Nos... Así, pues, os profesamos particular afecto..."

²⁶ Se encuentra la revista en la Biblioteca del Seminario de Jaén

²⁷ Biografía de Cistué, págs. 43 y 44 de *Obras Completas* de don Maximiano, op.cit.

En 1871 fue nombrado -tras oposición- Canónigo Lectoral de la Catedral de Granada, puesto que compatibiliza con el de Profesor de Hebreo y Sagrada Escritura del Seminario de San Cecilio. Nos dice la Madre Cistué²⁸ que desde su nombramiento como Lectoral en Granada don Maximiano albergaba la idea de fundar una congregación religiosa para la enseñanza de las niñas. Para este cometido pensaba contar con una religiosa franciscana de Baeza. En concreto con la Madre Teresa de la Asunción Martínez Galindo (1850-1907) de la que había sido Director Espiritual en sus tiempos de Párroco cuando aquella era una estudiante del Colegio de la Magdalena. Con esta finalidad la visita en 1875 en el convento de San Antonio de Padua de Baeza que es donde ella profesó. A partir de aquí se suceden los distintos pasos para conseguir culminar la fundación. Entre ellos, en mayo de 1876 el Arzobispo de Granada aprueba las Constituciones del nuevo Instituto y por fin el 12 de Octubre de 1880 inaugura junto con la Madre Teresa -primera Superiora General- el convento inicial de la Congregación de Religiosas de la Presentación situado en la cuesta de Santa Inés de Granada²⁹. En ese día se hizo un acto solemne en el que se impuso el nuevo hábito a las novicias. Fue presidido por el Arzobispo don Bienvenido Monzón y Martín.

Hay una numerosa correspondencia entre ambos fundadores por lo que se puede hacer un seguimiento de los asuntos en que pensaban y las vicisitudes por las que pasaban³⁰ a lo largo del tiempo.

²⁸ Op. Cit. Pág. 48.

²⁹ Quiero agradecer a la religiosa de la Presentación Dña. Felisa Vélez Molero las facilidades dadas y su colaboración para poder llevar a cabo este trabajo.

³⁰ *Obras Completas* de don Maximiano, op.cit. Y Teresa de la Asunción Martínez y Galindo, *Escritos*, Edición preparada por Felisa Vélez Molero, PVM, Granada, Religiosas de la Presentación de la Virgen María de Granada, 1993.

El 1 de junio de 1891 fue preconizado Obispo de Teruel y Administrador Apostólico de Albarracín no sin antes haber mostrado su resistencia a esta aceptación. El 23 de Agosto se llevó a cabo la consagración del nuevo Obispo en la Catedral de Granada para lo que el Ayuntamiento de Jaén le regaló el pectoral y el báculo. Más adelante tendría el reconocimiento de su ciudad natal y por supuesto de Baeza a la que se dirigió el 7 de octubre de 1891. Esta visita la hacía para despedirse de su hermano Domingo que aquí ejercía de maestro y vivía en la calle Ancha y de tantos amigos como había dejado en el Seminario y en la Ciudad. El Ayuntamiento del momento le dio una gran importancia a esta visita por lo que en la sesión plenaria del día tres de octubre³¹ aprobaron por unanimidad una serie de acuerdos para “dispensar a tan preclaro y virtuoso huésped la más digna y singular acogida”. Nombraron una Comisión organizadora para que invitara a autoridades, corporaciones y vecindario a recibir a las afueras de la Ciudad al nuevo Obispo por lo que solicitaron carruajes de lujo para los invitados. Igualmente acordaron engalanar los edificios de la carrera hasta el domicilio de su hermano, prender cohetes voladores y repique general de campanas mientras se desarrollaba el itinerario previsto. Las dos bandas de música de la localidad tocarían: una en la Puerta Toledo y la otra en la Plaza de Alfonso XII.

La recepción debió ser multitudinaria según nos lo cuenta la Madre Cistué³². Algo ya preveía la Madre Teresa que en una carta dirigida al Obispo y fechada en Granada el mismo día siete le decía³³: “¡Viva Baeza! Que con tanto garbo sabe distinguirse en

³¹ Libro de Actas Capitulares del Ayuntamiento de Baeza de 1891. A.H.M.B.

³² Op. Cit. 74 y 75.

³³ Op. Cit. Pág. 258.

obsequiar al príncipe de la Iglesia que por tantos años la ha honrado y llenado de gloria con su ejemplo, celo y doctrina”.

La estancia del antiguo Rector de San Felipe tuvo todavía en la Ciudad un tono mayor de reconocimiento al aprobar el Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día 14 de octubre y por unanimidad y aclamación una propuesta del Alcalde don Nicolás Sanz Tauste. Se trataba del nombramiento de Hijo Adoptivo de Baeza³⁴ “para honrar de un modo especial al huésped que tan merecidas simpatías goza en nuestro pueblo, creyendo significar su aprecio más y más por los distinguidos y relevantes méritos que el mencionado Ilmo. Sr tiene contraídos en los cargos que ha desempeñado en esta localidad de Catedrático, Vice-Rector y Rector del Seminario Conciliar de San Felipe Neri y primer Párroco del Sagrario de la misma en que hizo resplandecer su celo, elocuencia y virtudes; teniendo además en cuenta el acendrado amor que ha patentizado siempre a este pueblo en sus frecuentes visitas al mismo, consagrándose sin descanso a sus tareas evangélicas y al ejercicio de la Caridad; y por último, por consideración a las singulares dotes de cristiano amor y natural afecto con que se ha producido en esta actual visita, que ha impulsado a que raye en tal alto grado el entusiasmo religioso y personal admiración de todas las clases sociales...”.

El día 19 de Octubre hizo su entrada oficial en Teruel con lo que abrió un nuevo periodo de su vida muy intenso aunque breve en el tiempo. Allí desarrolló sus actividades pastorales y benéficas. Potenció el Círculo de Obreros Católicos que había fundado su predecesor. A pesar de todo, sus ideas conservadoras y algunos roces con las autoridades locales hizo que se fuera gestando en algunos círculos anticlericales de aquella Ciudad una soterrada oposición al Obispo que culminó el 3 de julio de 1893

³⁴ Libro de Actas Capitulares del Ayuntamiento de Baeza de 1891. A.H.M.B.

con un tumulto ante el Palacio Episcopal en el que se pidió su cabeza y se profirieron frases insultantes durante varias horas. El detonante fue la conmemoración del rechazo de los carlistas por los liberales en la última guerra civil de 1874 con una procesión cívico-religiosa. En aquella celebración solían pronunciarse algunas soflamas anticlericales por lo que el Prelado prohibió al clero su asistencia y no autorizó el repique de campanas porque la liturgia de esos días lo impedía, como él mismo aclaró en su carta al presidente del Gobierno³⁵. Este hecho tuvo una gran repercusión nacional y supuso para el Obispo Rincón un golpe muy duro que no se esperaba. En una carta al Nuncio le decía³⁶: “Yo, Excmo. Sr., vivo del corazón, y en Teruel me han clavado un dardo que no puedo arrancar”. Ésto le indujo a trasladarse días después a Albarracín con las debidas autorizaciones y el apoyo del Arzobispo de Zaragoza, el baezano Cardenal Benavides y del Nuncio Serafino Cretoni.

El Obispo tuvo muchos escritos de consuelo y lealtad desde Jaén y Granada y de diversos obispos y canónigos de toda España. El Obispo no volvía si no se le reparaban las ofensas recibidas como Autoridad Eclesiástica y eso no ocurrió por quienes debían. Sí en cambio tuvo reconocimientos oficiales. Por una parte el Papa León XIII lo nombró Prelado Doméstico Asistente al Solio Pontificio (23-10-1893) y por otra la Reina Regente María Cristina le otorgó la Gran Cruz de Isabel la Católica (19-10-1894).

La Madre Cistué³⁷ nos dice que fue el Cardenal Benavides quien propuso el nombramiento del Obispo Rincón como Obispo de la

³⁵ Caballero, op. cit. Pág. 110.

³⁶ *Obras Completas* de don Maximiano, op.cit. pág. 95.

³⁷ *Obras Completas* de don Maximiano, op.cit. pág. 104.

Diócesis de Guadix-Baza porque sabía que sería de su agrado. Fue preconizado el 29 de mayo de 1894 y entró en su nueva Diócesis el 19 de Octubre del mismo año en la que fue Prelado hasta su fallecimiento el 24 de julio de 1907. En aquella demarcación siguió trabajando y escribiendo de manera constante por lo que imprimió un gran dinamismo a su nueva responsabilidad. Fundó el Círculo de Obreros y la Cofradía de Obreros de la Virgen de las Angustias, revitaliza las Conferencias de San Vicente de Paúl, erige escuelas, continúa su labor pastoral, acrecienta su tarea con la Congregación de la Presentación...

Fue nombrado Senador por la provincia eclesiástica de Granada en dos legislaturas: 1896 y 1903. En la Alta Cámara defendió con ardor las ideas de la Iglesia Católica y las comarcas de su Diócesis ante adversidades y con demanda de mejoras en infraestructura con diversas intervenciones que fueron recogidas en el Diario de Sesiones y recientemente publicadas³⁸.

Don Maximiano escribió muchísimo a lo largo de su vida: desde artículos periodísticos hasta una apreciable producción poética de notable significación. Entre sus escritos citamos *Introducción a la Sagrada Escritura*, *Consideraciones sobre los evangelios*, *El desposorio del alma*, *Permuta de corazones*, *Escuela de humildad*, *Presencia y palabra*, *Cartas pastorales*...

Su vida y su obra ha motivado recientemente la elaboración de un expediente para la causa de la beatificación de don Maximiano a impulsos de la Congregación de las Hermanas de la Presentación de la Virgen María que él fundara. El expediente de la causa ya ha concluido sus trámites en la Diócesis de Guadix-Baza por lo que ha sido remitido a Roma para su estudio y resolución.

³⁸ *Obras Completas* de don Maximiano, op.cit.

2.3 Comentarios y aportaciones en torno al texto

Hay que reconocer que el trabajo *Cuestión de los Seminarios...* todavía hoy día tiene validez en cuanto a su aportación histórica. Sí porque todo lo que se ha publicado desde hace un siglo sobre el antiguo Seminario no hace sino partir de los datos que se contienen en el estudio objeto de nuestra atención. Además algunos de los documentos que el autor manejó y utilizó han desaparecido -según parece- a partir de los años treinta de nuestro siglo. Por lo tanto este texto se convierte en fuente histórica de indudable valor.

Don Maximiano divide el trabajo en nueve capítulos. En ellos presenta el Seminario desde su creación con valoración de la escritura fundacional hasta la descripción de los edificios pasando por el proceso de engrandecimiento, lista de rectores que ha tenido, situación económica, etc. Es un acercamiento muy completo a aquella institución escrito por un conocedor de su realidad histórica y coetánea. Además nos proporciona una información fotográfica de notable interés.

No voy a entrar en una prolija descripción del texto toda vez que ahora nos es muy fácil a todos leerlo puesto que lo tenemos en nuestras manos. Por este motivo voy a evitar comentarios y llamadas de atención innecesarias por obvias y que con una sencilla lectura las puede captar perfectamente quien tiene el texto en sus manos. Sí porque entre otras cosas el estudio está redactado con palabras entendibles y sin adornos especiales que todavía en su época no eran raros. Se buscaba llegar al lector y proporcionar a todos un bagaje de ideas precisas para defender los intereses de la Ciudad y de la Institución. Y no sólo ideas también datos precisos de tipo económico que dejaban patente y a las claras la realidad del Seminario y de su Sección de Jaén.

Tras un texto poético de dedicatoria del autor a Baeza la Comisión creada al efecto inserta *Cuatro palabras al público* en las que da cuenta de sus gestiones y del encargo del estudio a un *ilustradísimo convecino nuestro* que lo realiza y entrega pero con prohibición expresa de revelar su autoría. Asimismo sacan las conclusiones del referido texto.

En el capítulo I *Una protesta previa* el autor justifica su estudio como legítima defensa ante el plan previsto porque “es hasta in-moral cruzarse de brazos ante el ataque y no romper lanzas por la honra y la vida de la *muy noble, antigua y leal* ciudad de Baeza.”

El siguiente capítulo lo dedica a la *Creación del Seminario baezense* por lo que justifica su origen en las determinaciones de Trento y publica lo esencial de la escritura fundacional dada por el Obispo Andrade el primero de Abril de 1660. En ella se establecen los bienes económicos propios del Obispo existentes en Cazorla para el sostenimiento del Colegio, se determinan las especificaciones concretas de la fundación como son la de obra pía que no podía modificarse por sus sucesores, administradores, vinculación con el Oratorio de San Felipe, número de colegiales y profesores, materias a impartir...

El capítulo III es de gran significación histórica pues señala el *Progreso y engrandecimiento del Seminario* con datos muy precisos para conocer la evolución del Colegio. Así especifica varios acrecentamientos económicos para la nueva entidad tales como la cesión real de las alcabalas de Begíjar, los beneficios de las parroquias de Baños y de Villanueva de Andújar o la fundación de tres capellanías. Por otra parte nos proporciona el dato de la conclusión de la casa en 1672 con un coste de 414.251 reales y a la que se trasladaron desde una alquilada el 24 de agosto de 1672. El edificio fue ampliado con otro cuerpo de casas en tiempos del obispo don Antonio Brizuela y Salamanca (1693-1708).

Aporta en este apartado otros datos de tipo religioso como el establecimiento canónico de la Congregación del Oratorio de San Felipe en 1714 o la concesión de indulgencia plenaria el día del patrono por bula de Clemente XI expedida el 16 de abril de 1709.

Transcribe un documento de mucho interés cual es la escritura de cesión del Palacio de Jabalquinto por parte del Conde-duque de Benavente y Marqués de Jabalquinto. Dicho documento se redactó en Valladolid el 17 de Agosto de 1720³⁹ y fue autorizado por Felipe V el 12 de noviembre del mismo año quien otorgó a la vez una limosna de 30.681 reales para las obras de la nueva iglesia que se habría de construir en el palacio. Otra información relevante que nos facilita Rincón es que la Ciudad cedió una calle que había entre ambos edificios y además un corralazo del entorno de San Gil. Como consecuencia se hicieron las obras de unión de los edificios y la nueva iglesia que ya estaban concluidas en 1728.

El capítulo que sigue facilita todos los nombres y cronología de los rectores del Seminario desde su fundación hasta que el Obispo don Manuel M^a González y Sánchez (1877-1896) trasladó el Rectorado a la Sección de Jaén en el curso 1878-1879 infligiendo a juicio de nuestro autor un gran perjuicio al Seminario y un duro golpe a Baeza. De la misma forma cita el nombre de los colegiales que habían llegado a importantes puestos administrativos, políticos o militares en su vida. Cita un número que supera holgadamente el centenar. Entre ellos el Cardenal Arzobispo de Zaragoza don Francisco de Paula Benavides y Navarrete, el Obispo de Palencia don Bartolomé de San Martín y Uribe, el Director

³⁹ Ya Fernando de Cózar da cuenta del contenido de la escritura de cesión y de algunas cuestiones del Seminario en *Noticias y documentos para la Historia de Baeza, Jaén*, Establecimiento tipográfico de los Srs. Rubio, 1884. págs. 536-541.

del Instituto de Jaén don Mateo Tuñón de Lara o el canónigo y polígrafo don Manuel Muñoz Garnica. La lista completa la da entre las páginas 117 y 131 del texto y afirma que “siempre tuvo nuestro Colegio, plantel de varones doctos y virtuosos que en todas las manifestaciones de la vida social honraron el pabellón de San Felipe Neri”⁴⁰.

El apartado V lo dedica a los *Motivos que tuvo y pudo tener el Ilmo. Sr. Andrade y Castro para fundar en Baeza*. Entre ellos apunta que en nuestra Ciudad es donde se venían formando desde siempre los sacerdotes. Además “Baeza, situada en el centro de la diócesis, ofrecía incalculables ventajas para una mayor concurrencia de estudiantes, por ser menores los dispendios y gastos de viaje...”⁴¹. Asimismo la cultura científica y literaria de una ciudad como Baeza influyó en la elección y por supuesto la cultura religiosa concretada en 40 establecimientos eclesiásticos. A lo anterior el autor añade un estupendo piropo a la urbe y a sus pobladores como causa para que el Sr. Andrade fundara en ella:⁴² “A los elementos reseñados, agréguese una población pintoresca, situada en el extremo occidental de la fértil loma de Úbeda, con aguas salubérrimas, frutos abundantes de toda especie, buenas carreteras, en la confluencia de dos grandes ríos y dos grandes vías férreas, anchas y ventiladas calles, magníficos paseos, puntos de vista sorprendentes, y por último, la renombrada cultura de sus habitantes, y se comprenderá con cuánta razón y buen sentido práctico supo elegir el Sr. Andrade el lugar más adecuado para su fundación”.

⁴⁰ Pág. 131 del facsímil.

⁴¹ Pág. 135 del facsímil.

⁴² Pág. 137-138 del facsímil.

El capítulo VI lo titula *Examen crítico-jurídico de la escritura fundacional* y lo dedica a elaborar argumentos desde la escritura fundacional para justificar la necesidad y conveniencia de no acometer el proyecto del nuevo Seminario. En relación a esto afirma que en el capítulo XVIII de la escritura no ha encontrado ningún argumento a favor de la existencia de dos seminarios en la diócesis cuando con uno basta. También dice que no es absolutamente necesaria la presencia constante del Obispo puesto que delega en sacerdotes de su entera confianza y el Prelado se tiene que dedicar a numerosísimas tareas como las visitas anuales a la diócesis, la administración del sacramento de la Confirmación, etc. A ello se une que la Iglesia da el sello de la estabilidad a sus obras y este cambio es incompatible con la reflexión y en caso de llevarse a cabo *sometemos las obras eclesiásticas a un criterio puramente individual*. Argumenta otras cuestiones que el lector puede apreciar directamente por lo que le pide al Obispo de Jaén le devuelva al Seminario de San Felipe todo cuanto se le ha quitado dando así prueba de *imparcialidad y cariño*.

Fundación del Sr. D. Luis María Dalp es la denominación del capítulo VII en el que trata del legado que este canónigo de Zaragoza dejó al Seminario de Baeza con el que estuvo vinculado. En su testamento dictado en Burdeos el 23 de mayo de 1858 legó diversos títulos de la renta para emplearlos en el Seminario y en seis becas para colegiales del mismo. Encargó el patronato de la obra pía a quien estuviera de Rector en el Seminario en el momento de su muerte. Éste fue don Francisco María Bustinduy que en 1899 era Capellán de la Real Capilla y detentaba el patronato de la referida fundación desde hacía casi 30 años por lo que el Ayuntamiento de Baeza lo declaró Hijo Adoptivo por unanimidad en ese año.⁴³

⁴³ Sesión de 1-4-1899. Libro de Actas Capitulares del Ayuntamiento de Baeza de 1899. A.H.M.B.

El capítulo VIII se titula *Descripción del Seminario conciliar de San Felipe.-Situación docente y económica del mismo y de su sección de Jaén*. Esta pieza nos ilustra bastante bien sobre los edificios del Colegio ya que se nos presenta un plano-croquis y se aportan ocho fotografías de significativo interés. A la vez se hace como un fotograma de la situación docente y económica del establecimiento y de su filial de la capital en 1899.

Nos habla de la distribución del solar de 6743 m² entre los edificios, claustros, corrales y cochera. Igualmente recoge cómo el Estado se incautó del edificio de Jabalquinto en 1836 y lo dedicó a *Administración de Rentas*. Sin embargo los antiguos dueños argumentando algunos derechos reservados en la escritura de donación iniciaron un expediente de devolución y la obtuvieron. No obstante el Obispo de Jaén José Escolano y Fenoy (1848-1854) gestionó con los Condes y con Hacienda la cesión a favor del Seminario en 1853. Después de otras consideraciones inicia la descripción del inmueble condal. En la página contigua -155- aparece una fotografía del edificio de San Felipe y en ella se aprecian cambios concretos a como ahora se encuentra. Así hay un muro a partir de la cuarta ventana a la derecha de la portada que marca lo que hoy es el comienzo del Pasaje Obispo Romero Mengíbar. Por otra parte, los huecos inferiores son más cuadrangulares ya que todavía no se habían alargado.

El autor describe la fachada del Palacio de Jabalquinto hablando de estilo Churrigueresco para los mocárabes de las columnas-torres laterales. Realmente el estilo que cita se fija plenamente más adelante en el tiempo⁴⁴. Nos informa de la intervención que se hace en el

⁴⁴ Para una descripción e interpretación de la fachada véase mi trabajo, *Baeza, notas para una visita*, Baeza, Universidad Internacional de Andalucía, 1999.

siglo pasado con dineros procedentes de la Fundación Dalp. Así la balaustrada de la galería se hace en piedra artificial o los dos templetos sobre los torreones se fabrican en hierro fundido en estilo neogótico. Estos elementos han sido eliminados después de nuestro último choque bélico. Del interior nos dice:⁴⁵ “Si la vista exterior del edificio impresiona desde luego favorablemente, más se suspende el ánimo al penetrar en el patio, modelo de arquitectura en su género”. Proporciona las medidas del patio y galerías y nos sitúa las estancias del Seminario en la planta baja: portería, cinco cátedras, salón de actos, de visitas y en el centro de la crujía de la derecha la Capilla. La fotografía de su interior -pág. 166- y la descripción nos facilita el conocimiento de cómo estaba tanto en su organización como en su decoración de pinturas. Algunas las había encargado el autor cuando fue Rector entre 1865-66 y hoy ya no podemos verlas por motivos evidentes. Años después debió deteriorarse bastante pues a los seis años del escrito de referencia se hacen obras de restauración en la misma. Así en *El Correo josefino* de agosto de 1905⁴⁶ se dice en relación al 22 de febrero -día del fundador- : “No pudimos celebrar la fiesta en la capilla pública que se está restaurando y dejando como tacita de oro; pero, no obstante, en la capilla privada cantamos el oficio y comulgamos todos por nuestro fundador”. Más adelante ya en febrero de 1906 en el Boletín del Obispado se da cuenta de la restauración de la capilla pública con cita de las nuevas pinturas y reformas acometidas⁴⁷.

⁴⁵ Pág. 156 del facsímil.

⁴⁶ Revista publicada en Tortosa desde 1897, *Correo interior josefino de los colegios de vocaciones eclesíásticas de San José*, año IX, agosto de 1905, N° 104, pág. 9. Biblioteca del Seminario Conciliar de Jaén.

⁴⁷ Boletín del Obispado de Jaén, N° 4 de 17-2-1906. Se dice entre otras cosas, pág. 63: “Restauración de la capilla pública, que, si antes hacía desmerecer algún tanto

La Guerra Civil supuso importantes destrozos para el Seminario en general y para su capilla pública en particular por lo que en 1962 se proyectó otra en el mismo lugar con encargo del trabajo al arquitecto Ambrosio del Valle⁴⁸

Más adelante después del comentario sobre la escalera cita la pintura de Carbó que él mismo encargara años atrás para la caja de escalera -la reproduce en la pág. 162-. Anotaba en 1867⁴⁹ “Man-

a aquel hermoso edificio, hoy aumenta extraordinariamente su belleza. Pueden admirarse en ella, además de los dos que ya existían debidamente restaurados, tres primorosos cuadros, obra del inspirado pintor madrileño D. Gabriel Palencia. Representa uno la aparición de la Santísima Virgen a S. Ildefonso, arzobispo de Toledo, entregándole la casulla que nuestra celestial Madre le donara en premio de la defensa que este glorioso santo hizo de su pureza virginal, copia del que del mismo asunto pintó el incomparable Murillo. Otro es copia, no menos perfecta que la anterior, de la perla de Rafael, que representa la sagrada familia. Y el tercero, que es original, representa la aparición del Sagdo. Corazón de Jesús a la beata Margarita. Aunque se hiciera caso omiso de los triunfos obtenidos por el Sr. Palencia en diversas ocasiones y para nada se tuviera en cuenta las medallas que en varios concursos ha alcanzado, bastaría la obra indicada para conocer que se trata de un artista nada vulgar y que merece figurar en primera línea.

Los Sres. D. Juan Rodríguez y D. Silvestre Malo, a cuyo cargo estuvieron la restauración de las antiguas pinturas y decorado de las paredes, hicieron también cuanto estuvo de su parte para que esta obra nada dejara que desear. Ultimó dicho decorado y llevó a cabo el dorado de la artística mesa de altar, sagrario, manifestador y suplemento del retablo, que con el entarimado y demás obras de carpintería se hicieron bajo la dirección del acreditado maestro de dicha ciudad de Baeza D. Ricardo Castillo, el conocido pintor de la de Úbeda D. Pedro Ortega.

La bóveda, que estaba completamente deteriorada, ha tenido igualmente la debida reparación, en la que el maestro albañil D. Ildefonso Zuñón ha demostrado conocer perfectamente el oficio”.

⁴⁸ José Esteban Molina, *Arquitectura religiosa en la provincia de Jaén desde 1940 a 1971*, Jaén, Instituto de Estudios Giennenses, 1982. Págs. 39-41.

⁴⁹ Respuestas de don Maximiano al Obispo de Jaén, Sr. Monescillo, sobre los cargos que éste le formuló respecto a su administración en el Seminario cuando era Rector del mismo. Documento fechado en Baeza el 23 de mayo de 1867. Apéndice 2.4.1

dé pintar el cuadro de la escalera, no es tan bueno como yo deseaba, pero es mejor de lo que se podía esperar por dos mil quinientos reales”.

Por la descripción del Sr. Rincón sabemos que las dos puertas barrocas del descanso de las escaleras daban acceso a la biblioteca que entonces contaba con 7000 volúmenes. Parte de aquella biblioteca se encuentra hoy en la de la Catedral⁵⁰. Más adelante y hasta la desaparición del Seminario y posterior Colegio Menor se utilizó el espacio como salón de actos utilizando seis columnas con sus capiteles procedentes de la derruida iglesia románica de San Juan Bautista.

Enuncia los usos que tienen las diferentes estancias de la galería alta del palacio sin entrar en análisis artísticos o detenerse: habitaciones episcopales, la Rectoral, Administración, sala de huéspedes y entrada a las tribunas de la capilla. La galería superior también se había cerrado en el XIX como se ve en la foto del texto -pág. 163- y otro cerramiento en hierro y cristal se dispuso avanzado el S. XX que se ha desmontado hace unos años.

Luego de describir Jabalquinto el autor se centra en el edificio de San Felipe que tenía capacidad para 300 internos. Da las medidas, patios, orientación y cita los usos: capilla primitiva (en 1899: salón de estudio pero que debió reformarse en 1903 para los actos ordinarios de piedad si atendemos a una nota de el *Correo josefino*,⁵¹ otro

⁵⁰ *Catálogo de incunables e impresos (siglos XVI al XVIII) S.I. Catedral de Baeza*, Juan Moreno Uclés, Kassel, Edition Reichenberger, 1993.

⁵¹ Revista publicada en Tortosa desde 1897, *Correo interior josefino de los colegios de vocaciones eclesiásticas de San José*, año VIII, enero de 1904, N° 85, págs. 7 y 8. Biblioteca del Seminario Conciliar de Jaén.

amplio salón, depósito de agua, cocina, comedor y nueve habitaciones. En el piso principal gabinete de ciencias físicas y naturales y ocho departamentos. En el segundo piso cámaras y graneros. Continúa con la ampliación del Obispo Brizuela (1693-1708) llamada por los colegiales Monte Sión. Aquí hay cuatro departamentos con habitaciones dobles para superiores y 30 seminaristas. El esquema se repite en la parte de arriba. En la zona del Monte Sión se construyó una hospedería en tiempos del Obispo González (1877-1896) para sacerdotes para cuando vinieran a hacer ejercicios espirituales. Tenía capilla, sacristía, refectorio, despensa y 40 habitaciones que no se habían llegado a utilizar todavía en el año de la publicación del folleto reivindicativo. Apunta que sospecha por qué aunque no lo dice.

Aborda el tema económico y da el dato de que el establecimiento de Baeza debe recibir por consignación del Concordato de 1851, 22.500 pts. Sin embargo desde 1883 se le quitan 12.900 pts. para la sección de Jaén a pesar de que el libramiento es para el de Baeza. Pasa más adelante a analizar la relación entre matriculados y profesores en ambos establecimientos. Proporciona las cuentas de ingresos y gastos de las que se deduce que el de Baeza tiene bienes propios más la asignación hacen un ingreso anual de 41.620 pts frente a los gastos que son de 38.552,50 pts por lo que tiene un superávit anual de 3.067,50 pts. Visto lo anterior el autor con la mente en el desastre del 98 se pregunta:⁵² “ Qué necesidad hay, pues, de sacar ahora dos millones y medio de reales de los esquilgados bolsillos de los contribuyentes, que hartos tienen con restañar la sangre que aun mana de las heridas de la Patria, por la cual estamos todos obligados a sacrificarnos? Si de utilidad reco-

⁵² Pág. 170 del facsímil.

nocida fuera la construcción de ese edificio, nosotros, humildes obreros de la civilización cristiana, cuyos efluvios comenzaron a vivificar nuestro ser desde el claustro materno, seríamos los primeros a contribuir con el óbolo de la caridad para tan buena obra”.

En el último apartado hace una *síntesis y conclusiones*. Recuerda las tres fechas clave que han golpeado en la segunda mitad del XIX al Colegio de San Felipe: 1864: año en que el Obispo don Andrés Rosales (1858-1864) donó el antiguo Palacio del Obispo al Ayuntamiento de la Ciudad (hoy centro *Carmen de Burgos*). Se había estado usando periódicamente como tal hasta 1854. 1883: año en que se establece en Jaén toda la Facultad de Teología y 1890: año en que se ponía toda la carrera en la capital y en Baeza se suprimían los dos últimos cursos.

En las páginas finales concreta las reivindicaciones hasta el número de nueve que ya conocemos. Todas se funden en la petición de reintegración a Baeza de cuanto le pertenece en la seguridad de que es una aspiración y un “sentir de un pueblo entero cuyos intereses se menosprecian”⁵³.

Termina su texto con una invocación a la Providencia divina que desde 1660 “jamás abandonó nuestra causa” y con un hermoso párrafo donde muestra su conocimiento de lo clásico:⁵⁴ “Así como las palabras de las sibilas se estimaban entre los paganos eco de los mensajes olímpicos y sus augurios influían en la vida pública de aquellas sociedades, decidiendo en muchos casos la paz o la guerra, sean tenidas las nuestras como el oráculo de esta

⁵³ Pág. 177 del facsímil.

⁵⁴ Pág. 177 del facsímil.

ciudad: ojalá se conviertan en mensajeras de concordia y gocen virtud para atraer sobre nosotros prosperidades sin cuento”.

Precioso pero el Seminario de San Felipe inició el camino de su desaparición.

2.4 APÉNDICE

2.4.1 Respuestas de don Maximiano al Obispo de Jaén, Sr. Monescillo, sobre los cargos que éste le formuló respecto a su administración en el Seminario cuando era Rector del mismo. Documento fechado en Baeza el 23 de mayo de 1867, (Archivo General de las Religiosas de la Presentación de la Virgen María de Granada. Archivador 18, pieza 7, número 1).

Respuesta que da el infraescrito ex-Rector del Seminario Conciliar de S. Felipe Neri de Baeza, a los cargos que se le hacen por el Excmo. e Ilmo. Sr. Obispo de esta Diócesis, sobre haber mandado sin la competente autorización que por el Administrador de dicho Colegio se hiciesen gastos, cuyos cargos se hacen en virtud de ciertas observaciones de la Junta de Hacienda.

En julio de mil ochocientos sesenta y cinco, habiéndome presentado al Excmo. e Ilmo. Sr. Obispo de esta Diócesis para cumplimentarle por su advenimiento a esta Silla, sin embargo de haberlo hecho antes por escrito; y pidiendo a S. E. protección y consejo para emprender la publicación de un periódico, que yo pensaba dar a luz en Baeza, donde tenía los cargos de Párroco del Sagrario y Director espiritual y catedrático del Seminario Conciliar, habiendo sido antes, colegial, presidente y Vicerrector del mismo, S.E. me manifestó que las fuerzas de que dispusiera podía emplearlas en otra cosa, tal vez más útil que la publicación de un periódico, y me propuso aceptase el cargo de Rector del indicado colegio, puesto que se hallaba realmente vacante en atención a que sería separado el que lo desempeñaba, Sr. D. Juan P. López y Teruel, Magistral de esta Santa Iglesia.

Vacilé al principio en aceptar aquel ofrecimiento considerando la escasez de mis fuerzas; pero el Excmo. e Ilmo. Sr. Obispo me animó a ello, encargándome que lo consultase con el Illre. Sr. Dr. Francisco Civera y Pérez, Dignidad de Arcipreste de esta Catedral y confesor a la sazón de S.E.I. Hícelo así: fui más y más excitado por el referido Sr. Civera para que aceptase, y me decidí, pasando a la Cámara Episcopal para manifestar a mi Prelado la resolución que adoptaba; pero sólo en la confianza de ser ilustrado y aconsejado por S.E., y descansado en su bondad que sabría perdonarme las faltas que ciertamente habría yo de cometer. El Excmo. e Ilmo. Sr. Obispo me manifestó entonces que se alegraba de que al fin me hubiera decidido, que le constaba positivamente que podría desempeñar el cargo, que no esperaba esas faltas porque tenía yo recto criterio y conciencia ilustrada (todo lo cual me hizo llorar de abatimiento, de alegría y de gratitud inmensa), y que si en mí notaba faltas me las corregiría cariñosa y paternalmente.

Contóme a propósito S.E. una anécdota que refiere Feijó acerca de aquel personaje de quien por ser muy bueno y hacer grandes cosas decía la gente *descendit de coelis*; pero que a pesar de su bondad alguna vez manifestaba ser hombre; y añadía la gente *et homo factus est*.

Me dijo S.E.I. que contáse con toda su protección, pues S.E. vacilaba y meditaba mucho antes de elegir a un hombre; pero que una vez elegido depositaba en él toda su confianza, y sabía rodearlo de toda la Autoridad y todo el prestigio indispensables.

Que en el Seminario de Baeza yo sería el Obispo que obráse con libertad; y añadió S.E.: “¿Ve V. a Carrasco? Más obispo es que yo”. Porque S.E. confiaba mucho en su Secretario de Cámara.

De todo es no tengo pruebas por escrito; pero Dios sabe que no miento.

Tanta bondad, tantas deferencias, y una tan favorable acogida de mi Prelado a mi humilde persona, no las podía yo explicar de otro modo sino diciendo: -¡Con razón esperábamos en esta Diócesis como un fausto acontecimiento la venida del Sr. Obispo!

Conferencí diferentes veces con S.E.I. para ponerme de acuerdo con sus ideas y manifestarle las mías respecto a Seminarios, el estado deplorable del de Baeza, que se me encargaba, y lo que había necesidad de hacer, y S.E. me dijo que estábamos completamente de acuerdo, porque lo estábamos con el sentido común que yo iba a reformar el colegio *a fundamentis*; que allí había una Junta de Hacienda lo cual no sabía S.E. qué significaba. Que no hiciera caso de dicha Junta más que para tenerle las atenciones de política; que no podía esa Junta coartar facultades al Prelado, y yo dependía solamente de mi Prelado.

Pongo a Dios por testigo de la verdad de todas estas cosas.

También es testigo de mayor excepción el referido Sr. Arcipreste a quien yo entonces lleno de alegría y entusiasmo refería todas estas conversaciones, y que oía poco más o menos de boca se S.E.I.

Con tan buenos antecedentes y tan magníficos auspicios marché a Baeza lleno de celo por la reforma de aquel Seminario que para consuelo y tormento mío jamás olvidaré.

Yo llevaba la misión de reformar el Seminario *a fundamentis*; pedí a Dios fuerzas y acometí con buen ánimo la realización de la empresa.

El Excmo. e Ilmo. Sr. Obispo me reiteró la seguridad de tales sentimientos, y me excitó nuevamente a que obrase con libertad en una carta que se dignó dirigirme a Baeza, carta que me honra extraordinariamente, y que por lo mismo conservo para que a los hijos de mis hermanos, pueda servir de estímulo y de satisfacción en su día. Es documento que pudo presentar, y que copiado literalmente dice así:

“+ = Obispado de Jaén, 17 de Agosto = Particular = Sr. Rector = Mi estimado amigo= no he dicho a V. una sola palabra desde nuestra vista porque a todas horas apremian los negocios = Ya sé cómo lleva V. los de ese Colegio, y estoy complacido, por lo que es de esperar se corrija y arregle = En orden a mi habitación está bien que se enluzca y arregle con la mayor economía. V. sabe me gusta en todo la modestia y más cuando se trata de cosas en administración = Sensible me es la calma que observa el arrendatario de los cortijos respecto a la escritura que convenimos había de otorgar. Sobre esto he hablado con el Arcediano, quien muestra conocer y extrañar la manera de proceder de D. Andrés = Obre V. con desembarazo, y sin trabajar demasiado, que le quiere mucho su afmo. q.s.m.b. Antolín. Obispo de Jaén”.

Creo que basta lo dicho para contestar a los cargos que se me hacen sobre haber mandado al Administrador del Colegio a hacer ciertos gastos sin autorización competente, pero no temo descender a detalles.

Al hacerme cargo del Colegio estaba menos que mediada la obra del edificio de S. Felipe, derruido en parte, y sin que se pudiese habitar por el Excmo. Prelado. Es testigo el Maestro de obras D. Francisco Ruiz. Pues bien, yo no hice sino mandar que se prosi-

guiese la obra, con arreglo a las instrucciones que se me habían comunicado por S. E. Era por otra parte imposible dejar la casa como estaba, toda llena de escombros. Se continuó la obra y aún no quise que se concluyese, pues nada se hizo en la fachada. Esto por evitar gastos. A ese obra pertenece el embaldosado de las galerías bajas que estuvieron empedradas, y tenía el empedrado levantado por muchas partes, siendo además tal solería impropia de un establecimiento como el de que se trata. A la misma obra pertenece la renovación con mezcla de los suelos en la galería altas; aquellos suelos estaban destruidos, de lo que todos pueden dar testimonio.

Debían comprarse muebles para las habitaciones episcopales; pero porque costaría mucho, hice que se trasladara a ellas los de la sala Rectoral, y sólo se adquirieron dos mesas, seis sillas de tapicería y unas cuatro docenas con asiento de anea para cubrir las faltas. Se hizo todo con arreglo a las prevenciones del Prelado; y nadie podrá jamás probar cosa en contrario.

Se esteraron las dos Capillas, si no tan decentemente como las habitaciones de los hombres, al menos de modo que se conociese que eran habitaciones de Dios.

Mandé comprar un órgano expresivo, acerca de lo cual hablé con S.E., y algunos otros útiles de Iglesia, sin los cuales y el órgano nunca se hubieran podido celebrar los divinos oficios solemnemente como convine con el Excmo. Prelado, en prueba de lo cual se dignó conceder dos becas con los cargos anejos de sochantre y organista, las que disfrutaron D. José Cózar y D. Juan Fernández Montijano.

Hiciéronse algunos, aunque pequeños gastos en allanar los corrales y habilitar un juego de pelota, pues como el Excmo. Sr.

Obispo me mandaba reformar la disciplina y volver a las antiguas prácticas del colegio, y a la observancia de los antiguos estatutos, era preciso que los colegiales no salieran a paseo más que los Jueves, y por tanto debía proporcionarles algún recreo en la casa.

Mandé hacer mesas para los colegiales por cuenta del Colegio, según la costumbre antigua, y lo que los antiguos estatutos previenen, los cuales se había de poner en práctica si había yo de cumplir mi encargo de reformar en todos sentidos y *a fundamentis* el Establecimiento.

Continuando en la reforma, y contando con la autorización general del Sr. Obispo, hice que se ordenara la Biblioteca, se reformase la Estantería y se formara un triple índice. No quedó tan perfecta como yo deseaba, pero más decente y de mejores formas que la de alguna Universidad del Reino. El costo fue insignificante.

Fundado en la misma autorización y en igual confianza mandé comprar algunos objetos para el Gabinete de Física, todos ellos indispensables, si se había de dar completa la enseñanza.

Había en el Seminario algunos cuadros viejos, representando al Ilmo. Sr. Fundador, a colegiales y Protectores de la casa y al glorioso Patrón S. Felipe Neri; todos estaban muy deteriorados y como yo había ido a reformar y restaurar, con el encargo expreso de obrar con libertad con desembarazo, mandé que se restaurasen; costó la restauración poco dinero.

Por las mismas razones, y faltando el cuadro de la escalera, existiendo el marco, no se hubiera completado la obra interior si

no hubiera hecho lo que hice: mandé pintar el cuadro de la escalera, no es tan bueno como yo deseaba, pero es mejor de lo que se podía esperar por dos mil quinientos reales.

En la obra general entró la de poner unas tirantes de hierro en el patio antiguo, sin cuya reforma, tal vez estuvieran hoy la galerías en el suelo.

Como tenía expreso encargo de no cuidarme de la Junta de Hacienda, según he dicho, yo no la llamé sino para las subastas, y cuando era menester abrir el arca de fondos. Lo demás lo dispuse por mi autoridad propia, o mejor diré, por la que se había dignado conferirme el Excmo. e Ilmo. Sr. Obispo de la diócesis. Los individuos de la referida Junta no pudieron ver esto con calma, exhalaban algunas quejas, y yo jamás les dije como pude y tal vez debí decirles - me manda el Excmo. Prelado que prescinda de VV.- Quise que si se quejaban se quejaran de mí, no del Sr. Obispo. Si otra hubiera sido mi conducta la Junta de Hacienda no acumulara hoy cargos sobre mí, habiéndome yo sincerado, y me ahorraría hoy el disgusto de tener que oírlos y contestarlos. Confío en la justificación del Excmo. Sr. Obispo, y en que recordará S. E. todo esto; pero de todos modos, el asunto es harto triste y doloroso.

Yo sabía muy bien que por muchas causas levantaría la envidia de muchos hombres tempestades horribles contra mí; nada me importaba entonces, ni hoy tampoco. Tenía y tengo por defensor a Dios y no me afligen mucho, no me vencen, por lo menos, las miserias humanas. Espero y deseo siempre que se cumpla la voluntad divina.

Pero con todo eso debo decir, no por una vanagloria sucia, sino para dar honor a la verdad que conseguí con el auxilio de Dios

reformular la parte material del Seminario, atendiendo a la conservación del edificio y hermoseándolo de un modo notable. S.E.I. lo vio, y aprobó lo hecho.

Reformé también el colegio en la parte literaria haciendo que se observase el plan de estudios y que se diese la enseñanza con la extensión que el mismo prescribe.

De los adelantos pueden juzgar los mismos individuos de la Junta y el Sr. Magistral que presenciaron los exámenes. El Excmo. e Ilmo. Sr. Obispo tiene también una prueba, si bien harto insignificante de lo que se estudió y aprendió en algunas materias.

Reformé la disciplina conforme al espíritu de las instrucciones de S.E., y según las prescripciones de los Estatutos que ya casi no se observaban. Testigo de orden y buen gobierno del Colegio es todo el pueblo de Baeza.

Hice la reforma bajo el punto de vista religioso y moral: los colegiales se santificaron y hubo reforma de costumbres en ellos. Todo el pueblo de Baeza puede dar testimonio de esta verdad, lo mismo que mis inolvidables y queridos compañeros en el Gobierno de la Casa y en el Profesorado, que me ayudaron eficazmente para todo.

Esto es lo que yo tengo hecho en el Seminario de Baeza. Dios me lo tome en cuenta según su eterna justicia.

El Excmo. e Ilmo. Sr. Obispo aprobó diferentes veces mi conducta en las conferencias que tuve con S.E.I., pero para que no se me crea por mis palabras citaré testigos. En Mayo del año próximo pasado, cuando todo estaba hecho, y de todo tenía conoci-

miento el Excmo. Prelado, cuando a pocos días marché a Granada y después me vine aquí, dijo S.E.I. delante del Sr. Arcediano, del Sr. Alcalde de Baeza, de D. Antonio Lino Moreno y D. Juan Tauste vistos de la misma, y de mí, que estaba muy satisfecho de mi conducta por haber reformado el Colegio y levantándole a una considerable altura, que así lo esperaba cuando me suplicó que aceptase el cargo de Rector, pues en honor de la verdad había yo ido a dirigir la casa porque S.E. me lo había suplicado.

Es cuanto se me ocurre ahora decir sobre el particular. Creo que habré cometido faltas, y ruego a Dios y a mi Prelado que me las perdone, al paso que suplico al Señor se digne aceptar para descargo de mi conciencia todas las amarguras que ha tenido que devorar mi corazón mientras que fui Rector del Seminario de Baeza, y al escribir estos renglones.

Jaén 23 de Mayo de 1867.

Máximiano Fz. del Rincón y Soto.

Rubricado.

2.4.2. Estatutos para el gobierno del Seminario Conciliar de San Felipe Neri de la Ciudad de Baeza. (Archivo General de las Religiosas de la Presentación de la Virgen María de Granada. Archivador 18, pieza 12, número único).

Los Seminarios están llamados a ser los focos de luz y vida en las sociedades modernas: en ellos se educan los jóvenes que se consagran al sacerdocio y por esto en esas casas se les debe enseñar a ser sabios y santos. A conseguir estos fines en lo posible se encaminan los presentes estatutos, porque los que existen ya no alcanzan a satisfacer las necesidades de nuestra época.

Título Primero

Parte religiosa

Artículo 1.º Todos los días a las cinco y media de la mañana bajarán los colegiales a la Capilla y se hará el ejercicio cotidiano, en seguida se tendrá un cuarto de hora de oración mental, la salutación Angélica y después la misa; concluida esta se rezará el Te Deum.

Artículo 2.º Tachado en el original

Artículo 3.º Concluida la cena se bajará también a la Capilla, se rezará el ejercicio cotidiano y rosario y se hará el examen de conciencia; se concluirá rezando el miserere con la oración *Deus qui culpa offenderis...* etc.

Artículo 4.º Al empezar las clases, hincados de rodillas el catedrático y colegiales se rezará la antífona *venis Sancte spiritus, emite...*, oración *Deus qui corda*, etc., en seguida en la cátedras de latinidad y filosofía un *Pater noster* y *Ave María* en honor de S. Luis Gonzaga, en las de Teología en honor de Sto. Tomás de Aquino, en las de cánones en honor de S. Raimundo de Peñafort.

Artículo 5.º Concluidas las clases, hincados todos de rodillas, se rezará la antífona *Sub tuum praesidium* con versillos y oración de la Santísima Virgen.

Artículo 6.º Antes de la comida se dará la bendición y después de acción de gracias según el breviario romano. Antes de la bendición al mediodía se rezará la salutación Angélica; durante dichos rezos todos permanecerán de pie.

Artículo 7.º Todos los Domingos y demás días en que obliga el precepto de oír misa, se tendrá a las tres de la tarde ejercicios espirituales que consistirán en lo siguiente: se rezará primero el Santo Rosario; después una plática o sermón que se hará por cualquiera de los superiores del Seminario; se tendrá un cuarto de hora de oración mental y se concluirá con la letanía lauretana.

Artículo 8.º Se dará principio al curso con diez días de ejercicios espirituales, según el método de S. Ignacio de Loyola.

Artículo 9.º Después de las vacaciones de Pascua se tendrán tres días ejercicios espirituales por mañana y tarde, lo mismo se hará los tres días de carnaval y miércoles de ceniza, y jueves, viernes y sábados de la Semana Santa. La duración de cada uno de estos actos en las tres últimas temporadas dichas, será lo menos hora y media.

Artículo 10.º Tanto a estos como a los ejercicios de los días festivos asistirán precisamente todos los colegiales externos.

Artículo 11.º Confesarán y comulgarán todos los colegiales internos y externos cada quince días y los ordenados *in sacris* todas las semanas.

Artículo 12.º Todos los sábados, por la noche una hora antes de la cena se tendrá clase de Doctrina cristiana para todos, con separación de facultades, y en las mismas los filósofos y latinos darán otra lección de este reglamento.

Artículo 13.º Estas clases concluirán en la quinta semana de cuaresma con un examen general de Doctrina, para el que será invitado el Sr. Cura Párroco.

Artículo 14.º La comunión para el cumplimiento del precepto pascual se hará por todos los internos en la parroquia del Seminario; los externos la harán en la suya respectiva presentando de ello la certificación competente.

Artículo 15.º Todos los colegiales internos se proveerán de un pequeño crucifijo para la cabecera de la cama, el cual de día llevarán al pecho, y del libro titulado *Colegial instruido* que les podrá servir de devocionario. Los ordenados *in sacris* tendrán además el libro *Venis mecum* del Ilmo. Sr. Caixal. Todos estos objetos se hallarán en la Secretaría del Seminario.

Artículo 16.º Todos los colegiales internos presentarán sus buclas al principiar el curso y el carnaval.

Artículo 17.º Todo colegial presentará en el acto de matricularse una certificación de su Párroco en que conste haber asistido a los Divinos oficios, con expresión de la faltas que haya hecho, y así mismo de haber confesado y comulgado lo menos cada quince días, y los ordenados *in sacris* todas las semanas. Esto no se entiende con los que se matriculen por primera vez, a los que sólo se exigirá certificado de buena conducta.

Artículo 18.º El día veintidós de Febrero, y si fuese impedido, en el inmediato libre, se celebrarán las honras del Ilmo. Sr. Fundador D. Fernando Andrade y Castro, Obispo de Jaén.

Artículo 19.º El veintiséis de Mayo se celebrará en la Capilla del Colegio con la mayor solemnidad posible fiesta en honor del glorioso patrón S. Felipe Neri ,modelo de Sacerdotes.

Título Segundo

Parte científica y literaria

Artículo 1.º Se abrazará en este Seminario las enseñanzas de todas las materias pertenecientes a los estudios de Latinidad y Humanidades, Filosofía, Sagrada Teología y Cánones en los términos prevenidos por el plan de estudios vigente.

Artículo 2.º Habrá dos clases diarias, una por la mañana y otra por la tarde: la de la mañana, empezando a las ocho, será de dos horas menos cuarto para filósofos y teólogos y de tres horas para los latinos y la de la tarde de hora y media para todos.

Artículo 3.º Habrá cuatro cátedras de latín, griego y humanidades, tres de Filosofía y ocho de las asignaturas pertenecientes a las sagradas facultades de Teología y Cánones.

Artículo 4.º En la primera cátedra de latín se enseñan los rudimentos de esta lengua y la española e Historia Sagrada por mañana y tarde.

Artículo 5.º En la segunda clase continuación del estudio de ambas lenguas por la mañana y por la tarde lunes, miércoles y viernes; martes y sábados por la tarde Geografía.

Artículo 6.º En la tercera clase continuación del estudio de ambas lenguas, retórica y poética por la mañana, y por la tarde tres lecciones de Historia profana y dos de rudimentos de lengua griega.

Artículo 7.º En la cuarta clase, dos lecciones diarias de lengua griega, repaso de latín y retórica y poética, excepto los sábados por la tarde que será Historia de España.

Artículo 8.º Habrá clases o academias los días y en la forma que determina el citado plan de estudios.

Artículo 9.º Después de concluidos los cuatro cursos de latinidad, los Seminaristas sufrirán un riguroso examen de todas las asignaturas estudiadas, y el que fuese reprobado no se admitirá al estudio de la filosofía.

Artículo 10.º En la primera clase de filosofía se enseñará Lógica y Metafísica por la mañana, Matemáticas por la tarde.

Artículo 11.º En la tercera clase Física y Química por la mañana, Historia Natural por la tarde excepto los sábados por la mañana y tarde que se tendrá dos lecciones de Literatura Española y estudio de nuestros clásicos.

Artículo 12.º En la tercera clase Física y Química por la mañana, Historia Natural por la tarde excepto los sábados por mañana y tarde que se tendrán dos lecciones de Literatura Española y estudio de nuestros clásicos.

Artículo 13.º En la primera clase de Teología (primer año) se estudiarán Fundamentos de la Religión y Lugares Teológicos por la mañana, Lengua Hebrea por la tarde.

Artículo 14.º En la segunda clase de Teología por la mañana (2.º, 3.º y 4.º año) Instituciones Teológico-Dogmáticas. Por la tarde (3.º y 4.º año) Teología Moral.

Artículo 15.º En la tercera clase de Teología por la mañana los alumnos de la carrera abreviada Teología-Dogmática y Moral; por la tarde, los mismos y el segundo curso de Teología Historia y Disciplina eclesiástica.

Artículo 16.º En la 4.^a clase de Teología se enseñará por la mañana Instituciones bíblicas, por la tarde ampliación del estudio del Hebreo y estudio de su Literatura (5.º curso)

Artículo 17.º En la quinta clase por la mañana Patrología; por la tarde Oratoria Sagrada (6.º curso).

Artículo 18.º En la sexta clase Disciplina del Concilio de Trento y particular de España y conocimiento de los Concilios, por mañana y tarde (7.º curso de Teología y 3.º de Cánones).

Artículo 19.º En la primera clase de Derecho Canónico, por mañana y tarde (1.º curso)

Artículo 20.º En la segunda clase de Derecho Canónico por mañana y tarde Decretales (2.º curso)

Artículo 21.º Todo lo demás perteneciente a la parte literaria se regulará por el plan de estudios vigente sobre el cual están calcados los artículos anteriores.

Artículo 22.º Todos los Domingos y días de fiesta y media fiesta, se tendrá para los filósofos y latinos cátedra de Canto llano; para los Teólogos y Canonistas de Liturgia, de diez a doce de la mañana.

Artículo 23.º Todo colegial que durante las vacaciones llevase a cabo algún trabajo científico o literario, o bien trajese al Seminario algún objeto digno de conservarse en sus gabinetes de ciencias, será premiado con lo que el claustro de catedráticos estime conveniente.

Artículo 24.º Al principiar el curso académico, habrá todos los años oposiciones a las becas de gracia, haciéndose los exámenes en la forma que determine el Sr. Obispo.

Artículo 25.º Para ser admitido a estas oposiciones se necesitará tener la nota de *Meritissimus* o de *Benmeritus* por lo menos.

Artículo 26.º Los que tengan la primera nota podrán recibir hasta gracia de la pensión entera. Para los que tengan la segunda el máximo de la gracia será media beca.

Artículo 27.º A fin de curso habrá otros exámenes y los premios consistirán en libros. Estos se adjudicarán al colegial que presente la mejor disertación sobre cualquier punto de la materias estudiadas durante el año. Habrá un premio para cada curso.

Artículo 28.º Habrá también para cada curso un *accessit*, al que lo obtenga se dará un premio inferior al primero.

Artículo 29.º La disertación que siga inmediatamente en mérito a la que obtenga el *accessit*, será premiado con hacerse de ella mención honorífica en la hoja de estudios del colegial.

Artículo 30.º Cuando un colegial quede suspenso para los exámenes de Septiembre, no podrá obtener la primera nota, salvo si la suspensión hubiera sido ocasionada por faltas de enfermedad.

Artículo 31.º Se permiten por Septiembre segundos exámenes para mejorar de nota, previa solicitud al Sr. Obispo favorablemente decretada.

Artículo 32.º En estos exámenes no se obtendrá nota de *Meritísimo* a no ser que se hubiera obtenido en los ordinarios de prueba del curso anterior.

Título Tercero

Disciplinas

Artículo 1.º Empezará y concluirá el curso cuando marca el plan de estudios vigente; según el mismo plan se determinarán los días de vacaciones si el Sr. Obispo no estimara oportuno hacer temporalmente alguna variación, atendidas particulares circunstancias.

Artículo 2.º Los colegiales marcharán a sus casas en las vacaciones de verano y podrán hacerlo en las de pascua de Navidad; pero en ningunas otras.

Artículo 3.º Los colegiales sólo podrán salir del Colegio durante el curso, vestidos con el manto y la beca.

Artículo 4.º A ningún colegial se permitirá dormir fuera del Colegio por ninguna circunstancia que ocurra.

Artículo 5.º Sólo podrán salir dos días en el año, y será desde las diez de la mañana hasta media hora antes de la oración de la noche.

Artículo 6.º Estas salidas no podrán ser sino en días festivos; de ninguna manera en los de Carnaval, Semana Santa o Feria.

Artículo 7.º Por ningún concepto tendrán los colegiales mas salidas que esas, ni aunque fuesen de una mañana sola o de una

tarde sola, y si hiciesen dos salidas cortas se reputarán como las de un día.

Artículo 8.º Sólo se permitirá a cada colegial recibir seis visitas en todo el año, y habrán de ser precisamente en días festivos de once a doce de la mañana.

Artículo 9.º Se llevará un libro donde se anoten las salidas y visitas de cada colegial.

Artículo 10.º Todo colegial presentará en el acto de hacer la matrícula una persona de responsabilidad y probidad y averiguada en Baeza como encargado suyo.

Artículo 11.º El Encargado entregará firmada de su puño y letra una papeleta en que conste las señas de su casa, y demás que se expresará en el modelo que podrá verse en la Secretaría.

Artículo 12.º El seminario se entenderá siempre con los Encargados para todo lo que a cada colegial corresponda.

Artículo 13.º No se permitirá salir a vacaciones ni de asunto mientras no se presente el Encargado en persona para llevárselo.

Artículo 14.º Tampoco se admitirán visitas para ninguno mientras la persona que visita no se presente con el mismo Encargado.

Artículo 15.º Claro es que los vecinos de Baeza podrán tener por encargados a sus mismos padres.

Artículo 16.º Los forasteros no recibirán visitas de sus padres, ni con ellos saldrán fuera del colegio en ninguna de las ocasiones

ya dichas, si no se presenta igualmente el Encargado con ellos; mientras los susodichos padres no sean personalmente conocidos por los Superiores de la casa.

Artículo 17.º Se toleran 16 faltas de asistencia a las clases diarias, 32 a las que tengan lugar dos veces al día y 8 a las alternas, 2 a las semanales.

Artículo 18.º El número de faltas será respectivamente: doble por enfermedad justificada, por medio de certificación del facultativo con el informe del Párroco si ocurriese fuera del Seminario.

Artículo 19.º Cumplido el número de faltas será expulsado el colegial; si las faltas hubieran sido por enfermedad quedará para los exámenes de Septiembre, salvo si habiendo obtenido en el año anterior la primera nota prometiera rehabilitarse en tiempo oportuno.

Artículo 20.º Las faltas a los ejercicios espirituales se consideraran en todo como las de asistencia a las clases. En dicha faltas se incluyen las que se hagan a la Misa y rosario, como asimismo a las clases de doctrina cristiana. Conceptúanse del mismo modo cualesquiera otras faltas a los diferentes cultos de la comunidad, lo cual no es obstáculo para que se aplique el castigo a que se haya hecho acreedor el colègial.

Artículo 21.º La distribución de las horas será como sigue:

A las cinco de la mañana se llamará a los colegiales.

A las cinco y media bajarán a la Capilla.

Concluida la misa, estudio hasta las siete y media.

Siete y media, desayuno.

Ocho, clases.

Desde la diez menos cuarto hasta las diez recreación.
A las diez estudio hasta las doce.
A las doce la comida; concluida ésta, recreación.
A las una silencio y sueño hasta las dos y media.
A las dos y media, clases hasta las cuatro.
A las cuatro, recreación o paseo hasta las oraciones de la noche.
A las oraciones, silencio y estudio.
A las ocho y media, cena y después en la Capilla el ejercicio cotidiano, examen de conciencia y rosario.
A las diez, silencio y dormir.
Desde el quince de Abril se llamarán a las cuatro y media por la mañanas y se tendrá la misa a las cinco.
Desde el mismo día se tendrá la clase por la tarde a las tres, durante la siesta hasta esa hora.
Desde el mismo día se tendrá hora y media de estudio concluida la clase de la tarde, antes de la recreación o paseo.

Artículo 22.º En los Domingos y días de misa y fiesta se llamará a las seis, y media hora después se bajará a la Capilla; luego el desayuno; después recreación hasta las nueve.

A las nueve estudio hasta las diez.
A las diez, clases de Liturgia y Canto llano hasta las once.
A las once recreación hasta las doce.
Después de la comida, descanso hasta las tres.
A las tres los ejercicios espirituales.
Concluidos los ejercicios, recreación o paseo hasta la oración.
A la oración, silencio y estudio, y lo demás como en los otros días.
Desde el quince de Abril, los Domingos y días de misa y fiesta se llamará por las mañanas a las misma hora de todos los días, y se suprime la hora de recreación de 11 a 12.

Artículo 23.º Se prohíbe toda clase de juegos con naipes y de azar, como también los alborotos en horas de recreo, carreras por las galerías altas, quitarse los mantos y cuanto en vez de proporcionar al ánimo un justo solaz, y descanso al cuerpo, tienda a producir desorden o perjudique física o moralmente a los colegiales.

Artículo 24.º No se permite a los colegiales tener en el Seminario ropa de paisano ni tampoco los pantalones caídos, sino medias negras y zapatos bajos sin hebilla; se prohíben los bonetes de seda y el calzado de charol juntamente con toda clase de botillos.

Artículo 25.º La ropa que deberá traer el colegial será: cuatro camisas, cuatro pares de calzoncillos blancos, cuatro pares de medias blancas o calcetines, cuatro pares de medias negras, dos pares de pantalones, dos chaquetas negras, el manto, la beca encarnada, el bonete de tela de lana, dos pares de zapatos de cordones o becerro, bajos y sin hebillas. Además traerá un catre con lienzo, colchón o becerro, bajos y sin hebillas. Además traerá un catre con lienzo, colchón de lana, cuatro sábanas, dos mantas, una sobrecama, dos almohadas con cuatro fundas blancas, cuatro servilletas, dos toallas, dos cubiertos con cuchillo de punta roma, un baúl, una mesa que se comprará en Baeza según el modelo que se presentará y dos sillas.

Artículo 26.º En todos los actos de comunidad estarán los colegiales de pie hasta tanto que el Superior que presida les mande tomar asiento; asimismo se pondrán de pie siempre que un Superior entre en el cuarto; delante de los Superiores tendrán siempre quitados los bonetes y en todos los actos de comunidad ya sea que tenga lugar en la Capilla, bien sea en la clase o el comedor.

Artículo 27.º Durante la comida se leerá la vida del Santo del día, o la historia de la festividad según el año cristiano; durante la

cena las reflexiones sobre la epístola y meditaciones que sobre el Evangelio trae el mismo libro.

Artículo 28.º Se pasará siempre la lista en todos los actos religiosos y literarios, antes de los paseos, y en cualquiera otra ocasión en que los superiores lo estimen conveniente.

Artículo 29.º En todas las horas de estudio estarán las puertas de los cuartos abiertas y frente a ellas la mesa de estudiar, en las horas de sueño cerradas, y las ventanas igualmente; pero se prohíbe cerrar las puertas de modo que no estén absolutamente francas a la visita de los Superiores.

Artículo 30.º Se prohíbe a los colegiales salir del cuarto en las horas de silencio sin permiso del presidente y obtenido, se evitará perturbar el orden y distraer del estudio.

Los días enteros de asueto serán el de todos los Santos, Purísima Concepción, S. Andrés Patrón de Baeza, Pascual de Resurrección, Id. de Pentecostés, S. Felipe Neri, día del Rdmo. Sr. Obispo, de S. M. el Rey Gobernante, y además se podrá conceder un asueto a voluntad del Rector, si lo estimara conveniente en algún fausto acontecimiento de extraordinaria importancia, o cuando algún colegial de este Seminario se elevase a cualquiera de las primeras dignidades de la Iglesia y del Estado.

Artículo 31.º Los castigos que por la infracción de cualquiera de los artículos de este reglamento o por cualquiera otra falta en él no prevista se podrán aplicar son según la índole y naturaleza de los delitos y demás circunstancias concurrentes: supresión de parte de la comida o de toda ella, permanecer de pie o de rodillas en cualquiera de los lugares públicos del Colegio, reclusión, repre-

sión privada, o ante dos o tres superiores, o ante todos ellos, o en plena comunidad, cesación de los beneficios de pensión o cualesquiera otras consideraciones que el Colegial disfrute; y por último la expulsión. Las faltas de insubordinación se castigarán muy rigurosamente y por regla general, siendo graves con la expulsión.

Artículo 32.º Siendo un colegial expulsado del colegio no podrá obtener certificación de haber asistido a clases para con ese documento trasladar la matrícula, sin que en él consigne nota de su conducta.

Artículo 33.º Tanto los colegiales como los padres y Encargados o cualquiera otra persona se abstendrá de pedir cualquier gracia contra lo que en este reglamento se establece, porque ha de ser absolutamente denegada.

2.4.3. Invitación Pastoral del Excmo. Y Rmo. Prelado al pueblo y clero diocesanos para la construcción de un Seminario en la Capital de la Diócesis. (Boletín oficial del Obispado de Jaén. Año XLII, Núm. 2 de 30 de Enero de 1899, págs. 17 a 25).

Invitación Pastoral
El Obispo de Jaén
Al clero y pueblo diocesanos.

Hermanos e hijos amadísimos: sabido es que una de las más trascendentales reformas de disciplina eclesiástica decretadas por el santo Concilio de Trento fue la relativa a la creación de Colegios de clérigos o Seminarios en todas las Diócesis, para que los llamados por Dios al sublime honor del sacerdocio, preservados

desde tierna edad del corrompido ambiente mundanal y lejos de los incentivos del vicio que por desdicha pervierten frecuentemente aun a los corazones mejor inclinados, recibiesen una educación e instrucción apropiadas para las arduas y altísimas funciones de la milicia sagrada, en que por toda su vida deben ejercitarse.

Ya desde los primeros tiempos hubo de desplegar la Iglesia la más tierna solicitud en la formación de sus ministros, y si bien no existen vestigios históricos de que durante la azarosa época de las persecuciones hiciesen vida común los que se preparaban para dignidad tan elevada, pues que entonces, como dice el notable historiador Giovanni, (I) «hubiera sido ciertamente poca cautela de los Prelados escoger la flor más preciosa de toda la iglesia, unirla y exponerla a las primeras acometidas del pueblo y de los tiranos,» pero una vez obtenida la paz, después de tres siglos de sangrientos triunfos, cúpole la gloria de haber sido el primero en dar la norma para la organización de un centro de educación eclesiástica al grande Obispo de Hipona S. Agustín, que en su propia casa episcopal instituyó, no un monasterio, sino un verdadero Colegio de clérigos, negándose a promover a las sagradas órdenes a quienes en él no hubiesen sido cimentados en la virtud y la ciencia.

A este tenor fueron surgiendo los llamados Episcopios o Escuelas episcopales por todas partes, y en nuestra España los Concilios II y IV de Toledo trazaron con tanto acierto las líneas para su organización, que los Padres Tridentinos no se desdeñaron de reproducir en su famosos decreto frases textuales de los cánones de aquellos. En esas Escuelas se formaron los Isidoroos, Leandros, Braulios, Ildefonsos y demás lumbreras de nuestra nación, que con los fulgores de su piedad y doctrina difundieron en ella la fe

católica y mediante esta asentaron el cimiento firmísimo de nuestra vida política y de nuestras hazañosas tradicionales grandezas.

Mas como todas las cosas humanas están sujetas a las vicisitudes del tiempo y a la acción corrosiva de las pasiones, llegó más tarde para aquellos hermosos y utilísimos institutos suma época de lastimosos decaimiento, y como secuela necesaria vinieron la relajación de la disciplina en el clero y la consiguiente desmoralización de costumbres en el pueblo; porque acreditada está por la experiencia de los siglos la terrible verdad que encierran aquellas severas palabras del Papa S. Gregorio (I), al decir que «no hay para Dios perjuicio más grande que el producido por los Sacerdotes, cuando los que están puestos para corregir a los que debiéramos refrenar los pecados; no buscamos la ganancia de las almas, nos ocupamos cada día en nuestras conveniencia, amamos las cosas de la tierra, perseguimos con los mayores esfuerzos la humana gloria, y por lo mismo que estamos colocados sobre los otros, tomamos de ahí mayor licencia para obrar, convertimos el sagrado ministerio en materia de ambición, abandonamos la causa de Dios y empleamos el tiempo en negocios terrenos, ejercemos un cargo santo y nos enredamos en asuntos temporales.»

Aquel tristísimo estado de la disciplina y las costumbres sirvió de pretexto a los corifeos del Protestantismo para levantar la bandera de la Reforma, cuando en realidad los principios fundamentales de su doctrina y su propia depravada conducta, lejos de atajar el mal, fueron parte para agravarlo en sumo grado, produciendo en el centro de Europa aquella conflagración, cuyas consecuencias están todavía desenvolviéndose en nuestra perturbada sociedad. Para oponer fuerte dique a tan formidable desbordamiento reuniose en Trento aquella celeberrima Asamblea, que

asistida del Espíritu Santo declaró por modo maravilloso los puntos doctrinales impugnados por los audaces y sacrílegos novadores y estableció sapientísimos preceptos disciplinares, que fueron la pauta de la verdadera reforma en la jerarquía eclesiástica y por ende del mejoramiento moral del pueblo cristiano.

Entre esos preceptos descuella el referente a la erección de los Seminarios clericales, en tal medida que los mismos venerables Padres Tridentinos, según refiere el historiador del Concilio P. Pallavicini, daban por bien empleadas todas las molestias y fatigas de sus prolijas, y accidentadas tareas con sólo haber redactado el magnífico capítulo XVIII *de reformatione* de la sesión XXIII; en el cual se echa de ver el esmero e interés especialísimos con que aquellos esclarecidos varones proveyeron al remedio de necesidad tan hondamente sentida como la de la educación e instrucción conveniente de los ministros de la Iglesia por medio del establecimiento de centros especiales, donde viviendo dentro de una rigurosa disciplina, y adquiriendo hábitos de religión y piedad al mismo tiempo que sólidos conocimientos científicos, existiese constantemente un plantel de dignos servidores del santuario y de soldados esforzados para la defensa del reino de Cristo y la conquista de las almas.

No fue la Diócesis de Jaén de las últimas en participar de los saludables resultados del decreto tridentino, pues que en 1660 nuestro insigne antecesor D. Fernando de Andrade y Castro procedió a fundar en Baeza un pequeño Seminario, encomendado el régimen y enseñanza de los alumnos a una Congregación de Sacerdotes del Oratorio de S. Felipe Neri, que instaló el mismo Prelado en una casa contigua, hasta que en 1720 el conde de Benavente hizo cesión y donación a lo PP. de dicha Congregación del magní-

fico palacio inmediato al entonces naciente Seminario, con lo cual este adquirió también mayor amplitud y desarrollo.

Como quiera que el santo Concilio ordenaba que los Seminarios fuesen erigidos «cerca de las iglesias catedrales o en otro lugar conveniente elegido por el Obispo,» prefirió sin duda el Ilmo. Sr. Andrade a dicha ciudad de Baeza, porque además de haber allí otra iglesia catedral, hallábase entonces aquella antigua y noble población en el apogeo de su prosperidad y allí residían frecuente y casi habitualmente los Obispos de la Diócesis. Historia gloriosa tiene aquel Establecimiento, en cuyo sagrado recinto se formaron por espacio de dos siglos multitud de Sacerdotes beneméritos, que dentro y fuera de esta Obispado, y en variedad de cargos, supieron granjear merecido renombre al Seminario conciliar de S. Felipe Neri con sus ejemplares virtudes, vasta ilustración y celo infatigable por la salvación de las almas.

Pero fijada ya la residencia de una manera más estable en esta Capital y no pudiendo por ello cumplir tan fielmente con lo dispuesto por el repetido Concilio de Trento sobre el deber de «visitar por sí mismo con la debida frecuencia» el Seminario, viéronse nuestros venerables Predecesores en la ineludible precisión de pensar seriamente en el asunto y de excogitar el medio conducente a evitar el terrible escollo señalado por el apóstol S. Pablo a su discípulo Timoteo con estas memorables palabras: *Manus cito memini imposueris, neque communicaveris peccatis alienis*: “no pongas de ligero las manos sobre alguno, ni seas cómplice de pecados ajenos». (I) Difícilmente, en efecto, puede aquietarse a conciencia de un Obispo, cuando, llegado el momento solemne de conferir órdenes sagradas, ha de atenerse a informes extraños por autorizados y fidedignos que sean: en trance tan grave solamente

el juicio directo -aunque falible también,- siempre contrastado por detenida observación y maduro consejo, puede ofrecer garantías para la propia tranquilidad, ya que no para el seguro acierto.

Por eso sintiendo la imperiosa necesidad de conocer inmediatamente y experimentar de cerca a los jóvenes candidatos del sacerdocio, comenzaron los Prelados de Jaén, a partir del año 1848, por autorizar algunos estudios de Facultad mayor en el Colegio del Smo. Sacramento de esta ciudad, en el cual de antiguo se enseñaban Latinidad y Humanidades, y así continuaron la cosas con varias alternativas hasta 1859, en que aparece ya oficialmente creada la «Sección del Seminario Conciliar de Baeza en Jaén,» instalándose provisionalmente por disposición del Excelentísimo Sr. D. Andrés Rosales en la mitad posterior de este Palacio episcopal. Los dos obispos siguientes Excmos. Señores Monescillo y González perseveraron fomentando el acrecentamiento de esta «Sección,» y sobre todo el último, cuyo pontificado de veinte años le facilitó el conocimiento exacto de las necesidades de la Diócesis, no sólo mejoró y amplió el local a aquel destinado, cuanto permitieron sus condiciones de estrechez, falta de luz y ventilación suficientes y otras que están a la vista, sinó que acarició ya la idea de construir aquí ex profeso un edificio para Seminario. ¡Lástima grande que dificultades de diversa índole, y más que todo los achaques de salud que en los últimos años embarazaron el celo y actividad de nuestro inmediato ilustre Antecesor, le hubiesen impedido siquiera iniciar la ejecución de su pensamiento!

Ello es que entretanto el número de alumnos, así internos como externos, ha ido aumentándose en esta «Sección», hasta el punto de ser en el presente curso su matrícula casi triple que la del Seminario de Baeza, viéndose espontáneamente marcada en los

seminaristas la tendencia a preferir constituirse inmediatamente *sub preasentia Episcopi*, según frase del primero de los Concilios Toledanos arriba citados.

Tal es la situación en que hemos encontrado este gravísimo negocio, cuyo estudio y solución oportuna no han podido menos de embargar desde el primer momento nuestro espíritu y ser materia de nuestra más reflexiva atención. Nos, que miramos al Seminario como el objeto preferente de nuestra solicitud pastoral y a los Seminaristas como el de nuestra más entrañable ternura, respecto a cada uno de los cuales parecemos escuchar continuamente en nuestro interior como mandato divino aquellas palabras (I); *Accipe puerum istum et nutri mihi; ego dabo tibi mercedem*: «toma este niño y críamele, que yo te pagaré»; no podríamos expresar la impresión de dolor y amargura, que hemos experimentado cuando, a poco de nuestro advenimiento a esta amadísima Diócesis, visitamos por vez primera aquel local: desde entonces mismo, como deber apremiante de conciencia, acaso como inspiración del cielo, se ha apoderado de nuestra mente el propósito de levantar en esta Capital un edificio de construcción modesta, pero que reúna las circunstancias necesarias para la debida educación, desarrollo físico é instrucción científica de los que con Nós han de compartir *pondus diei et aestus*, «el peso del día y del calor», en el cultivo de esta escogida porción de la mística viña del gran Padre de familias.

Ardua y dificultosa en extremo es la empresa, y no contando de antemano, como por desgracia no contamos, con los recursos oportunos siquiera para acometerla vigorosamente, pudiera alguien reputarla rayanaría en temeridad; pero colocada primeramente nuestra confianza en Dios, cuya gloria y no la nuestra buscamos, y esperando que Él ha de mover suavemente los corazones

nes generosos para que venga en nuestro auxilio y coadyuven al más feliz éxito de una obra, de la cual han de resultar beneficios incalculables de todo género no sólo a esta ciudad sino a todos los pueblos del Obispado, hemos resultado poner enseguida manos a ella.

Al participároslo ya ahora, venerables hermanos y queridos hijos, lleno el corazón de dulcísimas esperanzas, no encontramos frases adecuadas para expresar la profunda gratitud que nuestro pecho siente hacia las distinguidas personalidades, así eclesiásticas como seglares, que, apenas conocida en forma privada nuestra resolución, Nos han favorecido con sentidas cartas, que son otros tantos fervientes mensajes de adhesión entusiasta á nuestro pensamiento y de afecto filial á nuestra autoridad y persona, - por nuestra parte del todo inmerecido,- poniendo á la vez á nuestra disposición el óbolo de su cooperación tan eficaz como piadosa, según consta en las listas de subcripción que se insertarán más abajo y á cuya continuación os invitamos á todos para que de la suma de los esfuerzos, que cada cual en la media de su posibilidad se imponga, resulte el nuevo Seminario de Jaén, como Nós lo fantaseamos, un monumento de vuestra fe y vuestro amor, y verdaderamente obra de toda la Diócesis.

A cuantos por tal manera Nos auxilién, á más del mérito correspondiente á su piedad en el acatamiento de Dios, y de nuestro insignificante agradecimiento y pobres oraciones, les ofrecemos la debida participación en los solemnes sufragios perpetuos, que en el futuro Seminario pensamos instituir en sufragio de las almas de todos sus bienhechores.

Para el mayor acierto en cuanto concierne á la recta inversión de los fondos y parte administrativa de las trabajos hemos cons-

tituido una «Junta de obras,» compuesta de personas, que por su religiosidad, ilustración, prestigio social y demás cualidades, confiamos han de ser muy celosos é inteligentes cooperadores á nuestro pensamiento.

Por último, tenemos una singularísima complacencia en anunciaros que desde luego colocamos el nuevo Seminario bajo la advocación y tutela del insigne Varón Apostólico, Fundador de la Sede Iliturgitana, Patrono de todo el Obispado, y ha de titularse, por consiguiente, Seminario Conciliar de San Eufrasio.

Haga Dios Nuestro Señor, por la intercesión del glorioso Obispo y Mártir, descender sus celestiales bendiciones en abundancia sobre nuestro proyecto, encaminada á la mayor honra de su Santo Nombre, y sobre todos y cada uno de vosotros, hermanos é hijos amadísimos, á quiénes enviamos en prenda de ellas, con la mayor efusión de nuestro paternal afecto, la nuestra pastoral en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo Amen.

Dada en nuestro Palacio episcopal de Jaén á treinta de Enero, Dominica de Septuagésima, de mil ochocientos noventa y nueve.- VICTORIANO, Obispo de Jaén.- Por mandado de S. Excia. Rma. el Obispo, mi señor, Dr. Raimundo Victorero, Secretario.

Léase la presente INVITACIÓN PASTORAL en la forma de costumbre en todas las Iglesias parroquiales de la Diócesis.

JUNTA DE OBRAS DEL SEMINARIO DE JAÉN

Presidente: Excmo. y Rmo. Prelado de la Diócesis.

Vocales: D. Ramón Rodríguez de Galvez, Arcipreste de la S. I. C.; D. Juan de Rojas, Canónigo Penitenciario; D. Cristino Morron-

do, Canónigo Lectoral y Rector del Seminario; D. Blas Antonio Cuesta, Arcipreste-Párroco del Sagrario; Sr. Conde de Corbul, Propietario; Sr. Marqués de Villalta, id.; D. Mateo Tuñón de Lara, Ingeniero y Director y Profesor del Instituto de Segunda Enseñanza; D. Bernabé Soriano de la Torre, Médico; y D. León Esteban y Molinos, Abogado.

Vocal Depositario: D. Felix García y García, Banquero.

Vocal secretario: D. Juan Bautista Domínguez, Beneficiado de la S. I. C.

2.4.4 Acta Capitular de la Sesión Extraordinaria del Excmo. Ayuntamiento de Baeza de 6 de junio de 1900 para tratar del Seminario Conciliar de San Felipe Neri. (Folio 67 vuelto al 71 del Libro de Actas de 1900).

“Sesión extraordinaria del Miércoles 6 de Junio de 1900

En la Ciudad de Baeza a seis de Junio de mil novecientos, reunidos previa convocatoria, en sesión extraordinaria, pública y solemne en este Palacio Municipal para tratar del Seminario Conciliar de San Felipe Neri, los Señores que componen el Excmo. Y Muy Ilustre Ayuntamiento de la misma, que son a saber Don Diego Antonio Garrido Rus, Alcalde Presidente, Don Emilio Pérez Montoro, primer Teniente de Alcalde, Don Miguel Garzón López, segundo *idem*, Don Pablo Rodríguez Hervás, tercero *idem*, Don Antonio Cejudo Vargas, cuarto *idem*, Don Antonio Malo Águila, Síndico segundo y los Concejales Don Ignacio García García, Don José Bustamante Higuera, Don Nicolás Sanz Tauste, Don José Robles López, Don José de Carvajal Sandoval, Don José León Sanz, Don Daniel García Poza, Don José Cejudo Vargas, Don

Eduardo Montoro Ruiz, Don Leocadio Rodríguez Montoro, Don Bernardo Montoro Cruz, Don Rafael Ortega Haro, el Señor Alcalde, después de declarar abierta la sesión, refirió las gestiones practicadas cerca del Excmo. Prelado por la Comisión que nombró este Concejo en la sesión extraordinaria de dieciocho de Abril último, y acto seguido y con el propio fin hicieron uso de la palabra los demás Señores pertenecientes a aquella Don Pablo Rodríguez Hervás, Don José Robles López, Don Enrique Moreno Medina y Don Diego María Cejudo Vargas. De lo relacionado muy extensamente por dichos Comisionados resulta: Que cumpliendo la misión que se les confiara, marcharon a Jaén el día veinte del citado mes de Abril y celebraron una detenida conferencia con el Reverendo Prelado, saliendo de ella en extremo satisfechos por las esperanzas de justas reivindicaciones que S.E. les hizo concebir en cuanto atañe a la conservación y florecimiento de este Seminario Conciliar, prometiéndoles asimismo que a su próxima visita a esta Ciudad que se efectuaría por los últimos días de Mayo, el pueblo beaciense adquiriría el convencimiento de que su Obispo lejos de pensar en disminuir los derechos y privilegios de tan insigne Centro de enseñanza, le tenía reservado un lugar predilecto en su corazón.

Que con efecto S.E. realizó la anunciada visita a esta población el día veintiuno del referido mes, siendo solemnemente recibido y agasajado por las Autoridades y todo el vecindario.

Que la Comisión en vista del resultado de su primera conferencia con el Prelado, le visitó por segunda vez el día veinticinco para oír de sus labios la ratificación y confirmación de las promesas anteriores; pero que su desencanto fue cruel al ver defraudadas en absoluto las esperanzas con tanto fundamento concebidas, pues entonces les manifestó que meditado bien el asunto había resuelto no conceder nada de cuanto se le pedía y persistir en sus primeros propósitos.

Que en su consecuencia para exponer lo ocurrido y justificarse ante la opinión pública sumamente excitada al considerar el modo con que se desatendían sus legítimas aspiraciones, el Señor Alcalde convocó a la Comisión y al vecindario cuya Junta magna tuvo efecto en el día de ayer en el Salón de este Palacio Municipal y en ella la Comisión detalló cuantas gestiones había realizado cerca de S.E., y el deplorable fruto conseguido. Todos los concurrentes lamentaron el mal éxito de los trabajos de los Señores Comisionados pero aplaudiendo su correcta, digna y elevada conducta, estimulándolos a perseverar con el mismo celo y actividad en el camino emprendido, autorizándolos para proceder en el futuro de modo y forma que estimen convenir a los intereses de esta localidad y dándoles por último los votos de gracias más expresivos, que deseaban se hicieran constar en las Actas de este Cabildo.

Enterada con detenimiento de cuanto queda relacionado, la Excma. Corporación, doliéndose también de ver desatendidas sus justísimas y reverentes súplicas, adoptó por unanimidad las siguientes conclusiones, salvando los respetos debidos al Reverendo Prelado, por estimar que la defensa de los derechos de Baeza es compatible con la veneración que a todo buen Católico merece su Pastor.

Primera. El Seminario de San Felipe tiene el carácter de Conciliar porque se fundó en obediencia y cumplimiento de las prescripciones del Tridentino, no obstante ser Jaén la residencia oficial de los Obispos, que en el espacio de dos siglos lo rigieron y engrandecieron hasta elevarlo al mayor grado de esplendor, y no cabe dudar que razones de alta conveniencia social y religiosa influyeron en tan sabias determinaciones. A dicho Seminario se debe, por lo tanto, íntegra y no escatimada en dos tercios para el

sostenimiento de la sección establecida en Jaén, la subvención debida por el Gobierno de S.M.

Segunda. El referido Seminario se fundó y dotó con bienes propios del Iltmo. Señor Andrade y no de la Mitra, se pensionaron doce colegiaturas y se establecieron cuantos estudios eran y son necesarios para terminar la carrera eclesiástica: estas condiciones no se cumplen hoy, faltándose por ello al espíritu del Concilio, y contrariando la libre y generosa voluntad del santo fundador, quien para evitar que en ningún tiempo se pudiera ir contra su Obra, la dio el carácter de Pía, la designó Patrono y una Junta de Hacienda compuesta siempre de tres Canónigos de esta Catedral, constituida hoy sólo por dos individuos, y sin los requisitos exigidos en la escritura fundacional.

Tercera. Asimismo no se cumple la última y terminante voluntad del Señor Don Luis María Dalp (Q.Y.S.S.) Canónigo de la metropolitana de Zaragoza , quien por su testamento debajo del cual murió y otorgado en la Ciudad de Burdeos, Francia, en veintitrés de Mayo de mil ochocientos cincuenta y ocho, ante el Cónsul de España , legó al Seminario de San Felipe , y sólo a él, cuantiosas rentas para el sostenimiento de seis estudiantes y para atender a los gastos de conservación del edificio, a términos que hasta la fecha presente el Patrono de esta Obra Pía, Iltmo. Señor Don Francisco María Bustinduy, Cura del Real Palacio, lleva remitidas para el último de los indicados fines más de cien mil pesetas.

Cuarta. Aun cuando el sagrado Concilio de Trento remitía a la sabiduría y prudencia de los obispos la erección de uno o más Colegios, entiéndese claramente subordinada esta potestad a las necesidades de las respectivas diócesis y como para las de Jaén basta y sobra según ha bastado y sobrado siempre, con el gran-

dioso y magnífico de San Felipe Neri situado en las mejores circunstancias para la mayor y más cómoda concurrencia de cuantos se dedican a la carrera eclesiástica, huelga la construcción de un nuevo Seminario en la Capital a costa de enormes sumas , que invertidas en otros fines piadosos producirían incalculables beneficios espirituales y temporales.

Quinta. Tampoco justifica esa nueva obra la conveniencia de constituir a los colegiales *sub presentia episcopi*; Primero: porque el Concilio no la impone sino que la remite a la discreción de los Pastores, habida siempre consideración a la comodidad y menores dispendios de aquellos: Segundo: porque en este Seminario tienen amplias y decorosas habitaciones para su residencia temporal los Señores Obispos: Tercero: porque estos pueden y tienen necesidad de delegar sus funciones educativas en personas de su cumplida confianza , ya que harto se han de ocupar en las Santas Visitas, administrar el Sacramento de la Confirmación , y ejercer por último en sus iglesias la suprema dirección y vigilancia que les está encomendada por el representante de Jesucristo en la Tierra: Cuarto: porque una vez admitida como necesidad la constitución del Seminario bajo la inmediata y continua presencia del Obispo, es preciso admitir en consecuencia lógica que durante el largo periodo de dos siglos el Ilmo. Señor Andrade y sus sucesores obraron torpe y desacertadamente al interpretar de opuesto modo los mandatos conciliares, y hasta (líbrenos Dios de suponerlo) el mismo Pontífice Alejandro VII al permitir se erigiera en la Ciudad de Baeza, no embargante haber sido trasladada su Silla a Jaén cuatrocientos doce años antes.

Sexta. Las alteraciones y mudanzas comentadas contradicen el carácter de estabilidad y permanencia que la Iglesia , inmutable por naturaleza, comunica a todas sus obras, viniendo a ser

éste uno de los distintivos de su divinidad. Lo contrario sería someterlas a criterios personales y tornadizos , expuestos siempre a la influencia de las pasiones, y por cuanto a Baeza toca, producir la esterilización de los pingües recursos propios de su Seminario.

Séptima. El pueblo entero y en su representación este Excmo. Y Muy Ilustre Ayuntamiento , declara solemnemente que acepta como suya la doctrina sustentada en el folleto que con el título La Cuestión de los Seminarios de la Diócesis de Jaén se dio a la luz el último verano, firmado por el pseudónimo Un amante de la justicia, y se halla en perfecta solidaridad de ideas y procedimientos con el Autor, que bien puede ser considerado como la encarnación del espíritu público en una Ciudad que además de blasonar con legítimos títulos de Muy antigua, Noble y Leal, se precia de culta y acendradamente Católica.

Por tanto su representación oficial cree llegado el caso de acudir en demanda de justicia al más sabio y poderoso Tribunal de la tierra, al Primado de los Obispos, a la Santidad de León XIII, que en su amor y benevolencia sabrá aplicar un lenitivo a las amarguras que sufre un pueblo, lastimado en la más querida de sus ejecutorias.

Así lo acordó este Excmo. Y Muy Ilustre Ayuntamiento por unanimidad y aclamación y acto seguido el Señor Alcalde presentó y leyó las oportunas Preces, que de la propia manera fueron aprobadas y firmadas determinando se les de curso a la brevedad posible.

Del mismo modo se acordaron a continuación los siguientes extremos: Consignar un expresivo voto de gracias a la Comisión de referencia, en cuya actividad y sabiduría tiene depositado el pueblo

su confianza, estimulándola a que persevere su noble conducta, no obstante que para ello no necesita excitaciones de ningún género. Autorizar para que proceda a la defensa de tan altos intereses en la forma, tiempo y modo que estime conveniente, aprobando desde luego el memorandum que en su nombre piensa dirigir al Excmo. Prelado. Autorizar al Señor Alcalde para que del presupuesto municipal se sufraguen los gastos ocasionados por la publicación del citado memorandum, remisión y despacho de Preces, y cuantos la Comisión crea precisos a fin de cumplir dignamente la misión que se le ha confiado. Por último que a las Preces arriba mencionadas se acompañen copias literales certificadas de la sesión del dieciocho de Abril último y de la presente.

Con lo cual y no habiendo más asuntos de que tratar se dio por terminada esta sesión extraordinaria que firman todos los Señores concurrentes, copiado el Secretario que certifico.

Rúbricas de: Diego Garrido, Emilio Pérez, Miguel Garzón, Pablo Rodríguez, Antonio Malo, A. Cejudo, Rafael Ortega, Ignacio García, Nicolás Sanz, Daniel de Gamez, Eduardo Montoro, José León y Sanz, Leocadio Rodríguez, José de Carvajal, José Cejudo, Bernardo Montoro, José Bustamante, José Robles.

P.A.D.E.A.
Francisco Torres
Secretario".

2.5 BIBLIOGRAFÍA

- Caballero Venzalá, Manuel, *Diccionario bio-bibliográfico del Santo Reino de Jaén*, Jaén, Diputación Provincial, 1996, Tomo IV.

- Chicharro Chamorro, José Luis, *Baeza, notas para una visita*, Baeza, Universidad Internacional de Andalucía, 1999.

- Cózar Martínez, Fernando de, *Noticias y documentos para la Historia de Baeza*, Jaén, Establecimiento tipográfico de los Srs. Rubio, 1884.

- Esteban Molina, José *Arquitectura religiosa en la provincia de Jaén desde 1940 a 1971*, Jaén, Instituto de Estudios Gienneneses, 1982.

- Fernández del Rincón y Soto-Dávila, Maximiano, *Obras Completas*, edición de Matilde Adarve Mendoza, PVM, Madrid, Religiosas de la Presentación de la Virgen María de Granada, 1986, Tomos I y II.

- Jaramillo Cervilla, Manuel, *Maximiano Fernández del Rincón (1835-1907)*, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 1996.

- Montijano Chica, Juan *Historia de la Diócesis de Jaén y de sus obispos*, Jaén Instituto de Estudios Giennenses, 1986.

- Moreno Uclés, Juan *Catálogo de incunables e impresos (siglos XVI al XVIII) S.I. Catedral de Baeza*, Kassel, Edition Reichenberger, 1993.

- Paz Velázquez, Flavia, *Cuadernos biográficos PEDRO POVEDA. Raíces linarenses*, Madrid, Narcea, 1986.

- Teresa de la Asunción Martínez y Galindo, *Escritos*, Edición preparada por Felisa Vélez Molero, PVM, Granada, Religiosas de la Presentación de la Virgen María de Granada, 1993.

EDICIÓN FACSIMIL

El original del que se ha reproducido este facsímil se encuentra
en la Biblioteca de José L. Chicharo Chamorro

CUESTIÓN DE LOS SEMINARIOS

DE LA

DIÓCESIS DE JAÉN

FOLLETO ESCRITO EN DEFENSA DE LOS DERECHOS DE BAEZA

FOR

UN AMANTE DE LA JUSTICIA



MADRID
IMPRESA DE HERNANDO Y COMPAÑÍA
Calle de Quintana, núm. 33.

1899

ES PROPIEDAD DEL AUTOR

DEDICATORIA

A ti, Baeza querida, que te alzas hermosa y radiante, orlando tus sienes una corona de laurel inmarcesible;

A ti, cuya frente crean las brisas tibias del caudaloso Betis, que humilde besa tus plantas y arrulla tu sueño, rindiéndote el vasallaje del amor;

A ti, robusta matrona, que en tus pechos amamantaste una pléyade de hombres ilustres, pregoneros de la nobleza de tus títulos y de la legitimidad de tus blasones;

A ti, que por la Providencia fuiste colmada de riquezas y dones sin cuento con tu fértil suelo, tu sol esplendoroso y tus soberbios panoramas;

El último de tus hijos te dedica este libro, en testimonio del cariño que te profesa.

El Autor.

CUATRO PALABRAS AL PÚBLICO

Alarmados el Excmo. Ayuntamiento y vecinos de Baeza por la reciente iniciativa de su E. I. el Sr. Obispo de esta diócesis, en orden á la construcción en Jaén de un nuevo edificio destinado á Seminario, se congregaron en reunión numerosa el día 28 de Marzo último, y acordaron nombrar una Comisión, compuesta de los que abajo firmamos, encargada de proponer aquellas gestiones ó medidas que se estimaran más oportunas para impedir que desapareciese de esta ciudad, ó disminuyera en importancia, el Seminario Conciliar de San Felipe Neri, que desde hace más de dos siglos existe en ella.

Nuestro primer cuidado como individuos de esa Comisión fué procurarnos el conocimiento más completo posible respecto á la naturaleza é historia del asunto; y para ello hubimos de solicitar el concurso de un ilustradísimo convecino nuestro, en cuyo poder sabíamos que existían numerosos datos y antecedentes relativos al particular. Nuestra pretensión fué tan bien acogida, que sin pérdida de tiempo se nos entregó el trabajo contenido en este folleto, autorizándonos para hacer de él el uso que creyésemos más conveniente á nuestros fines, incluso el de darlo á la publicidad, aunque con prohibición expresa de no divulgar el nombre de su autor, que ha querido unir al mérito indiscutible de su estudio el de la más exagerada modestia.

Íntegra damos al juicio público la obra de nuestro cariñoso y complaciente amigo, en la seguridad de que ha de contribuir en gran manera al esclarecimiento de la cuestión de que se tra-

ta, y á que todos se penetren de la justicia que asiste á Baeza al pretender que, lejos de suprimirse su Seminario, se fomente y engrandezca cada día más, mediante la aplicación racional y ordenada de sus propios é importantísimos medios de vida.

Por nuestra parte nos limitamos á certificar, con la autoridad de los documentos que hemos examinado y de los antecedentes que hemos tenido á la vista, la exactitud de los hechos afirmados en este libro.

De su lectura se deducen por lo pronto, y con toda evidencia, estas tres importantes conclusiones :

Primera. Que la construcción de un nuevo Seminario en Jaén no viene á llenar una necesidad moral ni material de la diócesis, con la cual pudieran justificarse los considerables esfuerzos y gastos exigidos por aquella obra.

Segunda. Que sólo con emplear debidamente en el Seminario de Baeza sus propios recursos, se conseguiría hacer de él uno de los mejores, cuando no el mejor de los de España, en todos conceptos.

Y tercera. Que la supresión de Colegio tan antiguo y tan perfectamente establecido y dotado, sobre contradecir el carácter tradicional que la Iglesia procura con tanto acierto para todas sus instituciones, haría que quedasen inútiles para los fines de la *enseñanza eclesiástica* los poderosos elementos de que nuestro Seminario dispone, ya por razón del edificio, ya por la de las rentas que sólo aquí se pueden invertir, conforme á la voluntad de los fundadores.

¡Ojalá que la justicia de nuestra causa sea reconocida por la opinión general é influya sobre todo en el ánimo del que está llamado á hacerla prevalecer!

Enrique Moreno.

Diego A. Garrido.

Miguel López.

Baeza, 6 de Mayo de 1899.

LA CUESTIÓN DE LOS SEMINARIOS

DE LA DIÓCESIS DE JAÉN

I

Una protesta previa.

Ha largo tiempo venimos luchando con nosotros mismos para decidirnos á emprender este humilde trabajo.

De una parte nos aguijoneaba sin cesar el legítimo y natural deseo de reivindicar derechos legales y consuetudinarios que algunos intentan desconocer, infiriendo con ello perjuicios incalculables á una población ilustrada, cuna de varones sinnúmero, que se distinguieron en las Artes y las Ciencias, la Milicia y la Iglesia. De otra parte, respetos y consideraciones de cierta índole detenían nuestra pluma, por más que nunca hemos pensado atacar ajenas prerrogativas.

Con la mano puesta sobre el corazón protestamos solemnemente desde este sitio que no nos mueven ni el egoísmo ni la envidia, y que por nada ni por nadie faltaremos jamás á los deberes que nos imponen la más exquisita cortesía y nuestras arraigadas convicciones religiosas; pero séanos siquiera permitida la legítima defensa, porque es hasta inmoral cruzarse de brazos ante el ataque y no romper lanzas por la honra y la vida de la *muy noble, antigua y leal* ciudad de Baeza.

Glorioso abolengo justifica esta ejecutoria cien veces secular, emanación de una historia sin mancha, como probaríamos hasta la saciedad si no nos cohibiera en cierto modo el reducido límite de este alegato; mas á pesar de tal inconveniente, esperamos convencer á cuantos tengan la paciencia de leernos, y no hallaremos impugnadores desapasionados, porque obedecemos el imperativo de la recta conciencia y nuestra voz es la voz de todo un pueblo, sin distinción de clases ni personas.

Los más elementales principios de la Ética determinan la supradicha obligación en el perseguido; su voluntario incumplimiento supone la carencia de sentido moral, y por ende la renuncia absoluta de la racionalidad humana. Esto por lo que atañe al individuo; pues si referimos la doctrina á la entidad social, el delito es mucho más grave, porque la indefensión perjudica mayor número de intereses y lesiona los derechos de la colectividad entera.

Líbrenos Dios de sancionar con nuestra indiferencia el menosprecio de esos títulos, tanto más respetables y sagrados cuanto que se apoyan en el múltiple fundamento de la ley moral, de la ley escrita y también... (no tememos afirmarlo) de la ley evangélica, según podrá verse con la claridad de la luz meridiana en el curso del presente libro.

En el año 1864 se nos infirió la primera herida; en 1883 la segunda; en 1890 la tercera, y ahora parece que se nos desahucia creyéndonos muertos, precisamente cuando resurge con más alientos nuestra vida y nos apercebimos á la defensa.

Mas para observar el debido método, siempre conveniente, y que la información sea tan acabada como su importancia exige, comenzaremos por trazar á grandes rasgos la historia de este Seminario tridentino, haciendo desfilas ante la vista una no interrumpida serie de hechos y personajes que dieron al establecimiento fama y lustre imperecederos, sin que obstará para la adquisición de tan nobles privilegios el haber sido trasladada á Jaén en 1248 la Sede episcopal biacense, que por modo auténtico residía en nuestra ciudad desde el año 300; pues si desde aquella época no lo fué de *derecho*, empezó á serlo de *hecho*, porque todos los Obispos vivían entre nosotros largas temporadas en su

palacio propio, hoy convertido en cuartel por donación que hizo al Ayuntamiento el Excmo. Sr. D. Andrés Rosales, pero decorosamente sustituido con magníficas habitaciones en el mismo edificio del Seminario, aunque con absoluta independencia del Colegio, mejora llevada á término por el Sr. Fernández del Rincón, nuestro querido amigo y paisano adoptivo, hoy dignísimo Obispo de Guadix y Baza.

II

Creación del Seminario biacense.

Todos sabemos que el memorable Concilio de Trento dispuso la creación de esos Colegios, donde, como su mismo nombre lo indica, se cultivara y seleccionara la buena semilla de Sacerdotes que después, en el ejercicio de su misión augusta, supieran distribuir el pasto espiritual entre sus ovejas, y conducir las por los caminos de la verdad y del bien.

La educación eclesiástica en los primeros siglos del Cristianismo se ejercía por los mismos Obispos ó por varones doctos y virtuosos en quienes aquéllos delegaban esas funciones. Los escondidos retiros de los anacorétas, los monasterios cuando empezaron á fundarse, y, por último, los conventos, fueron escuelas donde con la palabra y el ejemplo se formaban los apacentadores de almas que, por sus virtudes y su fortaleza, hicieron interminable el catálogo de los santos.

Una vez decretada por los Padres del Concilio la erección de los Seminarios, principiaron éstos á surgir con más ó menos exuberante vida según los tiempos y las circunstancias. No fué el de Baeza de los más tardos en aparecer, pues en 1660 el Ilustrísimo Sr. D. Fernando de Andrade y Castro, obispo de Jaén, otorgó la escritura fundacional de donde arrancan nuestros derechos, reconocidos y sancionados en el Concordato de 1851. Por lo que conviene á nuestros planes y propósitos, queremos insertar íntegro aquel documento, seguros de interpretar fielmente los deseos de todos los baezanos. Dice así:



ILLMO. D. D. FERDINANDO ANDRADE ET CASTRO,
Archiep.^o Episcopo Giennensi Collegium D. Philipi Nerii ab ipso erectum
hocceine erexit gratitudinis anathema.

«En el nombre de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres Personas distintas y un solo Dios verdadero; y de la Purísima Virgen Santa María nuestra Señora, Madre de Dios, concebida sin mancha de pecado original. Nos, D. Fernando de Andrade y Castro, por la gracia de Dios y de la santa Sede apostólica, Arzobispo de Palermo y al presente Obispo de Jaén, del Consejo de S. M.; deseando cumplir en algo con las obligaciones del oficio de Prelado, y reputando entre las primeras y mayores cuidar el que se críen ministros que dignamente puedan ejercitar en este obispado los ministerios de confesores y predicadores, y administrar los Santos Sacramentos, y habiendo reconocido *que aunque en la Universidad de Baeza se han criado sujetos de virtud y de letras que han ejercitado loablemente estos*

ministerios (1), con la estrechez de los tiempos y el menoscabo de las haciendas, particularmente de labor y administración, de que se componen casi todas las de este Reino, no pueden algunos proseguir sus estudios, ni sus padres y parientes darles el sustento decente y necesario, de que se sigue que muchos, desamparando el camino de las letras, se hallan obligados á elegir otras ocupaciones ó contentarse con saber lo que tasadamente puede bastar para ordenarse, sin perseverar en los estudios de Teología hasta adquirir la suficiencia que es menester para los ejercicios de predicar y confesar, por lo cual se ha comenzado á sentir falta de sujetos, y se puede temer que dentro de pocos años sea mayor y casi intolerable; mayormente no habiendo Seminario en donde se críen y eduquen; y habiendo de darse los prioratos á los naturales, conforme al indulto de este Obispado, sirva de grave daño si por falta de educación pública llegase á tener tales inconvenientes este privilegio, que hubiere de cesar. Por tanto, procurando en cuanto alcanzaren nuestras fuerzas proveer de remedio á estos inconvenientes: para honra y gloria de Dios Nuestro Señor y para bien de las almas de sus fieles, vecinos de este Obispado que están á cargo nuestro, es nuestra intención fundar y erigir una Congregación y Colegio en la ciudad de Baeza, con la advocación y título del glorioso San Felipe Neri, fundador de la venerable congregación del Oratorio, en la cual haya á lo menos seis sacerdotes de Letras y ejemplos *para que se puedan ocupar en los ministerios referidos, y se críen doce estudiantes que oigan y estudien Artes y Teología* por el tiempo y con las condiciones, constituciones, reglas, estatutos y reservaciones que más oportunamente se establecerán y declararán. Y poniéndolo en ejecución, desde luego erigimos y fundamos dicha Congregación y Colegio *sobre los bienes siguientes, que nos pertenecen, y son propios nuestros, como abajo se declarará.*»

Aquí sigue la relación de ellos, y concluída, continúa la escritura en esta forma:

(1) El subrayado va por nuestra cuenta, y remitimos al lector al capítulo donde se estudia esta escritura.

«Y sobre todos los dichos bienes, derechos y acciones, y otros que nos pertenezcan y puedan pertenecer, contra la dicha villa y Concejo de Cazorla, en virtud de las compras, adjudicaciones, cesiones y posesiones referidas, es nuestra voluntad fundar, como de hecho desde luego fundamos, la dicha Congregación y Colegio de San Felipe Neri en la dicha ciudad de Baeza, *y desde ahora para siempre le hacemos gracia y donación buena, pura, perfecta, irrevocable*, que el derecho llama entre vivos, y le transferimos el dominio, posesión, ó cuasi, de todos los dichos bienes, derechos y acciones, con las reservas que irán declaradas. *Y es nuestra voluntad que los dichos bienes no se puedan vender, ni en manera alguna enajenar, ni parte de ellos, NI IMPONERLES OTRA NINGUNA CARGA NI GRAVAMEN. Y la venta ó enagenación, carga ó imposición que de ellos ó en ellos se hiciere, SEA EN SÍ NINGUNA Y DE NINGÚN EFECTO Y VALOR, porque siempre han de estar y permanecer juntos, Y SER PARA LA DICHA CONGREGACIÓN Y COLEGIO, ó otra cualquier obra pía á que los aplicáremos en virtud de las dichas reservas. Y nombramos por administradores de la dicha dotación á los señores D. Antonio de Lêmus Rivadeneira, arcediano de Baeza, D. Gabriel de Mendoza y D. Juan Alférez de Cuadros, canónigos de Nuestra Santa Iglesia de Jaén*, nuestros hermanos, y les damos poder cumplido cual de derecho se requiere, para que administren, cobren y arrienden los dichos bienes, paguen y hagan todos los demás actos que en orden á su administración fueren necesarios y convenientes, y para que puedan gastar los frutos y rentas de los dichos bienes, tocantes á la dicha dotación y obra pía, en lo que en orden á su conservación y aumento fuere necesario. Y hacer empleos en nuevas tierras ú otros bienes que ganen renta, en aumento de la dicha dotación y obra pía, ó en la fábrica de dicha Congregación y Colegio, y estruirlo (1) y aprovecharlo de lo necesario para la habitación y vivienda de los dichos sacerdotes y colegiales, y para la decencia y ornato de la iglesia y oratorio que han de tener. Todo lo cual podrán hacer y ejecutar habiendo precedido consulta y aprobación nuestra mientras Dios fuere servido de darnos vida, para que de esta ma-

(1) Verbo anticuado que significa *destruir*.

nera podamos mejor saber el estado que va teniendo la dicha obra pía y de lo que necesita, y lo procuremos proveer; y después de nuestros días consultarán en todo al señor Obispo que nos sucediere y por tiempo fuere *de la Santa Iglesia de Jaén y Baeza, ó DE LA DE BAEZA SOLA, SI EN ALGÚN TIEMPO SE DIVIDIERE LEGÍTIMAMENTE.* Y si de los dichos tres administradores sucediera ausentarse alguno, más de dos meses, puedan entretanto los que quedaren usar de la dicha administración en la forma referida, haciendo mención en las escrituras y actos que se hicieren, de la ausencia del tercero administrador.—La cual dicha disposición en esta escritura expresada, otorgamos de toda nuestra voluntad, y queremos se cumpla y ejecute con las condiciones y reservas siguientes:

»En primero lugar reservamos á nuestro arbitrio el poder aumentar ó disminuir el número de sacerdotes y colegiales que de suso va declarado, y poder conmutar esta obra pía en otra que nos pareciere conveniente, como sea á favor de los pobres vecinos de este Obispado.—Y asimismo el ordenar y disponer constituciones, reglas y estatutos para el gobierno de dicho Colegio y Congregación, ó de otra obra pía que de los dichos bienes quisiéremos fundar para este Obispado y en él.—Y poder minorar, aumentar y mudar administradores y la forma de administración, como y cuando nos pareciere convenir, sin tener obligación á expresar y declarar las causas.—Y poder recibir y expeler los sacerdotes y colegiales que nos pareciere no cumplen con la obligación del instituto ó no son á propósito para proseguir en él.—Y asimismo reservamos el nombramiento de Patrón ó Patronos que hayan de suceder después de nuestros días en el patronato y gobierno de la dicha obra pía, declarando, como declaramos, que si en razón de esto no hiciéremos nueva disposición contraria, es nuestra voluntad que lo sean los señores Obispos y Prelados que por tiempo fueren de este Obispado, á quien por los sagrados Cánones y Concilios de Trento toca el gobierno de todas las obras pías de su diócesis, *para que las dispongan y gobiernen conforme á los estatutos y constituciones que serán hechas por Nos,* y en caso que por algún accidente de los que pueden suceder ó por no tener lugar para ello no hiciéremos las dichas constitu-

ciones (1), es nuestra voluntad que el señor Prelado que por tiempo nos sucediere, con los tres administradores nombrados, ó á lo menos con intervenció y parecer de dos de ellos, las hagan y establezcan, NO MUDANDO LA FORMA DE OBRA PÍA QUE EN ESTA ESCRIPURA VA DECLARADA, PORQUE LA CONMUTACIÓN DE ELLA EN OTRA, SOLAMENTE LA RESERVAMOS Á NUESTRA PARTICULAR DISPOSICIÓN Y ARBITRIO Y NO Á OTRO ALGUNO.

» *Y con las dichas calidades, condiciones y reservas hacemos la dicha donación de todos los dichos bienes, derechos y acciones á el dicho Colegio y obra pía, y nos desistimos de cualquier derecho y acción que á ellos tenemos, y lo dejamos, cedemos y renunciemos en el dicho Colegio y dotación, sin que esta donación se pueda revocar por testamento ni cobdicilo, ni por otra ninguna escriptura entre vivos, ni porque exceda de los quinientos sueldos que la ley dispone, porque en caso que exceda, tantas cuantas veces es el exceso, tantas donaciones hacemos á la dicha obra pía; ni por otra ninguna de las causas por qué según derecho se pueden y deben revocar semejantes donaciones. Y renunciemos la ley que trata de las insinuaciones, y la que dice que no valga la donación inmensa ó general; y en caso necesario, desde luego damos por aceptada esta donación, y por insinuada y legitimamente manifestada ante juez competente como si actualmente lo fuese. Y para el cumplimiento y firmeza de lo suso referido, obligamos nuestros bienes y rentas, habidos y por haber, y damos poder cumplido para ejecución y cumplimiento de ello á cualesquier Jueces y Justicias que de esta causa puedan y deban conocer, como si fuese sentencia definitiva de juez competente, pasada en cosa juzgada; y renunciemos todas leyes en nuestro favor, y la que prohíbe la general renunciación de ellas, y lo firmamos en el registro que es fecha esta carta, en la dicha ciudad de Jaén, ante Cristóbal de Mirez Hortuño, escribano del Rey nuestro Señor, público y perpetuo del número de ella, y Familiar del Santo Oficio de la Inquisición de Córdoba, estando en las casas episco-*

(1). Así aconteció, en efecto, por haberle sorprendido la muerte, según más adelante veremos.

pales de su Ilustrísima, jueves primero día del mes de Abril del nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo de mil seiscientos y sesenta años, siendo presentes por testigos á su otorgamiento Don Gabriel de Flores, mayordomo de su Ilustrísima, y D. Alberto del Adarve y Acuña, presbítero, y D. Felipe Guerrero y Don Andrés Fausto, clérigos de menores órdenes, familiares de Su Ilustrísima, vecinos y estantes en esta dicha ciudad de Jaén. E yo el dicho escribano doy fe conozco á su Ilustrísima dicho señor otorgante.—El Arzobispo Obispo de Jaén.—Ante mí, Cristóbal de Mirez Hortuño, escribano público.»

III

Progreso y engrandecimiento del Seminario.

Este ilustre y piadoso Obispo hizo á su obra pía cuantiosas donaciones en fincas, granos y maravedís para su sostenimiento y construcción del edificio, que no tuvo la satisfacción de ver terminado porque le sorprendió la muerte el año 1664, y la casa no se concluyó ni habitó hasta 1672.

En 28 de Febrero de 1662, el Rey D. Felipe IV expidió privilegio de un juro (1) contra su real hacienda y sobre las alcabalas de la villa de Bejijar, por título de compra que á favor del Colegio y Congregación hizo el Sr. Andrade, quien agregó además dos beneficios, el uno en la parroquia de la villa de Baños y el otro en la de Villanueva de Andújar, según Breve del Papa Alejandro VII, su data en 15 de Marzo del propio año.

Por escritura otorgada ante Salvador de Medina Bustos de Lara, escribano de Jaén, en 26 de Agosto de 1662, fundó dos capellanías, dotadas ambas con 75 ducados de renta anual, con carga de ciertas misas, aplicadas en una de ellas por su ánima, y en la otra por el ánima de Lope Rico del Barco, como recompensa de singulares favores que le mereció en vida.

Asimismo el presbítero D. Alberto del Adarve y Acuña, por escritura otorgada ante Cristóbal de Mirez, escribano de Jaén, en 8 de Agosto de 1666, fundó y dotó otra capellanía en la igle-

(1) Especie de pensión perpetua concedida sobre las rentas públicas, ya por merced graciosa, ya por recompensa de servicios ó ya por vía de réditos de capital recibido, como aconteció en el presente caso.

sia de la Congregación y Colegio de San Felipe, nombrando Patrono al Obispo de dicha ciudad.

En 24 de Agosto de 1672 se trasladó el Colegio desde la casa de alquiler donde primitivamente se había instalado á la nueva, que sitúa frente á la Catedral, y que costó la suma de 414.251 reales.

Al siguiente año, y con fecha 1.º de Octubre, el Obispo á la sazón, D. Antonio Fernández de Angulo y Velasco, como Patrono de esta obra pía, dictó unos estatutos para el buen régimen y gobierno de los colegiales, pues la Congregación había de sujetarse á los especiales de su Oratorio en cuanto no se opusieran á aquéllos.

Ya en 1689, á consecuencia sin duda de los grandes gastos ocasionados por las obras, se habían reducido las becas de gracia á ocho por no poderse sustentar más, y comenzaron á admitirse pensionistas, pagando cada uno cuarenta ducados y ocho fanegas de trigo por año; pero no transcurrió mucho tiempo sin que el estado del Colegio fuera desahogado y próspero merced á su buena administración, como lo prueba el haberse aumentado un segundo cuerpo de casas por mandato del Ilmo. Sr. D. Antonio Brizuela y Salamanca, que falleció en 1708.

La Santidad de Clemente XI, por bula expedida en 16 de Abril de 1709, se dignó conceder indulgencia plenaria el día del glorioso San Felipe Neri, y otras varias parciales para algunos días del año.

Hasta 1714, siendo Obispo de Jaén D. Rodrigo Marín y Rubio, no se estableció canónicamente la Congregación del Oratorio, como más claramente se verá por el decreto de su Ilustrísima, que insertamos íntegro por lo curioso que es y el desenvolvimiento y progreso que denuncia. Dice así :

« D. Rodrigo Marín y Rubio, por la gracia de Dios y de la Santa Sede apostólica, Obispo de Jaén, del Consejo de S. M. y su predicador, etc. Damos infinitas y humildes gracias á la soberana majestad de Dios nuestro Señor, y adoramos su incomprendible Providencia, porque habiéndonos destinado al gobierno de esta diócesis, tan superior á nuestros méritos y talento, nos ha reservado el consuelo de poner en ejecución la fundación tan-

tos años ha ordenada de la Santa Congregación del Oratorio del señor San Felipe Neri en esta muy noble y muy leal ciudad de Baeza, para que con el patrocinio de la Reina de los cielos María Santísima Señora nuestra, su titular, en la advocación de los Dolores, sea principio y auspicio feliz de nuestras operaciones para la divina gloria.

» Hemos reconocido la Institución que en 1.º de Abril de 1660 el Ilmo. y Revmo. Sr. D. Fernando de Andrade y Castro, de venerable memoria, Arzobispo de Palermo y Obispo de Jaén, nuestro séptimo predecesor, hizo *con la inspiración divina y su gran celo del mayor bien espiritual de esta diócesis*, que siendo de mayor mérito en la perpetuidad lo será también en el eterno premio. *Fueron el motivo las célebres escuelas antiguas en esta ciudad* (1) para que en ellas se criasen con mayor aplicación algunos sujetos naturales y oriundos del Obispado en un Colegio de cursantes, y que fuesen idóneos para los prioratos, según su privilegio, ideando asimismo *que para su mejor y más ejemplar educación*, la tuviesen por el régimen de una Congregación de Padres sacerdotes seculares con el sagrado instituto del glorioso San Felipe Neri, que con sus virtudes y ejercicios diesen igualmente la utilidad pública y tan notoria á los fieles de esta ciudad, y también pudiesen salir en algunas ocasiones á dilatar el beneficio de su enseñanza y ejemplo por la diócesis. Por este fin y causas, obtuvo de la Santidad del Señor Alejandro VII la agregación de dos prestameras de las parroquiales de Villanueva de Andújar y de la de Baños, *aprobándose en su bula tan piadoso intento*, y haciendo juntamente donación de otras rentas de posesiones y censos, se dió principio al Colegio en sus días, en una casa particular, hasta que se labró la que después han tenido, y se puso en forma por los estatutos loables que ordenó el Ilmo. y Revmo. Sr. D. Antonio Fernández del Campo Angulo y Velasco.

» Ha dado nuestro Señor su bendición para que pueda lo-

(1) Nosotros opinamos que el ilustre fundador tuvo otros motivos, además del expuesto, para elegir á Baeza como asiento de su obra pía, según trataremos de probar en el capítulo V.

grarse adecuadamente un fin tan de su santísimo servicio, pues que hallamos unas rentas muy suficientes para su manutención; haberse dilatado segundo cuerpo de casas por mandado del Ilustrísimo Sr. D. Antonio Brizuela y Salamanca, y que habiéndose pedido á Nuestro Santísimo Padre Clemente, por la divina Providencia Papa undécimo, confirmación de la Congregación, que ya con algunos piadosos Padres sacerdotes empezó á fomentarse con licencia y aprobación de nuestros venerables Hermanos Dean y Cabildo, Sede vacante, aunque sin la formación perfecta que hoy se desea darle, la concedió benignamente por su bula expedida en Roma á 11 de Agosto de este presente año. Todo lo cual consta de los instrumentos que están en el archivo con los demás de las haciendas pertenecientes á esta Obra pía.

» Hallándola en este buen estado cuando hemos venido á servir esta dignidad, y siendo informados que por dejarnos nombrados dicho señor Fundador á sus sucesores por Patroños, con facultad que nos cometi6 para su disposición, *era de nuestra obligación especial poner la ejecución y perfección última*, solicitamos del Venerable Padre Prepósito y Santa Congregación de Granada que nos concediese un Padre por algún tiempo para que instruyese á los demás y practicase los santos ejercicios; y con efecto ha venido el Reverendo P. D. Juan de Martos, Prepósito que ha sido de dicha santa Congregación, para que siéndolo también en ésta, tenga el grande mérito de establecer su sagrado instituto, á que por celestial Providencia, y no premeditada, se dió principio en el día de la festividad del Patrocinio de María Santísima nuestra Señora, que ocurrió en este año á 11 de este mes, trasladando la sagrada imagen de sus Dolores, por nos bendita, procesionalmente por la tarde, desde nuestra Santa Iglesia catedral, y empezando dicho Padre Prepósito los ejercicios, expuesto nuestro Señor Sacramentado.

» Y por cuanto para que nuestras disposiciones fuesen con mayor conocimiento, hemos pasado á esta ciudad y asistido á dichas funciones, que han sido cuasi posesión; y habiendo registrado la casa y dado en ella algunas órdenes, y tenido repetidas conferencias con dicho Padre y otros sujetos doctos y piadosos para el mejor acierto que confiamos de la luz y asistencia del

Espíritu Santo por la intercesión de la Reina de los Ángeles y del glorioso Patriarca señor San Felipe Neri; resolvemos hacer la fundación de la dicha Congregación, según nos pertenece como Patrono y administrador absoluto que somos por nuestra dignidad de todas las rentas dejadas y aumentadas para ella y el Colegio, y con efecto la hacemos, interponiendo nuestra autoridad y jurisdicción ordinaria, con los estatutos siguientes para su perpetua estabilidad, comprendiendo los que conducen para la compatibilidad y régimen del Colegio.»

Siguen en el decreto los estatutos de la Congregación en cuanto se relacionaba con las funciones especiales encomendadas á sus individuos, no embargante que en lo respectivo á su vida reglar observarían los propios de la Orden. Continúan después los referentes al Colegio, y termina de esta forma :

«Los cuales Capítulos con sus distinciones mandamos se observen puntualmente, así por los P. P. que son y en adelante fueren de la dicha Congregación, por lo que señaladamente se les ordena, pues con toda consideración y consulta está reconocido que no se opone á sus santas constituciones y reglas, como por el Rector y colegiales en lo que les pertenece. Y para que tengan la conveniente noticia todos y cada uno, se hará saber este nuestro decreto, estando todos juntos en comunidad, por uno de los Notarios mayores de nuestra Audiencia, de que dará testimonio y con él lo dejará original para que se ponga en el archivo, incorporado con los estatutos antecedentes del dicho Colegio, y se lea con ellos en el refectorio; y otro que mandamos hacer duplicado se pondrá en el archivo de nuestro convento de Santa Catalina para que siempre pueda constar (1). Dado en nuestro palacio episcopal de la ciudad de Baeza, firmado de nuestra mano y sellado con el sello de nuestras armas, á cuatro días del mes de Diciembre de mil setecientos y catorce años.— Rodrigo, Obispo de Jaén.— Por mandado de S. S. I. el Obispo mi señor, D. Martín Antonio Pinteño, secretario.»

(1) Este notable archivo, en el que existen tantos documentos interesantes para la historia de Baeza, se trasladó hace muchos años al Seminario, y de aquí á Jaén, por orden del difunto Obispo D. Manuel González y Sánchez.

Seis años después los señores Marqueses de Jabalquinto donaron su casa principal, que es lo que hoy constituye la parte baja de San Felipe, y hace esquina á la calle de las Escuelas. He aquí la copia literal del documento en que se consigna tan alta merced :

« En la ciudad de Valladolid, en diecisiete de Agosto de mil setecientos veinte. Por escritura ante Jerónimo Jordán González, su escribano público, los Excmos. Sres. D. Antonio Francisco José Alfonso Pimentel de Herrera, Enríquez, de Guzmán, Ponce de León, Belasco y Benavides, Conde-Duque de Benavente, conde de Alva, de Aliste, de Villafior y de Mayorga, Marqués de Jabalquinto, etc., etc. Por su hecho, y como Padre y legítimo administrador de la persona y bienes del Excmo. Señor D. Manuel Vigir de Quiñones Pimentel, Conde de Luna, su hijo primogénito é inmediato subcesor de sus estados y mayorazgos, y el dicho Sr. Conde de Luna también por su hecho como tal inmediato subcesor, no obstante de hallarse menor de 25 años aunque mayor de 20, permisa la licencia y venia necesaria, dijeron : Que á dicho Estado y mayorazgo de Jabalquinto toca y pertenece, y como bienes de él goza y posee S. E. una casa principal, sita en la dicha ciudad de Baeza, cuya fachada cae al oriente en la calle Real que sube á la Iglesia Catedral, y todo el territorio y situación de ella ocupa cincuenta varas en cuadro, con poca diferencia, y hallándose dicha casa en este estado, y por otros motivos que concurren, se evidencia ser antes de gravamen que de alguna utilidad, así para S. E. como para sus descendientes. En cuyo supuesto, habiéndole insinuado dicha venerable Congregación por su carta de 31 de Mayo pasado de este año necesita mayor extensión de iglesia que la que hoy tiene contigua á la misma casa, y ser el sitio de ésta á propósito para darla la suficiente, si así se le permitiese; atendiendo S. E. al sagrado instituto de dicha venerable Congregación, y deseo de cooperar en el modo posible á tan santa obra; por lo que le toca, como tal poseedor, y padre y legítimo administrador; y el dicho Excmo. Sr. Conde de Luna como su inmediato subcesor, en igual conformidad, han convenido y convienen en que si S. M. (que Dios guarde) se dignare concederles la licencia y facultad

necesaria para el caso, precediendo ésta y las demás diligencias conducentes, en su virtud ceder y donar la referida casa con todos sus edificios, pertenencias y servidumbres á dicha venerable Congregación, para extensión de su iglesia y casa.»

El rey D. Felipe V no sólo concedió la licencia solicitada y aprobó esta escritura en San Lorenzo del Escorial á 12 de Noviembre de 1720, si que también dió de limosna para las obras de la nueva iglesia 30.681 reales; y con el fin de unir la casa nueva del Colegio con la donada por los Sres. Marqueses de Jabalquinto, la M. N. ciudad, á solicitud de la Congregación, cedió una calle que de antiguo existía entre ambas, como asimismo agua para la fuente que antes tenían y un corralazo nombrado de San Gil, que eran solares de casas arruinadas, como todo consta de sus respectivos instrumentos.

Acto seguido se emprendió la obra para la unión de ambos edificios y construcción de la Capilla, terminándose en 1728, fecha en que se trasladó la Congregación, celebrando con tal motivo fiestas suntuosas y en su memoria otra solemne con Manifiesto de la Divina Majestad todos los años el día de la Asunción de Nuestra Señora.

Así continuó el Seminario en creciente prosperidad y engrandecimiento, recibiendo cuantiosas donaciones, como la hecha por el Obispo D. Rodrigo Marín y Rubio con los caudales del difunto Dr. D. Bartolomé de Trejo, según escritura otorgada ante el Escribano de Baeza Íñigo Mesía de la Puerta en 21 de Octubre de 1722; la del Sr. Canónigo y Dr. D. Juan de Segura, que legó todos sus bienes al Colegio y Congregación por su testamento fecha 27 de Abril de 1724 ante D. Salvador de la Plaza, del número de dicha ciudad, y la herencia del propio Sr. Obispo D. Rodrigo, quien, autorizado por Breve de S. S. Clemente XII, testó en Jaén á 8 de Febrero de 1732 ante D. Juan Francisco García de Mora, instituyendo heredera universal á la Congregación en el remanente de todos sus bienes, muebles, raíces, derechos y acciones.

En 1785 los Padres elevaron un memorial al entonces Obispo D. Agustín Rubín de Ceballos, Inquisidor general, pidiendo la separación completa del Colegio y de los caudales respectivos,

porque una experiencia de setenta años había demostrado ser imposible la observancia de sus constituciones si continuaban al frente de la administración y dirección del Establecimiento.

En su virtud, después de repetidas conferencias y maduras deliberaciones y consejos, el virtuoso Prelado, por auto de 28 de Junio de 1787, exoneró á dichos Sacerdotes del Rectorado del Colegio y cuidado económico de sus alumnos, que en adelante correría á cargo de las personas que tuviese á bien designar Su Señoría Ilustrísima, adquiriendo desde entonces el Seminario el carácter con que le vemos hoy.

IV

Lista de los Rectores que ha habido al frente del Colegio desde su creación, y dignidades á que muchos de ellos y de sus alumnos se han elevado por sus merecimientos.

1. El Licenciado D. Juan Moreno. Ignórase hasta qué fecha fué Rector.

2. El Racionero D. Juan Francisco de la Palma, varón ejemplar, cuya vida se escribió y está impresa en la *Crónica de la Religión Franciscana* de la provincia de Granada, que ejerció el cargo hasta 24 de Agosto de 1672, en que se empezó á habitar el nuevo edificio.

3. El Maestro D. Melchor Martinez Pretel, Párroco de San Nicolás de Úbeda : 25 de Agosto de 1672 á 8 de Enero de 1673.

4. Doctor D. Valentín Antonio Marin Dávila : 8 de Enero de 1673 á 3 de Noviembre de 1674.

5. Doctor D. Bartolomé Pedro de Trejo, Párroco de San Gil y luego de San Andrés, sujeto de costumbres angélicas y muy versado en las Santas Escrituras : 3 de Noviembre de 1674 hasta Agosto de 1694.

6. Doctor D. Diego Bonifacio de Vitoria, Párroco de Santa Cruz y después del Salvador : desde 4 de Agosto de 1694 á Diciembre de 1697. Vivió y murió en olor de santidad, y á los treinta años de sepultado fueron trasladados sus restos á otra sepultura más decente, que se labró al pie del Altar de Nuestra Señora del Alcázar, en la nave del lado del Evangelio é Iglesia del Salvador.

7. Maestro D. Gonzalo Navarrete : 9 de Diciembre de 1697 hasta fin de 1701.

8. Doctor D. Andrés de León Serrano : 8 de Enero de 1702 hasta principios de 1710.

9. Maestro D. Manuel José Guerrero de la Cueva : 28 de Marzo de 1710 hasta 1717. Fué Canónigo de esta Catedral.

10. Doctor D. Juan Ramírez de Castroviejo, cuyas singulares virtudes fueron elogiadas por el Obispo D. Rodrigo Marín : año 1714 á 10 de Marzo de 1717.

11. Maestro D. José Ordóñez : 12 de Marzo de 1717 á Agosto de 1719.

12. Doctor D. Manuel Félix López de las Doblas, Patrono y Catedrático de Escritura de esta Universidad, Canónigo de la Santa Iglesia Catedral : Agosto de 1719 á Septiembre de 1721.

13. El P. D. Francisco de la Barreda, Prepósito de la Congregación : 3 de Septiembre de 1721 á 25 de Mayo de 1723.

14. El P. D. Jacinto Coronado : 25 de Mayo de 1723 al 1728.

15. El P. D. Mateo Sánchez de Ortega : fin de 1728 á 25 de Mayo de 1730.

16. El P. D. Juan de la Torre Varas : 25 de Mayo de 1730 á 26 de Mayo de 1733.

17. El P. D. Cristóbal de Roxas y Sandoval : 26 de Mayo de 1733 á 29 de Agosto de 1737.

18. El P. Maestro D. José Francisco Lorite : 29 de Agosto de 1737 á 25 de Mayo de 1739.

19. El P. D. Juan José de Gámez : 25 de Mayo de 1739 á fin de Julio de 1744.

20. El P. D. Manuel Fernández de Molina y Madueño : 1.º de Agosto de 1744 á 25 de Junio de 1747.

21. El P. Maestro D. José Francisco Lorite (segunda vez) : 25 de Junio de 1747 á 25 de Mayo de 1750.

22. El P. D. Juan José de Gámez (segunda vez) : 25 de Mayo de 1750.

Al llegar á este punto en el examen de los confusos antecedentes que tenemos á la vista, observamos que desde la entrada del número 22 á la del 23 media un período de diez y seis años, sin que podamos precisar si existe ó no solución de con-

tinuidad y, por tanto, si hubo ó no entre ambos algún otro Rector.

23. El P. Maestro D. Alonso José de la Poza : 1.º de Septiembre de 1766 á Septiembre de 1776.

24. El P. D. Andrés Garzón : 7 de Septiembre de 1776 á 25 de Mayo de 1784.

25. El P. D. Faustino Palomino : 25 de Mayo de 1784 á 24 de Junio de 1786.

26. El P. D. Andrés Garzón, último de los Rectores de la Congregación (segunda vez) : Septiembre de 1786 á Septiembre de 1787.

27. Doctor D. Clemente Santoyo y Losada : 12 de Octubre de 1787 á 18 de Marzo de 1798.

28. Doctor D. Juan Fernando Povéda : 15 de Octubre de 1798 á 2 de Febrero de 1799.

29. Licenciado D. Pablo Romero Castañeda : 8 de Febrero de 1799 á Octubre de 1808, en que obtuvo una prebenda en la Catedral de Córdoba.

30. Doctor D. Pedro Jacinto de Ogallar : 8 de Enero de 1809 á Febrero de 1815.

31. Doctor D. Pablo Romero Castañeda (segunda vez), Prior Dignidad de la Santa Iglesia Catedral de Jaén : 30 de Octubre de 1816 á 1826.

32. Doctor D. Cristóbal José de Tapia, Prior de Valdepeñas de Jaén : 16 de Octubre de 1826 á 1828.

33. Maestro D. Miguel de los Reyes, Prior de Villanueva de la Reina : 25 de Septiembre de 1828 á 1833.

34. Bachiller D. José María Pimentel y Valenzuela : 18 de Octubre de 1833 á 1835.

35. Bachiller D. Mariano Moreno y Ramos, Canónigo de la insigne Iglesia Colegial de Santa María del Alcázar y San Andrés : 13 de Octubre de 1835 á 1836.

36. Doctor D. Miguel Antonio Sagra : 1836 á 1839.

37. Bachiller D. Gaspar Valenzuela : 14 de Septiembre de 1839 á 1841.

38. Maestro D. Juan Gómez Moreno : 25 de Octubre de 1841 á Diciembre de 1841.

39. Bachiller D. Juan José de Luna, Prior de Huelma : 22 de Enero de 1842 á Junio de 1842.

40. D. Pedro Ramón Montes y Vera : Junio de 1842 á 1846.

41. Maestro D. José Moreno Moral, después Canónigo Penitenciario de esta Santa Iglesia Catedral : 3 de Octubre de 1846 á 1854.

42. Doctor D. Roque de la Torre Chinel : 1854 á 1864.

43. Licenciado D. Juan Pedro López, Canónigo Magistral de la Santa Iglesia Catedral : 1864 á 1865.

44. Doctor D. Maximiano Fernández del Rincón y Soto-Dávila, Párroco del Sagrario de Baeza, después del de Jaén, Predicador honorario de Doña Isabel II, Canónigo Lectoral de la Metropolitana de Granada, Obispo de Teruel y actualmente de Guadix y Baza, Prelado doméstico de Su Santidad, Asistente al Sacro Solio Pontificio, Caballero Gran Cruz de Isabel la Católica y ex Senador del Reino : 1865 á 1866.

45. Licenciado D. Tadeo Corrales : 1866 á 1867.

46. Licenciado D. Wenceslao Cañizares y Monescillo, Párroco del Sagrario de Baeza y después Canónigo de la Metropolitana de Valencia : 1867 á 1868.

47. Doctor D. Francisco María Bustindui, hoy Capellán y Maestro de ceremonias en la Real Capilla de Madrid y Cura de Palacio : 1868 á 1876.

48. Licenciado D. José Peña y Ruiz : 1876 á 1878 inclusive.

En el curso de 1878 á 1879 el Sr. Obispo González trasladó el Rectorado á la sección de Jaén, infiriendo así un perjuicio á este Seminario y, por tanto, á la ciudad de Baeza, digna por mil títulos de mayores respetos y consideraciones. Aquí damos, pues, por terminada la serie de los Rectores y comenzamos la de los colegiales que, sin llegar al gobierno supremo de la Casa, supieron conquistarse por sus virtudes ó su ciencia un lugar preeminente en la sociedad.

D. Bartolomé de San Martín y Uribe ingresó en este Seminario el año 1886 (1).—Fué Canónigo Penitenciario de la Cate-

(1) El año que en todos se cita es el de su entrada en el Seminario.

dral de Jaén y después Obispo de Palencia: su retrato se encuentra en la galería alta del patio de San Felipe Nori.

El Maestro D. Cristóbal de Zehegín y Godínez, natural de Cazorla, por la misma época.—Colegial mayor en Salamanca, Prebendado de Almería, Magistral de Guadix y después de Jaén, consultado para la Mitra de esta última ciudad cuando murió.

D. Antonio Sotomayor y Sanmartín, natural de Jaén, 1690. Colegial mayor y Oidor en Sevilla.

El P. D. Pedro Pascual Escribano, natural de Baeza, 1691.—Fué Canónigo de Coria y después Magistral de la Iglesia de Guadix, donde murió.

D. Enrique de Quesada y Toledo, natural de Baeza, 1695.—Doctor en Teología por la Universidad de Osuna y Canónigo de la Colegial de Baza.

D. Ambrosio de Gámez, natural de Baeza, 1708.—Varón de singulares virtudes, Canónigo de Jaén y Visitador de su Obispado.

D. Francisco Romero Molina y Marín, natural de la diócesis de Almería, 1714.—Arcediano de la Santa Iglesia de Jaén, Inquisidor de Cuenca y después de Córdoba.

D. Alonso Merino y Olivera, 1714.—Canónigo del Alcázar y después en la Colegiata de Baza, donde murió de Tesorero.

D. Mauuel José García de Mora, natural de Jaén, 1715.—Doctor en ambos Derechos y Provisor del Obispado.

D. Antonio Valcuende, natural de Rus, 1721.—Doctor en Teología y Canónigo Magistral de la Colegial del Salvador de Granada.

D. Juan Luis Menciolino y Almansa, natural de Purchena, Obispado de Almería, 1715.—Colegial mayor en el Real de Santa Cruz de Granada, Racionero de su Catedral, y Provisor y Vicario general de este Obispado.

D. Ventura de Torres y Lorente, natural de Torreperogil, 1723.—Magistral por oposición en la Colegial del Castellar, y Comisario de la Santa Inquisición en su pueblo natal.

D. Bernardo Valdivia, natural de Berja, Arzobispado de Granada, 1726.—Veinticuatro de Granada, Oidor honorario y Diputado en Cortes.

D. Salvador de Vera Guzmán y Baeza, natural de Villanueva del Arzobispo, 1726.—Prior Dignidad de la Santa Iglesia Catedral de Guadix.

D. Vicente de Entrena, natural de Cazorla, 1727.—Canónigo de Jaén.

D. Bernardo María José Manrique Benavides y Cueva, natural da Baeza, 1727.—Doctor en Teología, Colegial en el mayor de Sevilla, Canónigo Magistral de Jaén, Catedrático y Patrono de esta Universidad.

D. Antonio José García del Cañuelo, natural de Linares, 1731. Fué Intendente de Galicia.

D. José Jiménez, natural de Ciudad Real, 1732.—Canónigo de la Santa Iglesia Apostólica de Santiago de Galicia.

D. Alonso Rubio Galera, natural de Menjíbar, 1733.—Canónigo de Jaén.

D. Miguel de Alarcos y Garrido, natural de Úbeda, 1733.—Canónigo por oposición de la Magistral de aquella Colegiata.

D. Pedro Juan de la Cámara, 1734.—Presidente y Vicerrector del Colegio. Murió á los seis meses de haber obtenido el Priorato de Cazalilla, dejando universal sentimiento porque en sus pocos años llegó á madurez de anciano en lo docto y virtuoso, y de colegial se distinguió por sus costumbres ejemplares, habilidad y talentos.

D. Gabriel Velarde y Zeballos, natural de Somaos, Arzobispado de Burgos, 1735.—Dignidad de Chantre de la Santa Iglesia de Jaén.

D. Ignacio de Checa, natural de Baeza, 1735; hijo de D. Crisanto de Checa y de D.^a Catalina Carrascosa.—Juez en varios pueblos de América y Oidor honorario en la Audiencia de Quito.

D. Alonso Herreros, natural de Villanueva del Arzobispo, 1736.—Murió á los 23 años de edad, Hermano de la Compañía de Jesús, y admirado por su humildad y virtudes.

D. Jerónimo Cerezeda y Móstoles, natural de Vallecas, Arzobispado de Toledo, 1736.—Canónigo en la Iglesia primada de Toledo.

D. Alonso de la Poza, natural de Rus, 1836.—Rector de este Seminario y Prepósito de la Congregación.

D. José de la Cueva, natural de Úbeda, 1737.—Sucedió á su padre D. Luis de la Cueva en el Condado de Guadiana.

D. Miguel de Melgarejo y Dávalos, natural de Sabiote, 1739. Marqués de Lendínez.

D. Pedro Jacinto de la Fontecilla y Acuña, natural de Baeza, 1741.—Caballero del hábito de San Juan; murió en la guerra de Italia á 10 de Agosto de 1745.

D. Diego Eustaquio de Gámez, natural de Lupión, hijo de Juan de Gámez é Isabel de Gámez, 1742.—Entró en plaza de familiar, obtuvo varios prioratos, fué Racionero, Canónigo y consultado para Obispo.

D. Francisco Nuevo, natural de Carchelejo, 1744.—Rector y Catedrático de la Universidad de Baeza.

D. Antonio Gutiérrez Rubalcaba, natural de Cádiz, 1745.—Caballero del hábito de Santiago, Capellán del Sr. Arzobispo de Méjico y Canónigo de aquella Catedral.

D. Joaquín González Pajares, natural de Baeza, 1745.—Dignidad de Arcipreste del Alcázar.

D. Cristóbal de Mata Bexedo, natural de Jaén, 1746.—Fiscal de la Chancillería de Valladolid, Alcalde de la Real Casa y corte, Presidente de la Chancillería de Granada y Consejero de Castilla.

D. Pedro Manuel de Acuña,* natural de Arjonilla, hijo de D. Pablo de Acuña y de D.^a María Sotelo, 1748.—Caballero del hábito de Calatrava.

D. Alonso de Martos, natural de Torredonjimeno, 1748.—Pasante de este Colegio, Maestro, Doctor en Teología, Rector y Catedrático de Filosofía, de Moral, de Escritura y de Vísperas en esta Universidad; Prior dignidad en la Colegial de Baeza, Racionero de Jaén y Canónigo de la Santa Iglesia Catedral de Granada.

D. Joaquín de Estremera, natural de Cazorla, hijo de D. Manuel y de D.^a Paula Barrutia, 1749.—Pasó á estudiar Leyes á Granada y fué Alcalde del Crimen y Oidor de la Audiencia de Aragón.

D. Pedro Antonio Martínez, natural de Baeza, 1749.—Patrono y Rector de esta Universidad.

D. Andrés de León López, natural de Cabra del Santo Cristo, hijo de D. Francisco y D.^a Luisa, 1754.—Pasó después á estudiar Leyes en Granada, fué Racionero y Canónigo en la primada de Toledo.

D. Segundo Marín, natural de Graena, 1749.—Doctor en Cánones por la Universidad de Osuna, Gran Prior de Calatrava y Visitador regional apostólico de su Orden.

D. Torcuato de Contreras Villavicencio Negrón y Zapata, natural de Guadix, hijo de D. Juan Luis y de D.^a Ana Felipa Muñoz Gadea Vargas Ortega y Aguilar, Condes de Alcudia y de Filiana, 1754.—Se tituló Marqués de Contreras y fué Presidente de la Real Chancillería de Valladolid y Consejero de Castilla.

D. Baltasar Francisco de Acuña, natural de Arjonilla, hijo de D. Pablo y D.^a María Sotelo, 1755.—Entró siendo Caballero Calatravo, y pasó luego á estudiar leyes en el Sacro Monte de Granada.

D. Pedro de Arévalo, natural de Baeza, hijo de D. Bernardo y D.^a María de las Peñas, 1755.—Rector y Catedrático de Escritura en esta Universidad y Prior de San Marcos.

D. Juan Rodríguez Navarrete, natural de Albanchez, 1756. Caballero del hábito, de Santiago, Catedrático y Rector de la Universidad de Salamanca y Capellán honorario de S. M.

D. Sebastián Rodríguez Navarrete, también de Albanchez, 1756.—Caballero Santiaguista, Cura párroco de Aranjuez, Capellán de honor de S. M., gran Prior perpetuo del Real Convento de Uclés, Obispo *in partibus* de Sebastopoli, consagrado en 2 de Octubre de 1803 por el Ilmo. Sr. D. Francisco Cuerda, Obispo de Puerto Rico.

D. Bernardo de Poblaciones Dávalos y Galindo, natural de Baños, hijo de D. Bernardo y D.^a Elvira, 1757.—Doctor en Teología por la Universidad de Granada, y Abad mitrado de Olivares.

D. Antonio Melgarejo y Cueva, natural de Sabiote, hijo de D. Juan y D.^a Ana Chirino, 1757.—Colegial mayor en Cuenca, Alcalde del Crimen y Oidor en la Audiencia de Oviedo.

D. Isidoro José María Bofard de la Cruz, natural de Baeza,

hijo de D. Isidoro Manuel Bofard y de D.^a Juana Agustina de la Cruz, 1757.—Secretario del Excmo. Sr. Conde de Aguilar, Embajador en Turín y en Viena. Erudito en griego, hebreo, arábigo, siríaco, y en todas las más lenguas vivas y sabias: autor de las *Antigüedades de Barcelona* y Secretario de la Academia de Nobles Artes de San Fernando en Madrid, con honores y título de Secretario de S. M.

D. Fernando de Poblaciones, natural de San Esteban del Puerto, 1759.—Heredó el Condado de las Infantas.

D. Álvaro de Salazar y Vilches, natural de Cambil, 1760.—A los dos años de haber salido del Colegio logró la Cátedra de Filosofía en esta Universidad, fué Lectoral en la Catedral de Almería, Arcediano de la misma, Chantre y Deán en la de Córdoba, y Caballero de la Orden de Carlos III.

D. Tomás José Rodríguez, natural de Albanchez, 1761.—Caballero del hábito de Santiago, Sargento mayor de la plaza de Méjico, con grado de Coronel de ejército.

D. Pedro Montoro Medina, natural de Villanueva del Arzobispo, 1765.—Canónigo de la Catedral de Segovia y Maestrescuela de la de Almería.

D. Luis Gonzaga de Albarracín y Quero, natural de Andújar, 1767.—Doctor en Teología por la Universidad de Santiago, Magistral de la Coruña y Canónigo de Córdoba.

D. Gabriel de Hoyos y Velarde, natural de Arenas, Obispado de Santander, 1768.—Secretario del Sermo. Sr. D. Fernando, Príncipe de Asturias, y de los Sermos. Sres. D. Carlos y D. Francisco de Paula Borbón, Infantes de España.

D. Francisco Javier García de Quesada y Atocha, natural de Jaén, 1768.—Caballero calatravo y Capellán de honor de S. M.

D. Juan Segundo Melgarejo, natural de Jaén, 1771.—Doctor y Catedrático en la Universidad de Granada, Magistral de la Real Capilla de dicha ciudad, y después de la Catedral de Murcia.

D. José de Gámez Leagui, natural de Jaén. 1776.—Doctor, Catedrático en la Universidad de Granada, Provisor del Obispado de Salamanca y Racionero en la Catedral de Jaén.

D. Blas de Chiclana Moreno, natural de Baeza, hijo de D. Antonio y D.^a Juana, 1776.—Catedrático de esta Universidad, Pre-

sidente y Vicerrector del Seminario, Colegial mayor en el de Santa Cruz de Granada y Magistral en la Santa Iglesia de Guadix.

D. Vicente Zeballos y Bustillo, natural de Quijano, Obispado de Santander, 1776.—Consejero de S. M. en el de las Órdenes militares.

D. Tomás Godoy, natural de Rus, 1776.—Doctor en Teología por la Universidad de Granada, Canónigo de la Catedral de Buenos Aires, Maestrescuela y Chantre en la metropolitana de las Charcas y Deán de la misma iglesia: consultado varias veces para mitras de América.

D. Alfonso Nazario Crespo y Herreros, natural de Villanueva del Arzobispo, 1777.—Doctor y Catedrático de Cánones en la Universidad de Granada, Alcalde del Crimen y Oidor en la Chancillería de la misma ciudad.

D. Jerónimo Arbizu, natural de Arroniz, Obispado de Pamplona, 1783.—Catedrático de Filosofía y Decano en nuestra Universidad, Caballero de la Real Orden de Carlos III y Canónigo Lectoral de Valencia.

D. Juan Francisco Martínez Mazas, natural de Liérganes, Obispado de Santander, 1782.—Doctor en Teología por esta Universidad y Magistral en la Colegial de Úbeda.

D. Salvador Fernández, natural de Úbeda, 1783.—Alcalde del Crimen en la Chancillería de Granada, y después Oidor.

D. José María Solance, natural de Almodóvar del Campo, Arzobispado de Toledo, 1784.—Caballero del hábito de Calatrava; obtuvo varios prioratos en su Orden, y después una canongía en Santiago.

D. Joaquín de Molina Espadas, natural de Jaén, 1785.—Doctor en Teología y Canónigo Penitenciario de Jaén.

D. Juan Bautista Pineda, natural de Almodóvar del Campo, 1785.—Caballero calatravo; obtuvo varios prioratos de su Orden.

D. Pedro de la Cantolla Martínez, natural de Liérganes, Obispado de Santander, 1784.—Doctor en Cánones, Provisor del de Ceuta, Arcediano de su Catedral é Inquisidor en Llerena.

D. Rafael Escobar y Anta, natural de Córdoba, 1785.—Doc-

tor en Teología y Cánones, Capellán de honor y Predicador de S. M., y Canónigo de Córdoba.

D. Juan Manuel Benavides Aluise, natural del Puerto de Santa María, 1785.—Tomó las armas en defensa de Fernando VII, llegando en poco tiempo á Coronel de ejército, Gentilhombre de cámara de S. M. y poseedor del Condado da Calatrava.

D. Fernando Vélez, natural de Torrenueva, Arzobispado de Toledo, 1785.—Tomó el hábito de Santiago en el convento de Uclés, estudió Leyes y Cánones en la Universidad de Salamanca, doctorándose en ambas facultades; Capellán de honor de S. M., Consejero de Órdenes, y en 1820 electo Obispo *in partibus* y gran Prior de su convento de Uclés.

D. Blas Quesada Gámez, natural de Valdepeñas de Jaén, 1788.—Tercer hijo del Marqués de Navasequilla; Alcalde del Crimen y Oidor en la audiencia de Granada.

D. Diego Andrés Teruel y Pajares, natural de Rus, 1785.—Doctor en Teología, Racionero de Lérida y Deán de Alcañiz.

D. Fernando Buendía y Láinez, natural de Andújar, 1787.—Visitador general eclesiástico del Obispado de Jaca y Canónigo Magistral de su Catedral.

D. Gaspar Villena y Goyena, natural de Sabiote, 1790.—Doctor y Catedrático de Cánones en la Universidad de Granada y Doctoral de la Colegial del Castellar.

D. Juan Manuel Subric, natural de Santisteban del Puerto, 1786.—Doctor, Catedrático de Leyes en la Universidad de Granada y Diputado á Cortes.

D. José de Gámiz y Aranda, natural de Jaén, 1788. — Primogénito del Marqués del Cadimo y Vizconde de la Atalaya; murió antes de poseer estos títulos.

D. Jacobo de Soto y Calmaestra, natural de Arjona, 1789.—Fué Caballero del hábito de Calatrava.

D. Lucas José de Roa y Agudo, natural de Iznatoraf, 1785.—Fiscal de la Real Audiencia de Sevilla.

D. Manuel Gómez Lechuga, natural de Baeza, hijo de Don Francisco y Doña Cipriana, 1789.—Presidente de este Colegio, Catedrático de la Universidad de Baeza, Prior del Castellar y Diputado á Cortes.

D. Manuel de Vilches Aguirre, natural de Cambil, hijo de D. Martín y Doña Catalina, 1792.—Oidor de la Chancillería de Granada.

D. Tomás Ruíz Tauste, natural de las Navas, 1787.—Doctor en Teología, Prior de Bejijar, de San Isidoro de Úbeda y de las Navas, Diputado á Cortes y Visitador general de este Obispado.

D. Bartolomé María Tauste, natural de Baeza, 1795.—Diputado á Cortes.

D. José Ramírez Arellano, natural de Don Benito, Obispado de Plasencia, 1796.—Visitador general de dicha diócesis, Capellán de honor de S. M. y Auditor de la Rota en la Nunciatura.

D. Cristóbal Fernández Hervás, natural de Jimena, 1796.—Prior de San Bartolomé de Jaén y Canónigo de Córdoba.

D. Francisco Bustamante Castanedo, natural de Renedo, Obispado de Santander, 1801.—Licenciado en Teología por la Universidad de Granada, Racionero y después Magistral de la Santa Iglesia de Jaén.

D. Luis de la Mota Hidalgo, natural de Úbeda, hijo de Don Diego y D.^a Luisa, 1801.—Prior de Santo Tomás de Úbeda y de otras iglesias de este Obispado, Catedrático de esta Universidad, Diputado á Cortes y Arcediano de Jaén.

D. Manuel Arellano, natural de Don Benito, Obispado de Plasencia, 1802.—Visitador general de dicha diócesis, Capellán de honor de S. M. y Auditor de la Sacra Rota.

D. Andrés Rodríguez Martínez, natural de la villa de Torres, 1807.—Como otros muchos alumnos de este Colegio, se alistó voluntario para defender la independencia de la Patria, cayó prisionero y estuvo en Francia hasta la destrucción de los ejércitos napoleónicos.

D. Rafael Almonacid y Mora, natural de Baeza, 1810.—Fué varias veces Diputado á Cortes por esta provincia.

D. Domingo Rivera López, natural de Alcaudete, 1816.—Presidente, Vicerector y Catedrático de esta Universidad y Colegio, Párroco de Iznatoraf, y en 1852 Chantre de Plasencia.

D. Joaquín Estéban López, natural de Peralejos, Obispado de Sigüenza, 1817.—Chantre de la Colegial de Úbeda y después de la Santa Iglesia de Jaén.

D. Juan Manuel Velasco, natural de Jaén, 1820.—En 1852 fué nombrado por S. S. Chantre de la Catedral de Guadix.

D. Luis Leal Artesero, natural de Alcaraz, 1817.—Juez de primera instancia de Baeza.

D. Ventura Díaz Astillero, natural de Andújar, 1818.—Ministro de la Gobernación en 1858.

D. Manuel María Jurado, natural de Vilches, hijo de D. Juan José y D.^a Rosa Hervás, 1818.—Presidente y Catedrático de este Seminario, Diputado á Cortes, Ministro de la audiencia de Albacete y miembro del Supremo Tribunal Contencioso-administrativo.

D. Roque de la Torre Chinel, natural de Úbeda, 1819.—Véase el número 42 de la lista de Rectores de este Colegio.

D. José Moreno Moral, natural de Baeza, 1821.—Presidente y Catedrático del Seminario, Párroco de Santa Cruz, del Salvador y Canónigo penitenciario de Jaén.

D. Bonifacio Liébana y Serrano, natural de Valdepeñas de Jaén, 1822.—Presidente y Catedrático del Colegio, Penitenciario de la Catedral de Orihuela, Magistral de la de Córdoba, Catedrático y Director del Instituto de segunda enseñanza de Jaén.

D. Francisco de Paula Benavides y Navarrete, natural de Baeza, hijo de D. Manuel y Doña Francisca, 1822.—Arcediano de Úbeda en la catedral de Baeza, Arcediano de Jaén, Arcipreste de ídem, Deán de Córdoba, Obispo de Sigüenza, Patriarca de las Indias, Cardenal de la Santa Iglesia Romana y Arzobispo de Zaragoza.

D. Fernando de Viedma y Zea, natural de Baeza, 1825.—Canónigo de Motril y después de esta Catedral.

D. Luis María Medina y Megía, natural de Pegalajar, 1826.—Fiscal en La Carolina.

D. Ramón López Teba, natural de Martos, 1827.—Fiscal en dicha ciudad.

D. Fernando de Cuadros y Jimena, natural de Baeza, 1828.—En 1834, después de concluir sus estudios, abrazó la carrera militar, llegando hasta el empleo de Mariscal de campo y segundo jefe del Real cuerpo de Albarderos.

D. Joaquín Balén, natural de Jaén, 1828.—Consejero provincial y Diputado á Cortes.

D. Pedro Sellés Garrido, natural de Baeza, 1826.—Presidente en este Seminario y ministro de las audiencias de Zaragoza y Oviedo.

D. José Talero y Escobar, natural de Arjona, 1829.—Juez de primera instancia.

D. Vicente Perales Arroyo, natural de Santo Tomé, 1829.—Fiscal de Huelma.

D. Manuel Muñoz y Garnica, natural de Úbeda, 1833.—Catedrático y Director del Instituto de segunda enseñanza de Jaén, Canónigo Lectoral de su Santa Iglesia, orador elocuentísimo y escritor castizo, que nos legó entre otras obras una *Vida de San Juan de la Cruz* y un tratado de *Oratoria sagrada*.

D. Pedro Pascuau Esponera, natural de Úbeda, 1834.—Fiscal en dicha ciudad.

D. Juan Francisco Soto y Molina, natural de Torres, 1835.—Catedrático y Vicerrector de este Seminario, Párroco de Torres, del Salvador de Baeza, del Sagrario de Jaén, Doctor en Teología, Canónigo Penitenciario de Guadix y Chantre de Jaén.

D. José María Pascuau y Miera, natural de Úbeda, 1839.—Ha sido Gobernador civil de esta provincia.

D. Salvador Basi Piqueras, natural de Jaén, 1841.—Presidente y Catedrático de Matemáticas en el Colegio. Concluidos con brillantez sus estudios, en vez de dedicarse al Sacerdocio se decidió por la carrera de Telégrafos, donde ingresó por oposición como Subdirector, llegando á una elevada categoría.

D. Mateo Tuñón y Lara, 1853.—Catedrático y Director del Instituto de segunda enseñanza de Jaén.

D. Antonio Viedma y Martínez, natural de Baeza, 1851.—Doctor en Teología; fué Párroco de San Andrés de ésta, y hoy Canónigo de su Santa Iglesia Catedral, Catedrático y Rector del Seminario.

D. Maximiano Fernández del Rincón y Soto, natural de Jaén, 1852.—Es el Rector citado al número 44 de este capítulo.

D. Fernando Pulpillo, 1853.—Presidente y Catedrático; hoy es Párroco de Santa María de Úbeda.

D. Gabriel Galey Moreno, 1854.—Vicerrector del Seminario y Catedrático; hoy Párroco de San Pablo de Úbeda y Arcipreste de su partido.

D. José Aguilar y Sánchez, natural de Jaén, 1855.—Fue muchos años Párroco de una de las de Arjona, y hoy Canónigo de la Santa Iglesia Catedral de Jaén.

D. Juan Rojas González, natural de Andújar, 1856.—Vicerrector y Profesor de Prima en este Colegio, Párroco de San Pablo de Baeza, hoy Canónigo Penitenciario, habiendo sido elegido Vicario capitular á la muerte del señor Obispo González.

D. José de Cózar Navarrete, natural de Baeza, 1859.—Es Catedrático numerario en el Instituto de segunda enseñanza de Jaén.

D. Pedro García Serrano, natural de Úbeda, 1860.—Actualmente es Canónigo en nuestra Santa Iglesia Catedral.

D. José Martínez Soler, natural de Úbeda, 1873.—Párroco de Menjibar, hoy del Salvador, y Catedrático de Lugares teológicos y Propedéutica.

D. Pedro Herrera Zamora, 1881.—Fue Administrador, Catedrático y Vicerrector, y hoy es miembro de la Compañía de Jesús.

D. Manuel de los Reyes Torres Cobo, 1884.—Hoy es Canónigo Doctoral en la Santa Iglesia de Jaén.

Bien pudiéramos dar cuádruple extensión á este capítulo; pero creemos que la muestra sometida al examen y criterio del público es bastante á formar alto concepto de la importancia que siempre tuvo nuestro Colegio, plantel de varones doctos y virtuosos que en todas las manifestaciones de la vida social honraron el pabellón de San Felipe Neri.

V

Motivos que tuvo y pudo tener el Ilmo. Sr. Andrade y Castro para fundar en Baeza.

La primera razón que movió al sabio Prelado para establecer su institución en nuestra ciudad, bien claramente la manifiesta en su escritura, y la ratifica después el Ilmo. Sr. D. Rodrigo Marín y Rubio en su decreto de 1714, erigiendo canónicamente la Congregación del Oratorio.

«*Y habiendo reconocido (dice el primero), que aunque en la Universidad de Baeza se han criado sujetos de virtud y de letras que han ejercitado loablemente estos ministerios, con la estrechez de los tiempos y el menoscabo de las haciendas, particularmente de labor y administración, de que se componen casi todas las de este Reino, no pueden algunos proseguir sus estudios... etc.*»

Y el Sr. Marín y Rubio dice: «*Fueron el motivo (de la creación del Seminario) las célebres Escuelas antiguas en esta ciudad para que en ellas se criasen con mayor aplicación algunos sujetos naturales y oriundos del Obispado...*»

La decadencia española, iniciada al aproximarse la extinción de la dinastía austriaca, se reflejaba ya en todos los organismos, y, por tanto, en nuestra antigua y famosa Universidad. A este respecto queremos insertar aquí el siguiente párrafo de un artículo publicado por un amigo nuestro en *El Conservador* de Jaén el año 1896. Dice de esta manera:

»A pesar de que tales circunstancias (refiérese á las luchas

incesantes de los naturales de España con los fenicios, cartagineses y romanos) no podían favorecer el desarrollo de la población ni el florecimiento de las ciencias, industrias y comercio, vemos ya, medio siglo antes de Jesucristo, cómo su célebre Universidad producía varones tan insignes en Ciencias y Letras como el sabio retórico y poeta griego Asclepiades, autor de los versos que llevan su nombre; y no falta quien, remitiéndose á testimonios de varios escritores, remonta aun mucho más la existencia de ese centro de enseñanza, y afirma que en sus aulas estudiaron Nesiodoro, Homero, Licurgo, Plinio el mayor, el poeta Lucio y otros mil, cuyas obras fueron y serán siempre la admiración del mundo.»

Ese honroso concepto literario que mereció nuestra ciudad entre los pueblos civilizados no se ha desmentido jamás en el transcurso de los siglos. Su ya mencionada Universidad, sus Escuelas de Gramática, Artes y Teología, debidas á la munificencia de Sacerdotes tan preclaros como D. Rodrigo López, Capellán y Familiar del Pontífice Paulo III; D. Rodrigo Pérez de Molina, Arcediano de Campos, y su sobrino D. Pedro Fernández de Córdoba, Canónigo de la Catedral; sus modernos colegios de Humanidades, y, por último, su Instituto de segunda enseñanza, hoy con carácter de provincial, le han conquistado lugar preeminente en la república de las letras.

De modo ostensible al menos, parece que en el ánimo del señor Andrade no influyeron causas distintas de la apuntada; pero discurriendo con lógica, no hemos de poner en tela de juicio que otras de diversa índole informaron su determinación, aunque las callara por prudencia, temeroso de herir susceptibilidades, ó por ser innecesario expresarlas.

Baeza, situada en el centro de la diócesis, ofrecía incalculables ventajas para una mayor concurrencia de estudiantes, por ser menores los dispendios y gastos de viaje; y tal circunstancia la debió tener en cuenta quien al lamentar la falta de sacerdotes, por las estrecheces de los tiempos, se desprendía de sus propios capitales para subvenir á la educación y crianza de doce jóvenes, que después, con la palabra y el ejemplo, pudieran producir copiosos frutos en la viña del Señor. Sugiérenos esta creencia el

mismo texto del Concilio tridentino que, en su sesión XXIII, capítulo XVIII, entre otros particulares, dice:

«Quieren también (los Padres del Concilio) que se elijan con preferencia los hijos de los pobres, aunque no excluye los de los más ricos, siempre que éstos se mantengan á sus propias expensas, y manifiesten deseos de servir á Dios y á la Iglesia.»

Y más adelante continúa:

«Pero si fuesen tan pobres las Iglesias de algunas provincias, que en algunas de ellas no se pueda fundar Colegio, cuidará el Concilio provincial, ó el metropolitano, acompañado de los dos sufragáneos más antiguos, de erigir uno ó más Colegios, según juzgare oportuno, *en la iglesia metropolitana, ó en otra iglesia más cómoda de la provincia*, con los frutos de dos ó más de aquellas iglesias, en las que separadas *no se pueda cómodamente establecer el Colegio, para que se puedan educar en él los jóvenes de aquellas Iglesias.*»

En los párrafos que dejamos copiados, obsérvanse dos notas esenciales. La una muestra predilección por los hijos de los pobres, y la otra, muy en armonía con la anterior, preceptúa como condición de suma conveniencia, inspirándose en un sentimiento caritativo y evangélico, *la comodidad*; y ésta debemos suponerla referida á los colegiales, pues ese espíritu va infiltrado en todo el capítulo XVIII, y nunca á los Obispos, que disponen de infinitos medios y recursos para verificar una suprema vigilancia. ¿Habría querido tal vez el Concilio vincular la estabilidad de los Seminarios á las *velocidades y tornadizas*, inspiraciones de la Administración pública, que unas veces con buen sentido práctico y las más indiscretamente, altera los organismos sociales creando provincias, ó fundándose en la penuria del Erario concuerda con la suprema potestad eclesiástica la supresión de diócesis ó la variación de sus límites jurisdiccionales? Tanto valdría querer subordinar en un pueblo los intereses espirituales á los materiales, lo perecedero y deleznable á lo permanente. He aquí por qué el sabio y virtuoso fundador elige para establecer su obra la ciudad de Baeza, y no Jaén, á pesar de que nuestra sede episcopal se había trasladado á este último punto hacía ya la friolera de 412 años.

Y así como la cultura científica y literaria influyeron en la elección, la cultura religiosa aportaría también sus razonamientos y discursos.

Por aquellos tiempos se contaban en Baeza, además de la Santa Iglesia Catedral con la pila bautismal del Sagrario, las siguientes parroquias: Santa María del Alcázar, que era además Insigne Colegial con cuatro dignidades y ocho canongías; San Miguel, San Juan Bautista, San Pedro, San Gil, Santa Cruz, San Vicente, San Pablo, San Marcos, el Salvador y San Andrés. Nueve conventos de religiosos, á saber: la Merced, San Francisco, la Trinidad, Santo Domingo, la Victoria, Carmelitas descalzos, Santiago de los Padres Jesuitas y San Buenaventura. Los conventos de religiosas Santa María de Gracia, Santa Clara, Santa Catalina, San Ildefonso, la Magdalena, San Antonio, la Encarnación y el Recogimiento de Santa Ana. La Santísima Trinidad, San Juan Evangelista y San Felipe Neri, anejos á fundaciones literarias. San Antón, la Concepción y el Espíritu Santo, anejos á fundaciones piadosas. Las ermitas y santuarios de Santa Quiteria, San Lázaro, Madre de Dios, San Benito, Cristo de la Hiedra, Nuestra Señora de Lorite, la Virgen de las Peñuelas y los Santos Reyes. Total, 40 iglesias.

Hoy mismo, á pesar de los efectos que en todas las obras humanas ocasiona la destructora mano del tiempo y la más destructora aún de las revoluciones y las guerras, subsisten, además de la Catedral, las parroquias del Salvador, San Andrés, San Pablo y el Cristo de la Hiedra; las iglesias de San Felipe Neri, Santa Cruz, San Juan Evangelista, el Espíritu Santo, la Concepción, el Carmen, la de Trinitarios descalzos, Santa María de Gracia, Santiago de los Jesuitas y San Buenaventura; los conventos de religiosas de Santa Catalina, Encarnación, la Magdalena y San Antonio; y por último, las ermitas ú oratorios de la Merced y Santa Ana.

A los elementos reseñados, agréguese una población pintoresca, situada en el extremo occidental de la fértil loma de Úbeda, con aguas salubérrimas, frutos abundantes de toda especie, buenas carreteras, en la confluencia de dos grandes ríos y dos grandes vías férreas, anchas y ventiladas calles, magníficos paseos,

puntos de vista sorprendentes, y por último, la renombrada cultura de sus habitantes, y se comprenderá con cuánta razón y buen sentido práctico supo elegir el Sr. Andrade el lugar más adecuado para su fundación.

VI

Examen crítico-jurídico de la escritura fundacional.

Prescindiendo de apasionamientos, que en la presente materia jamás decidieron nuestro criterio, porque no es de buen juicio dejarse llevar por los discursos del amor propio cuando debe discutirse en la fría y serena región de la lógica, vamos á hacer, en la medida de nuestra débil capacidad, un examen crítico del documento origen de los incontrovertibles derechos del pueblo de Baeza.

Estudiando la cuestión en su aspecto puramente canónico, consignaremos ante todo que la primera fuente de donde aquéllos dimanar es del capítulo XVIII, sesión XXIII del ya citado Concilio tridentino, cuyo minucioso análisis nos persuade que si el fin substancial ó primario que los Padres se propusieron fué crear establecimientos donde se instruyeran y educaran los llamados por su vocación á seguir la carrera eclesiástica, para ser luego buenos apacentadores de la grey cristiana y fieles propagandistas de las enseñanzas de la Iglesia, el fin inmediatamente secundario y en completa concordancia con aquél, fué procurar á esos futuros maestros cuantas facilidades y ventajas pecuniaras podía sugerir una acendrada caridad para llegar al término de sus aspiraciones con los menores sacrificios posibles, ya que lo calamitoso de los tiempos era un grave obstáculo para formar sujetos idóneos que se dedicaran á la cura de almas. Y tanto esos sentimientos informan la disposición conciliar, que se llama

con preferencia á los hijos de los pobres; de donde se sigue también que las becas nombradas de gracia en los Seminarios, antes deben concederse á los desheredados de la fortuna que á los favorecidos por ella, aun cuando no exista paridad en el talento con que los dotara la Providencia. Así, pues, rechazamos la licitud de las oposiciones para obtener esas plazas gratuitas y admitimos la facultad discrecional para concederlas el Ordinario (entiéndase bien) *ex informata conciencia*.

Concreta y puntualiza más este pensamiento de los Padres lo que añaden al tratar de la pobreza de algunas Iglesias, y á tal objeto queremos repetir el segundo párrafo que va inserto en el capítulo antecedente.

«Pero si fuesen tan pobres las Iglesias de algunas provincias, que en algunas de ellas no se pueda fundar Colegio, cuidará el Concilio provincial, ó el metropolitano, acompañado de los dos sufragáneos más antiguos, de erigir uno ó más Colegios, según juzgare oportuno, *en la Iglesia metropolitana, ó en otra Iglesia más cómoda de la provincia, con los frutos de dos ó más de aquellas Iglesias, en las que separadas no se pueda cómodamente establecer el Colegio, para que se puedan educar en él los jóvenes de aquellas Iglesias.*»

Ya dijimos y volvemos á afirmar aquí, que, discurrendo con sano entendimiento, esa comodidad se entenderá con relación á los colegiales y nunca á los Obispos, porque entre la posición social de aquéllos y éstos media una inmensa distancia, y entre los infinitos recursos de que los Prelados disponen para vigilar sus Seminarios y procurar que en ellos se cumplan los preceptos de la Iglesia, descuella en primer término la delegación en persona de su completa confianza. ¡Medrados estaríamos si para conseguir esa evangélica disciplina se hiciera necesaria y constante la intervención inmediata de quien tanto ha de ocuparse en el supremo ordenamiento y cuidado de la diócesis encomendada á su gobierno, en las santas visitas anuales y en administrar el sacramento de la Confirmación por todas las parroquias de su dominio! Así como el Romano Pontífice delega y transfiere algunas de sus facultades pastorales en los Obispos, estos á su vez transmiten otras á los Sacerdotes, constituyéndose de este modo la jerarquía

eclesiástica, dentro de la cual cada individuo tiene que cumplir deberes especiales y propios de su grado.

Por muchas vueltas que le damos al capítulo XVIII, no hemos hallado el más insignificante pasaje por donde pueda colegirse consejo ó mandato para crear en una Iglesia dos Seminarios, bastando y aun sobrando con uno, ni menos para construirlos necesariamente en las residencias episcopales, como se demuestra con el que existe en Baeza, erigido en conformidad á las decisiones del Concilio; con bienes propios cuantiosos, además de la consignación de 90.000 reales que debe disfrutar íntegra con arreglo al Concordato vigente, y de otros importantísimos recursos de que más adelante hablaremos; y, por último, con cualidades estéticas y de salubridad que lo constituyen tipo y modelo de Seminarios.

En el comienzo del referido capítulo XVIII se leen estas palabras.

» ... establece el santo Concilio que todas las Catedrales, metropolitanas é iglesias mayores que éstas tengan obligación de mantener y educar religiosamente, é instruir en la disciplina eclesiástica, según las facultades y extensión de la diócesis, cierto número de jóvenes de la misma ciudad y diócesis, ó á no haberlos en éstas, de la misma provincia, *en un Colegio situado cerca de las mismas iglesias* ó EN OTRO LUGAR OPORTUNO Á ELECCIÓN DEL OBISPO. »

Aquí nada hay que pueda ser materia de controversia; bien claro se ve remitida la solución del negocio á la prudencia y sabiduría de los Prelados, conocedores de las necesidades de su diócesis; y, por tanto, hay que admitir una de dos cosas: ó que el fundador de San Felipe y sus sucesores, hasta el Ilmo. Sr. Escolano inclusive y el mismo Pontífice Alejandro VII, que aprobó la obra del primero, observaron las disposiciones del Concilio, y en tal caso no debe ser atacada ni destruída, ó que procedieron torpe y desacertadamente, y conviene la construcción de un nuevo Colegio. Contesten el anterior dilema en términos concretos los que nos impugnen, y les prometemos someternos gustosos á las consecuencias.

La Iglesia, inmutable por su naturaleza, condición sin la cual

no se concibe su existencia, imprime á todas sus obras el sello de la estabilidad que á ella misma la distingue; sus instituciones desafían el poder destructor de los siglos, sin oponerse por ello al desenvolvimiento y desarrollo de la perfectibilidad humana, sino todo lo contrario, porque la realización de ese ideal sublime del espíritu depende antes que nada de aquel carácter esencial. La versatilidad es incompatible con la reflexión; sin reflexión no hay estudio, y sin estudio no puede haber adelanto. Esta es una filosofía al alcance de todas las inteligencias y una verdad tan experimental, como que la Historia nos la enseña en todos los tiempos y en todas las sociedades.

Si despojamos á las obras eclesiásticas de tales distintivos y las sometemos á un criterio puramente individual y personalísimo, que por lo mismo ha de estar subordinado siempre á las influencias pasionales, nos exponemos á echar por tierra los más sólidos fundamentos de su existencia, y á ocasionar trastornos en ese organismo espiritual, modelo en que deben inspirarse todos los demás si queremos seguir con paso firme por los caminos de la verdadera civilización y no sufrir lamentables retrocesos.

Discurriendo en este orden de ideas, ¿qué razones de utilidad, necesidad ó conveniencia imponen ó aconsejan la construcción de un nuevo Colegio? No es necesario, porque el de San Felipe basta y sobra para toda la diócesis; no siendo necesario resulta inútil, porque se esterilizan pingües recursos que sólo en Baeza deben consumirse, y bien empleados producirían grandes beneficios á la Iglesia; no es, en fin, conveniente, por lo mismo que se evidencia no existir utilidad ni necesidad.

Examinado, aunque á la ligera, nuestro derecho con los cánones en la mano, procedamos al análisis de la escritura fundacional en su concepto civil, y se notará cuán errados caminan los que suponen que nuestro Seminario puede desaparecer con el transcurso de los años, si por quien puede no se quiere evitar ruina tan tremenda. Bien se patentiza la sabiduría del Sr. Andrade al instituir su obra con un doble carácter, para darla tales condiciones de estabilidad que subsistirá mientras subsista nuestro pueblo.

« Y poniéndolo en ejecución — dice —, desde luego erigimos

y fundamos dicha Congregación y Colegio sobre los bienes siguientes, QUE NOS PERTENECEN Y SON PROPIOS NUESTROS, como abajo se declarará. »

De suerte que como Obispo, y cumpliendo las reglas del Tridentino, crea el Seminario de la Diócesis, y como particular dona sus propios capitales, no los de la mitra, para atender á la sustentación del establecimiento, que por este solo motivo cae bajo el amparo de las leyes civiles españolas. ¡Admirable conjunción que sublima las dotes de Pastor tan eximio y envuelve problemas jurídicos del más elevado concepto!

Así se concibe que de dichos bienes haga *gracia y donación buena, pura, perfecta, irrevocable, que el derecho llama entre vivos*; prohíba *que se puedan vender ni en manera alguna enajenar, ni parte de ellos, NI IMPONERLES OTRA NINGUNA CARGA NI GRAVAMEN. Y la venta ó enajenación, carga ó imposición que de ellos ó en ellos se hiciere, SEA EN SÍ NINGUNA Y DE NINGÚN EFECTO Y VALOR, porque siempre han de estar y permanecer juntos, Y SER PARA LA DICHA CONGREGACIÓN Y COLEGIO, ó otra cualquier obra pía á que los aplicare en virtud de las dichas reservas*: que usando de las facultades que le competen, reserve el nombramiento de *Patrón ó Patronos que hayan de suceder después de sus días en el Patronato y gobierno de dicha Obra pía, declarando, como declara, que si en razón de esto no hieiera nueva disposición contraria* (lo cual prueba que pudo y no quiso hacerla), *lo sean los señores Obispos y Prelados que por tiempo fueren de este Obispado.*

Repetidas veces llama á su fundación *Obra pía*, y para que resalte su índole peculiar, añade más abajo:

«... y después de nuestros días consultarán en todo (los administradores que deja nombrados) *al Sr. Obispo que nos sucediere y por tiempo fuere DE LA SANTA IGLESIA DE JAÉN Y BAEZA, ó DE LA DE BAEZA SOLA, SI EN ALGÚN TIEMPO SE DIVIDIERE LEGÍTIMAMENTE.* »

No cesamos de admirar el talento y la previsión de este Prelado, y precisa estar ciego ó prevenido en contra para no ver en sus palabras un espíritu profético.

En el mero hecho de fundar en Baeza, que no era sede episcopal, dió á entender que así convenía á los intereses de la Igle-

sia y de los aspirantes al Sacerdocio, interpretando con recto sentido las prescripciones del Concilio, y á mayor abundamiento no quiere renunciar la posible contingencia de que algún día se restablezca nuestra silla; demostrándose con el simple enunciado de esos dos supuestos, ser su voluntad que el Seminario permanezca siempre en esta ciudad; y para hacerla firme y valedera, y que jamás pueda ir contra ella ninguno de sus sucesores, le da carácter de *Obra pía*, dotándola con sus bienes propios.

Así, añade algo más adelante :

« ... y en caso que por algún accidente de los que pueden suceder ó por no tener lugar para ello, no hiciéremos las dichas constituciones, es nuestra voluntad que el Sr. Prelado que por tiempo nos sucediere, con los tres administradores nombrados, ó á lo menos con intervenció*n* y parecer de dos de ellos, las hagan y establezcan, NO MUDANDO LA FORMA DE OBRA PÍA QUE EN ESTA ESCRIP-TURA VA DECLARADA, PORQUE LA CONMUTACIÓN DE ELLA EN OTRA, SOLAMENTE LA RESERVAMOS Á NUESTRA PARTICULAR DISPOSICIÓN Y ARBITRIO Y NO Á OTRO ALGUNO. »

¿Se quiere más evidente prueba de que es intangible esta fundación, como lo ha sido durante dos siglos, en cuyo largo período ninguno de los Obispos sucesores ha hecho la menor mudanza ni ha creído ver menoscabadas sus facultades, y todos ellos hasta estos últimos años ejercieron el Patronato en la forma prevenida por el Sr. Andrade? Y no olvidemos, como terminantemente lo manifiestan las palabras subrayadas arriba, que vincula su *Obra* en Baeza, sea ó no Obispado en los venideros tiempos, y prohíbe su conmutación en otra, y *con tales condiciones y reservas hace la dicha donación de sus bienes*.

Es axiomático en derecho que la voluntad del fundador, en cuanto no se oponga á las leyes, debe cumplirse; y como en el caso presente no se cumple, solicitamos de la rectitud y notoria justificación de nuestro Prelado se digne devolver á este Seminario cuanto se le ha quitado, dándonos así una prueba de imparcialidad y de cariño que le pagaremos con centuplicadas bendiciones.

Más adelante nos permitiremos formular el capítulo de nuestras quejas.

Sometamos ahora al criterio público este otro pasaje de la escritura.

« Es nuestra intención fundar y erigir una Congregación y Colegio con la advocación del glorioso San Felipe Neri, fundador de la venerable Congregación del Oratorio, *en la cual haya á lo menos seis Sacerdotes de letras y ejemplos, para que se puedan ocupar en los ministerios referidos, y se crien doce estudiantes QUE OIGAN Y ESTUDIEN ARTES Y TEOLOGÍA.* »

¿Cabén aquí intepretaciones ni subterfugios? Este precepto bien explícito y manifiesto, no se cumple desde hace diez y seis años, con lo cual se infieren perjuicios sinnúmero á los estudiantes y al pueblo de Baeza, que si por su cultura y educación, más que por indiferencia ó apatía, ha visto mermar sus derechos y privilegios sin apenas darse cuenta de la transcendencia de esa supresión, hoy vuelve sobre sí, é invocando la legitimidad de sus títulos, clama por la justa reparación.

Aun cuando no pudiera presentar otros que los emanados del Concilio y del Concordato, sancionados por el reconocimiento expreso de los Prelados que nos gobernaron durante dos siglos, la balanza de la justicia se inclinaría de su lado, pues más ó menos tarde se abre camino la razón, que procuran obscurecer la malevolencia y el sofisma.

« Y nombramos — continúa el documento — por administradores de la dicha dotación á los Sres. D. Antonio de Lemus Rivadeneira, Arcediano de Baeza, D. Gabriel de Mendoza y D. Juan Alférez de Cuadros, Canónigos de Nuestra Santa Iglesia de Jaén, nuestros hermanos, y les damos poder cumplido cual de derecho se requiere, para que *administren, cobren y arrienden los dichos bienes, paguen y hagan todos los demás actos que en orden á su administración fueren necesarios y convenientes, y para que puedan gastar los frutos y rentas de dichos bienes, tocante á la dicha dotación y obra pía, en lo que en orden á su conservación y aumento fuese necesario. Y hacer empleos en nuevas tierras ú otros bienes que ganen renta, en aumento de la dicha dotación y obra pía, ó en la fábrica de dicha Congregación y Colegio, y estruirlo, y aprovecharlo de lo necesario para la habitación y vivienda de los dichos Sacerdotes y colegiales, y para la decencia y ornato de la di-*

cha Iglesia y oratorio que han de tener. Todo lo cual podrán hacer y ejecutar habiendo precedido consulta y aprobación nuestra mientras Dios fuere servido de darnos vida, para que de esta manera podamos mejor saber el estado que va teniendo la dicha obra pía y de lo que necesita, y lo procuremos proveer; y después de nuestros días consultarán en todo al Sr. Obispo que nos sucediere y por tiempo fuere de la Santa Iglesia de Jaén y Baeza, ó de la de Baeza sola, si en algún tiempo se dividiere legítimamente.»

Aunque sólo se expresa la residencia del Arcediano, es innegable que los tres la tenían en esta Catedral; primero, porque sería insensatez admitir que el Sr. Andrade nombrara administradores imposibilitados para ejercer sus funciones por la sola circunstancia de vivir en Jaén, y segundo, porque los tres Canónigos firman las actas de los Cabildos en esta Catedral como residentes en la misma; y á pesar de que no les designa sucesores en el cargo, se entienden virtualmente nombrados por cuanto dice: «*Y después de nuestros días consultarán en todo al Sr. Obispo que nos sucediere y por tiempo fuere de la Santa Iglesia...*» etc. El carácter indeterminado de esta disposición la hace extensiva á todos los sucesores y á todos los tiempos, á menos de adjudicar una vida sempiterna á las tres personas designadas; de lo cual debemos deducir sin esfuerzo de imaginación, sino como racional consecuencia lo que han deducido todos los Prelados, esto es, que esa Comisión gestora debe estar constituida siempre por tres Canónigos de Baeza, bien la nombre este Cabildo (como opinamos nosotros) ó ya el Ordinario.

Sin embargo de que tal aserto no ofrece duda alguna, podría demostrarse con el examen de multitud de actas de diversas Juntas, alguna de las cuales se opuso con noble entereza á ciertas exigencias episcopales contrarias á la voluntad del fundador.

De donde se sigue que la actual no se halla bien constituida, pues uno de sus individuos es Beneficiado en esta Catedral, muy digno por todos conceptos para desempeñar ese y otros cargos de más importancia, estimado de todos sus convecinos y distinguido amigo nuestro; pero en quien no concurren las circunstancias exigidas por la escritura de referencia.

Réstanos hacernos cargo de una especie echada á volar, igno-

ramos por quién, pero sin duda por enemigos de nuestro Seminario, y cuya inverosimilitud misma pudiera ahorrarnos su discusión. Se ha dicho que no tiene el carácter de conciliar, porque se fundó para una Congregación religiosa. Esta, entre otras muchas razones, nos movieron á insertar íntegro por cabeza de nuestro folleto, el documento donde se leen las siguientes palabras: *Por tanto, procurando en cuanto alcanzaren nuestras fuerzas proveer de remedio á estos inconvenientes: para honra y gloria de Dios Nuestro Señor y para bien de las almas de sus fieles, vecinos de este Obispado que están á cargo nuestro, es nuestra intención fundar y erigir una Congregación y Colegio en la ciudad de Baeza, con la advocación y título del glorioso San Felipe Neri, Fundador de la venerable Congregación del Oratorio, en la cual haya á lo menos seis Sacerdotes de LETRAS Y EJEMPLOS PARA QUE SE PUEDAN OCUPAR EN LOS MINISTERIOS REFERIDOS (de guiar y educar á los estudiantes), etc.*

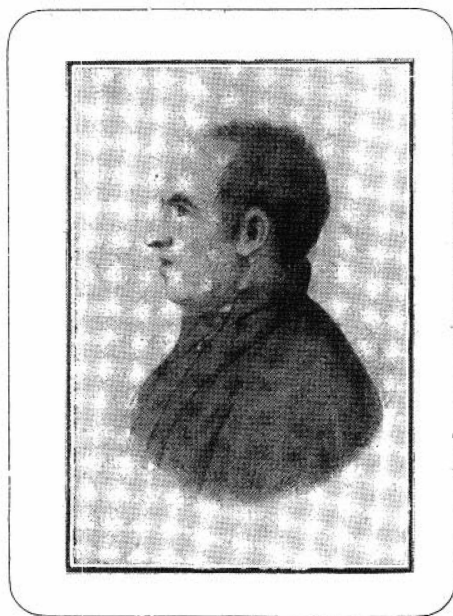
Tenemos, pues, que la fundación del Seminario biacense no se debió á ningún Instituto religioso, sino á la esplendidez y libérrima voluntad del Sr. Andrade; y que se establecieron los Padres del Oratorio como auxiliar y medio para conseguir buenos Sacerdotes con la palabra y el ejemplo; reminiscencias de la educación dada antes del Concilio en los Monasterios y Conventos.

Tan cierto es esto, que, según indicamos al cerrar el capítulo III, cuando el desarrollo creciente del Colegio hizo incompatible su cuidado y administración con las obligaciones peculiares de la regla del Oratorio, los Padres solicitaron completa separación de casas y caudales, denegándoseles en absoluto en cuanto al último extremo, no embargante, que consultaron el negocio con una comisión de letrados de Madrid, y éstos, en un dictamen desprovisto de fundamentos de derecho, aunque exornado con disquisiciones fútiles y especiosas, opinaron corresponderles la tercera parte de las haciendas. Sometido el litigio á los tribunales eclesiásticos, fué razonada y confirmada en todas sus partes la decisión episcopal, y los Padres salieron del establecimiento como habían entrado.

VII

Fundación del Sr. D. Luis María Dalp.

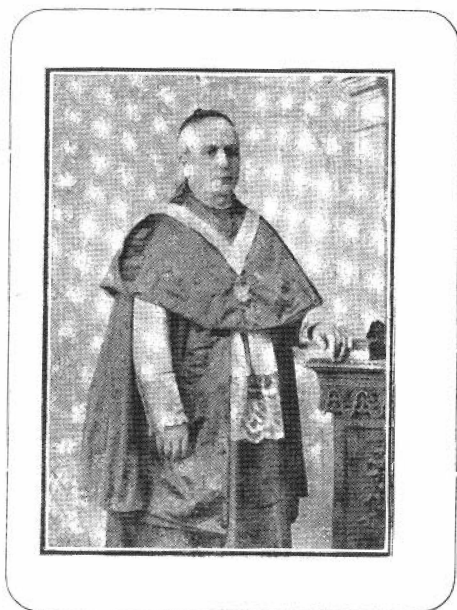
Para que se vea que la Divina Providencia no abandona la obra del Sr. Andrade en medio de sus dolores y persecuciones, vamos á consagrar por entero el presente capítulo á la benéfica



ILMO. SR. D. LUIS MARÍA DALP,
Bienhechor del Seminario de Baeza.

fundación del Sr. D. Luis María Dalp, Canónigo que fué de la Santa Metropolitana Iglesia de Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza, cuya biografía insertaríamos con sumo gusto si nos fuese conocida.

Loor eterno al hombre que de manera tan espléndida pagó un beneficio recibido en cierto tiempo de esta casa de San Felipe, y alabanza también para el cristiano y caballeroso Rector que fué de la misma, hoy Capellán de la Real Capilla y Cura de



ILMO. SR. D. FRANCISCO MARÍA BUSTINDUY,
Capellán de la Real Capilla y Cura de Palacio.

Palacio, el muy ilustre Sr. D. Francisco María Bustinduy, primero y actual patrono de esa obra pía, en cuyas manos parecen multiplicarse maravillosamente los caudales, y al que desde este sitio enviamos el más sincero y cordial testimonio de nuestro cariño y admiración.

D. Luis María Dalp testó en la ciudad de Burdeos (Francia) ante el Cónsul de España en veinte y tres de Mayo de mil ochocientos cincuenta y ocho, nombrando albaceas á D. Alfonso Sánchez Dalp, su primo, jubilado de Hacienda, y á D. Rafael Escriche, Intendente de Marina, quienes, ocurrido el fallecimiento del testador, cumplieron su encargo entregando al Sr. Bustinduy en

Madrid, á treinta de Octubre de mil ochocientos sesenta y nueve, los caudales legados al mismo para los fines que se declaran en la cláusula catorce del testamento, cuyo tenor es el siguiente:

«Catorce.=Verificada la obra en la Capilla de San Braulio y sepulcro del Ilmo. Sr. D. Bernardo Francés Caballero, y vendidas las acciones de la Deuda de Holanda por mis albaceas, éstos pondrán su importe en títulos al portador de la renta que más convenga en poder del Rector que al tiempo fuere del Seminario Conciliar de la ciudad de Baeza, de la diócesis de Jaén, á quien encargo bajo la más estrecha obligación de conciencia los administre comò suyos propios y perciba sus rentas, sin poder emplearlas en otro objeto que en beneficio del Seminario, bajo la obediencia y dirección del Ilmo. Sr. Obispo de la misma diócesis, conformándose en todo con las condiciones y obligaciones impuestas al Rector del Seminario de Zaragoza, cuya cláusula, que es la décima de este testamento, se le copiará literalmente en cuanto se refiere á la comisión encargada al mismo Rector. Y suplico al Ilmo. Sr. Obispo de Jaén se sirva nombrar seis colegiales que reunan las circunstancias de ser hijos de su Obispado y reconocidos aptos, previo el debido examen para ser admitidos en el Seminario: Es mi voluntad que estos colegiales no salgan del Seminario á las vacaciones que gozan los demás, y que si por algún acaso les fuere precisa alguna licencia temporal, quede á la prudencia del M. R. Sr. Obispo concedérsela ó negársela, y que durante las dichas vacaciones asistan en los días festivos por mañana y tarde al coro de la Santa Iglesia Catedral, obtenido antes el beneplácito del M. R. Sr. Obispo y del Excmo. Cabildo, y expresamente gravo á estos colegiales con la obligación de que, cuando sean Sacerdotes, apliquen lo más pronto posible por una vez tres Misas, una por el alma del Ilmo. Sr. D. Bernardo Francés Caballero, Arzobispo que fué de Zaragoza, y otra por la de mi hermano el Sr. D. Eusebio Dalp, y la tercera, por la mía. Al dicho Seminario Conciliar de Baeza le impongo la estrecha y precisa obligación de celebrar en su iglesia ó capilla en cada año tres aniversarios solemnes con el oficio correspondiente de difuntos y asistencia de todos los seminaristas, el uno por el alma del M. R. Arzobispo que fué de Zaragoza, el Ilustrísimo

Sr. D. Bernardo Francés y Caballero, el otro por la de mi buen hermano el Sr. D. Eusebio Dalp, y el tercero por la mía, debiendo verificarse el primero el día catorce de Diciembre, el segundo el diez de Junio, y el tercero el día de mi fallecimiento, y si en estos días por cualquier acaso no pudiesen verificarse, se ejecutarán en los inmediatos que permita la rúbrica, y los Sacerdotes existentes ó empleados dentro del mismo Seminario, aplicarán los mismos días el santo sacrificio de la Misa por el alma de los expresados difuntos, y el Seminario les dará á cada uno la limosna de veinte reales por cada Misa.»

La cláusula décima, á que hace referencia la anterior, dice de esta manera :

«Décima.—Es mi voluntad que las dos casas referidas en la cláusula cuarta de este testamento, calle de Atocha y calle de Valverde, permanezcan como al presente están, bajo la administración de mi primo D. Alfonso Sánchez Dalp hasta su fallecimiento, y si verificado éste sobreviviese alguno de los pensionados sobre ellas, nombrarán nuevo administrador mis albaceas testamentarios que sobreviviesen, y éstos harán entrega de las fincas, libres ya de las cargas impuestas en este testamento, al Rector que al tiempo fuere del Seminario conciliar de Zaragoza, á quien encargo se sirva aceptarlas como propietario de ellas, procurando conservarlas y percibir lo que produzcan, pero con la más estrecha obligación en conciencia de que jamás puedan aparecer que pertenecen á la Iglesia ni á establecimiento alguno eclesiástico, sino como propiedad suya particular, y de que jamás usará de sus productos sino en beneficio del Seminario, bajo la obediencia y dirección del Ilmo. Sr. Arzobispo, teniendo un especial cuidado de nombrar por testamento legal en toda forma y antes de que llegue el caso de enfermedad peligrosa, heredero ó legatario de las mismas dos casas referidas á la persona que por su viva fe, virtud y demás particulares circunstancias merezca su confianza, sea eclesiástica ó lega, de modo que no se verifique sucedan en este encargo por razón de dignidad ni en forma de vinculación, sino por institución de heredero ó por legado particular en la forma común y ordinaria de unos en otros, todos con la misma obligación en conciencia, con arreglo á esta cláusula—

la, que se insertará entera en la institución de cada heredero ó legatario para su gobierno. Y suplico al Ilmo. Sr. Arzobispo que al tiempo sea y á los que en adelante le sucedieren en la silla arzobispal, que calculando sobre los productos de las fincas y rebajados los gastos precisos de imposiciones, reparaciones y administración, el número de seminaristas que podrán sostenerse con el líquido restante, se sirva nombrar el número que resulte, con tal que reunan las circunstancias de ser hijos del Arzobispado y de hallarse suficientemente instruídos en el examen que debe preceder á su recepción en el Seminario. Es mi voluntad que estos colegiales no salgan del Seminario á las vacaciones que gozan los demás, y que si por algún acaso les fuese precisa alguna licencia temporal, queda á la prudencia del Ilmo. Sr. Arzobispo negársela ó concedérsela; y expresamente grave á estos colegiales con la obligación de que cuando sean Sacerdotes apliquen lo más pronto posible, por una vez, tres Misas, una por el alma del Ilmo. Sr. D. Bernardo Francés Caballero, Arzobispo que fué de Zaragoza, otra por la de mi hermano el Sr. D. Eusebio Dalp, y la tercera por la mía. Igualmente es mi voluntad que los colegiales, durante el tiempo de las expresadas vacaciones, asistan en los días festivos á los oficios de mañana y tarde en cualquiera de las dos Iglesias Catedrales que les señale el M. R. Arzobispo.»

Conforme á lo dispuesto en las dos cláusulas transcritas, el Sr. Bustinduy recibió los caudales, expidiendo ante Notario la oportuna carta de pago, de la cual tenemos á la vista copia íntegra y testimoniada en forma legal, y no insertamos aquí los demás particulares que contiene por no ser conducentes al fin perseguido en este folleto.

Desde que el citado señor empezó á desempeñar tan delicado encargo, satisface anualmente por las seis becas que designa la fundación la suma de 3.120 pesetas, además del importe de sus matrículas, y costea cuantas obras ocurren en el Establecimiento. Hasta la fecha en que escribimos estas líneas lleva giradas con tal objeto 96.000 pesetas.

¿Cómo no ha de contristarse nuestro espíritu al contemplar esterilizados esos cuantiosísimos recursos y los que aportaron el Sr. Andrade y sus sucesores? ¿Debemos concebir alguna es-

peranza cuando se nos promete no atentar á la vida de este Colegio, quizá único timbre que hoy existe de nuestra histórica grandeza? ¿Qué nos resta fuera de las diez y ocho becas costeadas por las dos Obras piadosas?

No acariciemos ilusiones que muy pronto hemos de mirar desvanecidas como el humo : la hora suprema se acerca, y en esos terribles momentos, alguien habrá sin duda que al oír nuestras lamentaciones murmure á nuestros oídos las fatídicas palabras que de labios de su madre oyera Abul-Abdali cuando al volver la cabeza para enviar el postrer saludo á su perdida Granada, brotó de sus ojos un torrente de lágrimas: *Razón tienes para llorar como mujer el reino que no has sabido conservar como hombre.*

VIII

Descripción del Seminario conciliar de San Felipe.— Situación docente y económica del mismo y de su sección de Jaén.

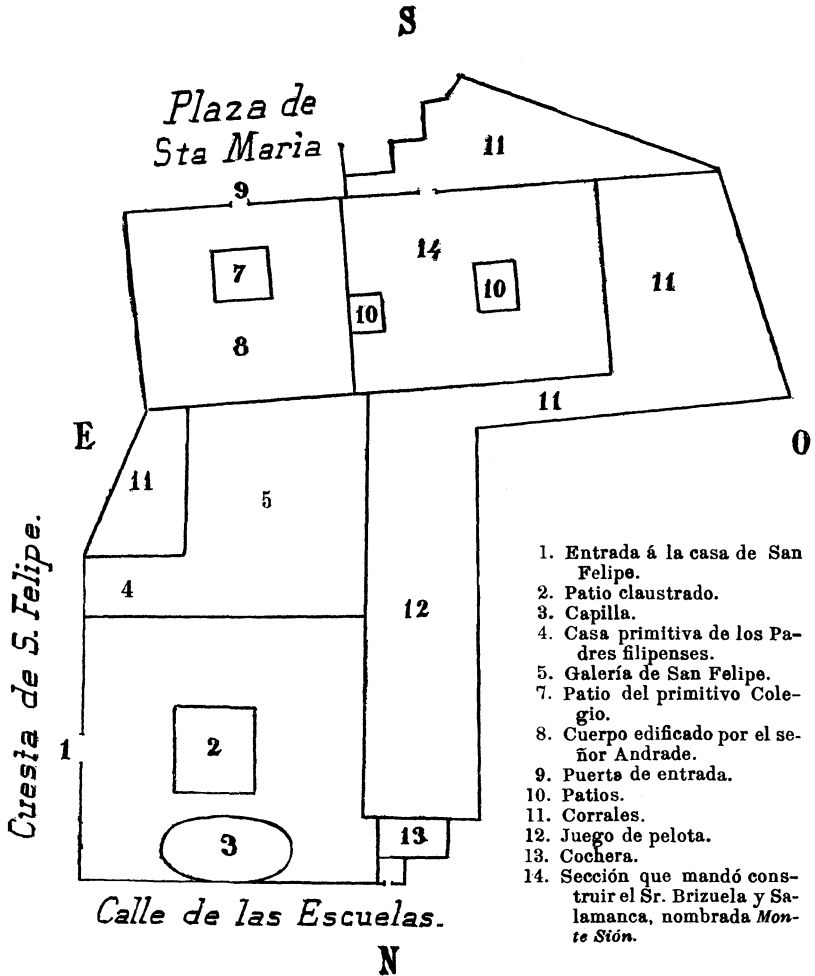
Para que nuestro trabajo no resulte incompleto ó defectuoso, ni se nos pueda motejar de sostenedores de malas causas, vamos á hacer una reseña detallada del edificio, aportando cuantos datos juzguemos que nuestros lectores deben conocer.

Practicada la medición superficial y levantado el plano con la valiosa y espontánea ayuda de dos apreciables amigos, cuyos nombres nos reservamos temerosos de herir su modestia, hemos hecho la reducción de aquél con el objeto de incluirlo en el presente capítulo. La distribución de piezas no es rigurosamente matemática, porque el descender á esos pormenores nos hubiera ocasionado un trabajo ímprobo para el que no disponíamos del tiempo necesario. Incluimos también ocho fotograbados representativos de las dos fachadas principales, la Capilla y otras partes notables de la Casa. De este modo cuantos la desconozcan podrán apreciar su importancia y emitir voto imparcial sobre la materia.

Arroja el susodicho plano la enorme área de 6.743 metros cuadrados, distribuídos en infinidad de departamentos, dos patios claustrados, otros dos secundarios, cuatro extensos corrales y una cochera para servicio de la Mitra.

Por virtud del Decreto de 19 de Febrero de 1836, el Estado se incautó de todos los bienes, Conventos é Iglesias de las suprimidas Órdenes religiosas, corriendo injustamente esa suerte la

Plano de San Felipe Neri.



casa cedida por los Sres. Marqueses de Jabalquinto, así como el precioso templo que se edificó á su costado, todo lo cual se dedicó por la Hacienda á *Administración de Rentas* durante algún tiempo.

Los señores cedentes, fundándose en ciertos derechos que se

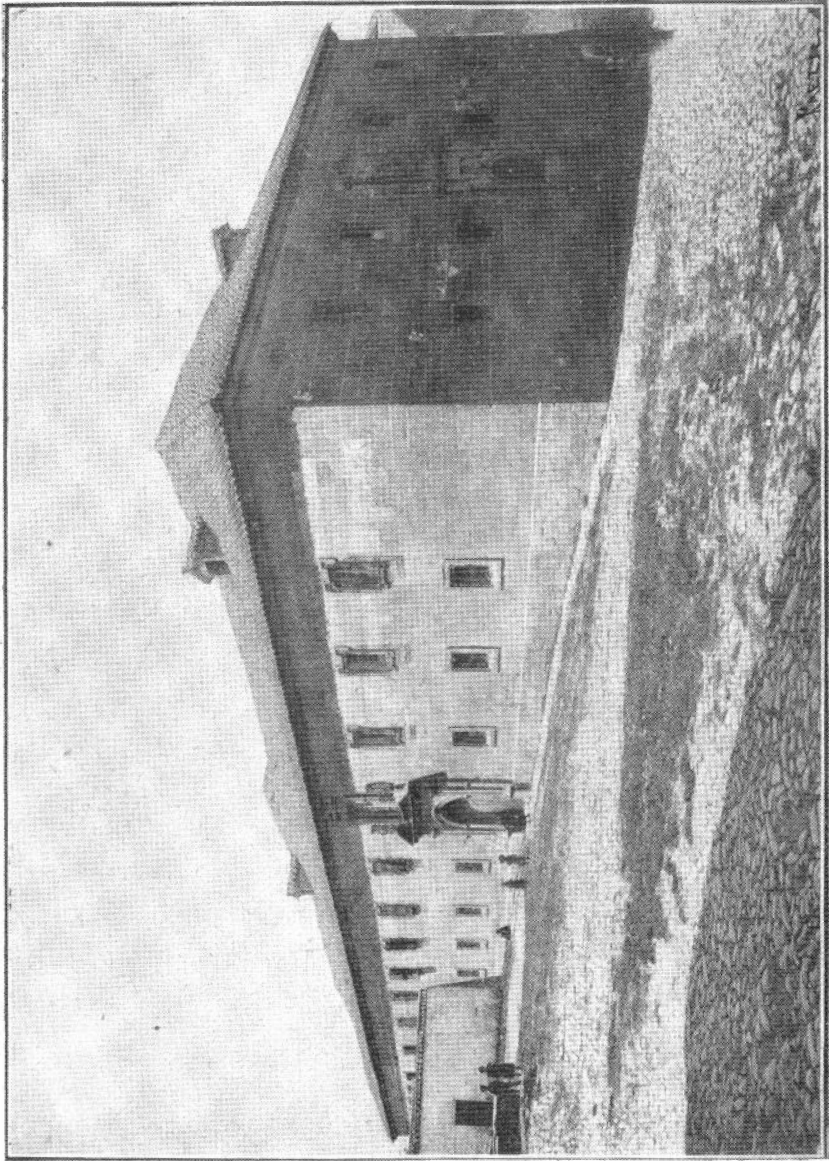
habían reservado por la escritura de donación, y que, según hemos visto en el capítulo III, obtuvieron la sanción real; tales, entre otros, tener ellos y sus sucesores habitación en el palacio siempre que, viniendo á Baeza, la pidieren; asiento reservado y privilegiado en la Capilla, y que se conservasen intactos cuantos escudos y blasones existían en las paredes del edificio, incoaron expediente en solicitud de que se les devolviera; pero en el ínterin el Obispo á la sazón de esta diócesis, Ilmo. Sr. D. José Escolano y Fenoy, de buena memoria por ser el último Prelado que protegió en verdad la obra del Sr. Andrade, gestionó con los Condes y la Hacienda la cesión común á favor del Seminario conciliar, consiguiéndola felizmente en el año 1853, desde cuya fecha viene formando parte integrante y, podemos añadir, la principal del Establecimiento, puesto que contribuye en gran manera al típico y monumental carácter del conjunto.

Baeza, en justa compensación, ha debido formar en los vastos y espaciosos salones de la Casa una galería de retratos de todos los Pastores que rigieron esta Iglesia, desde el fundador hasta el mencionado Sr. Escolano, para perpetua memoria de la protección que dispensaron al Colegio y del cariño que tuvieron á nuestra ciudad. Así se reconocen y pagan los favores y se rinde justo tributo á insignes merecimientos, que nunca podremos agradecer lo bastante si en algo estimamos los timbres de esta nobilísima y querida población.

No es suficiente que en nuestros pechos erijamos altares donde, como en arca santa, guardemos los recuerdos gratos; es preciso exteriorizarlos en monumentos imperecederos que incesantemente nos estimulen, aviven el cariño, engendren la constancia, alienten la fe y suministren enseñanzas provechosas á los que han de sucedernos en el camino de la vida.

Creemos ser fieles intérpretes de un sentir común proponiendo á nuestro Excmo. y Muy Ilustre Ayuntamiento que desde luego ponga á cuatro calles los nombres de los Sres. Andrade y Castro, fundador de San Felipe; Brizuela y Salamanca, acrecentador del mismo; Escolano Fenoy y D. Luis María Dalp, últimos protectores.

Empecemos la descripción del edificio por la Casa Condal.



Edificio construido por el fundador del Seminario, y prolongación del mismo por el Ilmo. Sr. Brizuela y Salamanca.

Tres cuerpos componen su fachada: en los dos primeros predomina el estilo ojival, y el superior lo constituye una galería con cinco arcos semicirculares sostenidos por columnas dóricas. En el centro de la planta baja se abre la principal y grandiosa entrada al Seminario; el piso primero recibe las luces por cuatro ventanas ojivales, dos pareadas en el medio y las otras dos en los extremos, todas ellas partidas por esbeltas columnitas de mármol; y todo este lienzo de muro que, amoldado al gusto arquitectónico de la época, adornan con profusión escudos de armas, rosetones y guirnaldas del trabajo más exquisito, se encierran entre dos enormes medias columnas-torres que terminan en dos capiteles, cuya labor quiere semejar los inimitables y delicados racimos de mozárabes que por doquier se admiran en los regios alcázares de la Alhambra (1).

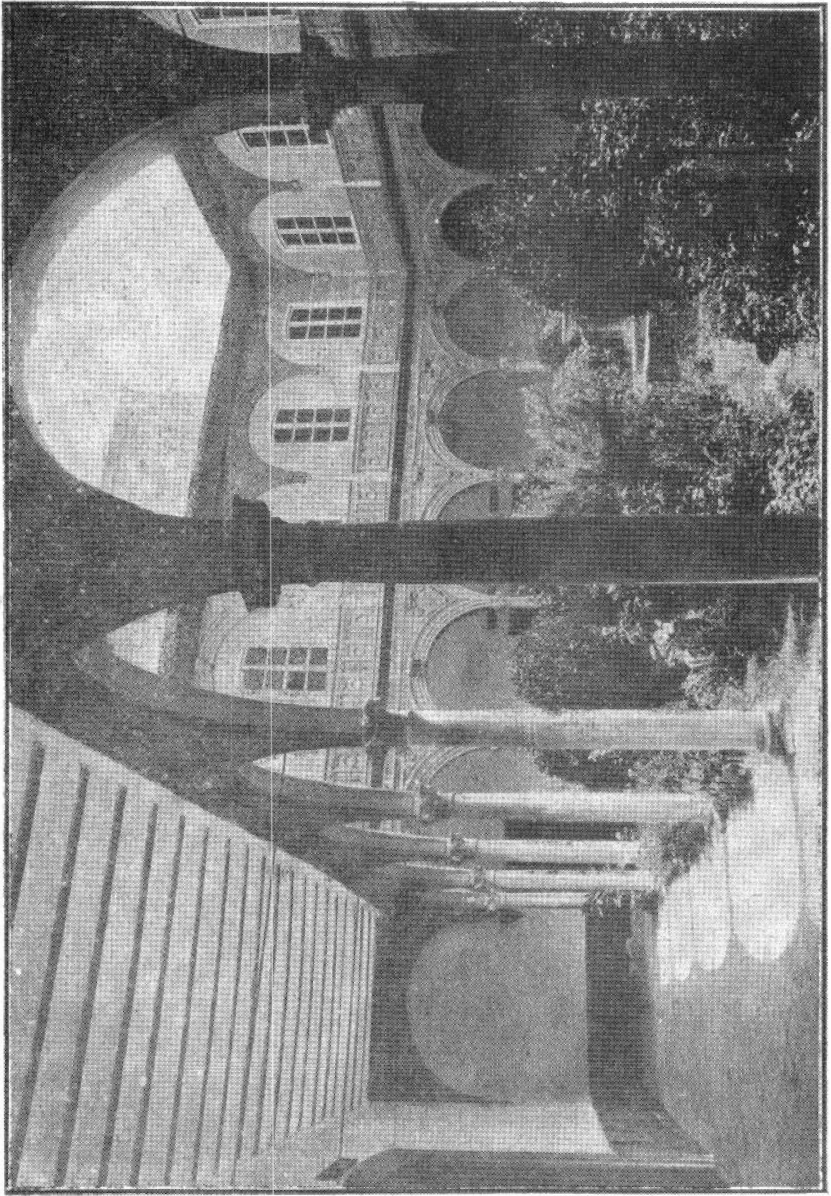
Al restaurarse hace algunos años esta fachada con recursos de la fundación Dalp, se sustituyó la ridícula barandilla de la galería con una magnífica balaustrada de piedra artificial, imitación á mármol blanco, y sobre los torreones se colocaron dos templetes ó balcones de hierro fundido y agradable ornamentación gótica.

Si la vista exterior del edificio impresiona desde luego favorablemente, más se suspende el ánimo al penetrar en el patio, modelo de arquitectura en su género. Constitúyelo un cuadro de 17,70 metros de lado, al que rodea por los cuatro frentes una galería de 3,50 metros de anchura por 5,65 de elevación, con veinte arcos semicirculares apoyados sobre otras tantas columnas corintias de mármol de Carrara, que, según afirman algunos escritores, proceden de las ruinas de Cástulo, de donde se extrajeron para embellecer nuestro histórico Alcázar. En las enjutas resaltan los diferentes escudos de armas de la Casa condal.

(1) Es el estilo que se ha dado en llamar *churrigueresco* por suponerlo invención del arquitecto y escultor *Churriguera*, que floreció en el siglo xvii. Consiste en recargar de adornos las obras sin ajustarse en ellas á los preceptos del arte y haciendo, por tanto, depender su belleza del genio que la traza. En realidad no fué Churriguera el creador de esa escuela, que ya existía mucho tiempo antes, como lo acreditan multitud de sus producciones en España, y tal vez la Casa cuya descripción nos viene ocupando.



Fachada de la Casa Condal.



Patio de la Casa Condal.

Corren por esta planta la Portería, cinco Cátedras, la Secretaría, el Salón de visitas y el de actos.

En el centro de la crujía de la derecha, como se entra al patio, ábrese la puerta de servicio interior de la Capilla, que es elíptica y mide 22,50 metros de longitud por 19,90 de latitud y una elevación proporcionada, con nueve tribunas, de las cuales dos son simuladas en los ventanales que reciben luz de la calle de las Escuelas, y las tres que dan frente al Presbiterio comunican con las habitaciones del Obispo.

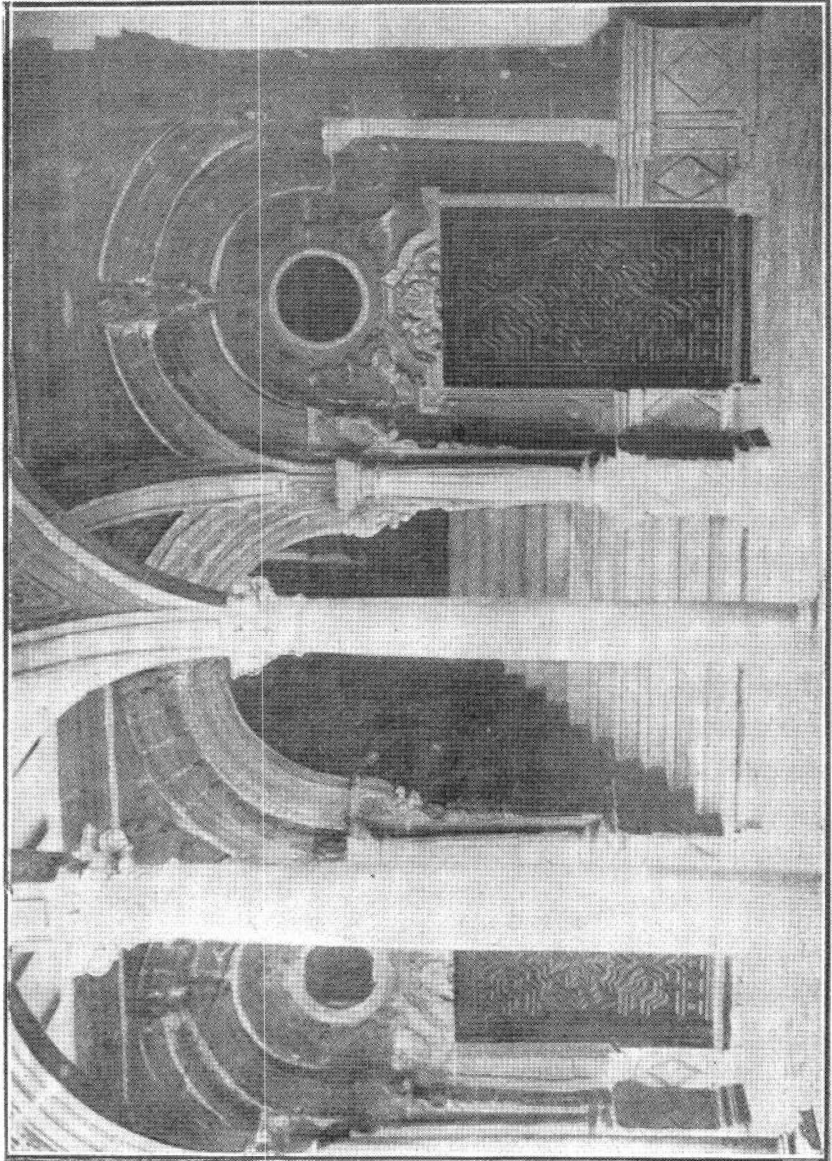
Diez y seis frescos de regular mérito, aunque deteriorados por el tiempo, y que representan á Cristo crucificado, una alegoría de la Iglesia católica, los sagrados Evangelistas y varios santos Doctores, adornan las bóvedas; en el retablo, de gusto plateresco, se venera una buena imagen de San Felipe Neri. La puerta de servicio exterior ó público en determinadas festividades se abre al lado derecho del zaguán, dando acceso á un atrio cuyas dimensiones son 22,20 metros de largo, 9,90 de anchura y 7 de alto.

En el ángulo izquierdo posterior del patio se halla la escalera, de piedra, de dos idas, con primorosos cincelados en el ingreso y balaustradas, y un amplio descanso, desde el que se miden 15 metros en elevación al centro del cimborio.

Adosado al muro frontal osténtase un correcto lienzo de tamaño apropiado, obra de Carbó, según nuestros informes, donde sobre trono de nubes aparece la Reina de los Ángeles en el acto de ser adorada por los ínclitos varones D. Rodrigo López y don Fernando de Andrade, fundadores respectivamente de la Universidad y Seminario de esta ciudad, y en segundo término por un grupo de colegiales, entre los que figura retratado el mismo autor.

Cerca de los ángulos del muro hay dos puertas con adornos también churriguerescos, y dan paso, la de la derecha, á una cátedra, y la de la izquierda, á la extensa y rica biblioteca, que cuenta sobre 7.000 volúmenes.

La galería alta es semejante á la de abajo, y por ella corren las habitaciones episcopales, la Rectoral, la Administración, una sala para huéspedes y la entrada á varias tribunas de la capilla.



Frente é ingreso de la escalera de la Casa Condal.

Torciendo á la diestra de la escalera péntrase en la crujía nombrada de San Felipe, de 4,59 metros de anchura, con nueve celdas ó habitaciones á cada lado, que reciben luces directas por el patio situado al Este y el *Juego de pelota* al Oeste, y pone en comunicación el edificio del Oratorio con el del antiguo Colegio.

Éste se halla constituido por un cuerpo de piedra labrada, que mide en su longitud 73 metros y unos 38 en su mayor latitud (pues no afecta una figura completamente rectangular), 40 de los cuales forman uno de los lados de la extensa plaza de la Catedral ó de Santa María, con la primitiva puerta de entrada en su centro, y frente á ella el patio alto, de menores dimensiones que el bajo, pero también de bastante mérito.

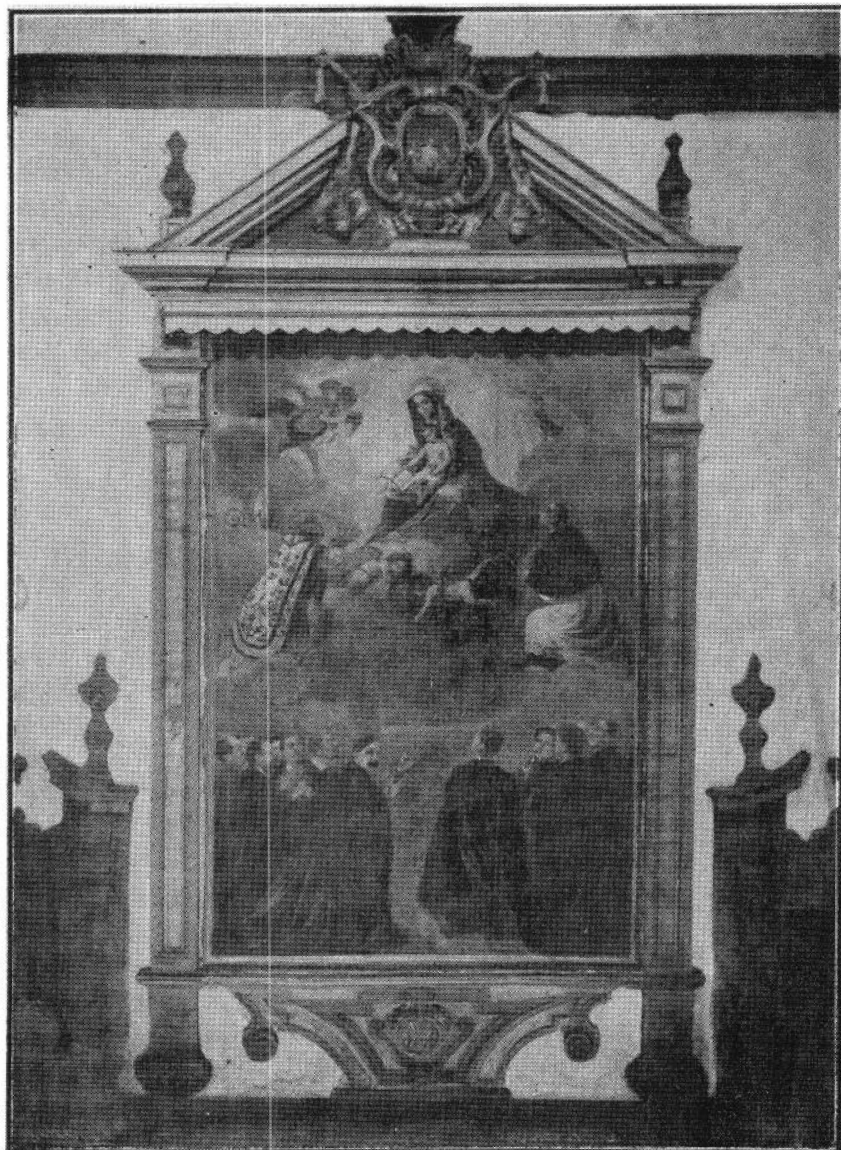
En esta primera planta encontramos la capilla primitiva, hoy salón de estudio, otro amplio salón, el depósito para agua, la cocina con luces á un tercer patio, el comedor y nueve habitaciones; en el piso principal el gabinete de ciencias físicas y naturales y otros ocho departamentos, y en el segundo grandes cámaras ó graneros.

Pasemos ahora en este ligero viaje descriptivo al cuerpo que añadió el Ilmo. Sr. Brizuela y Salamanca, y que los colegiales, en su imaginativo lenguaje, bautizaron ha largos años con el poético nombre de *Monte Sión*.

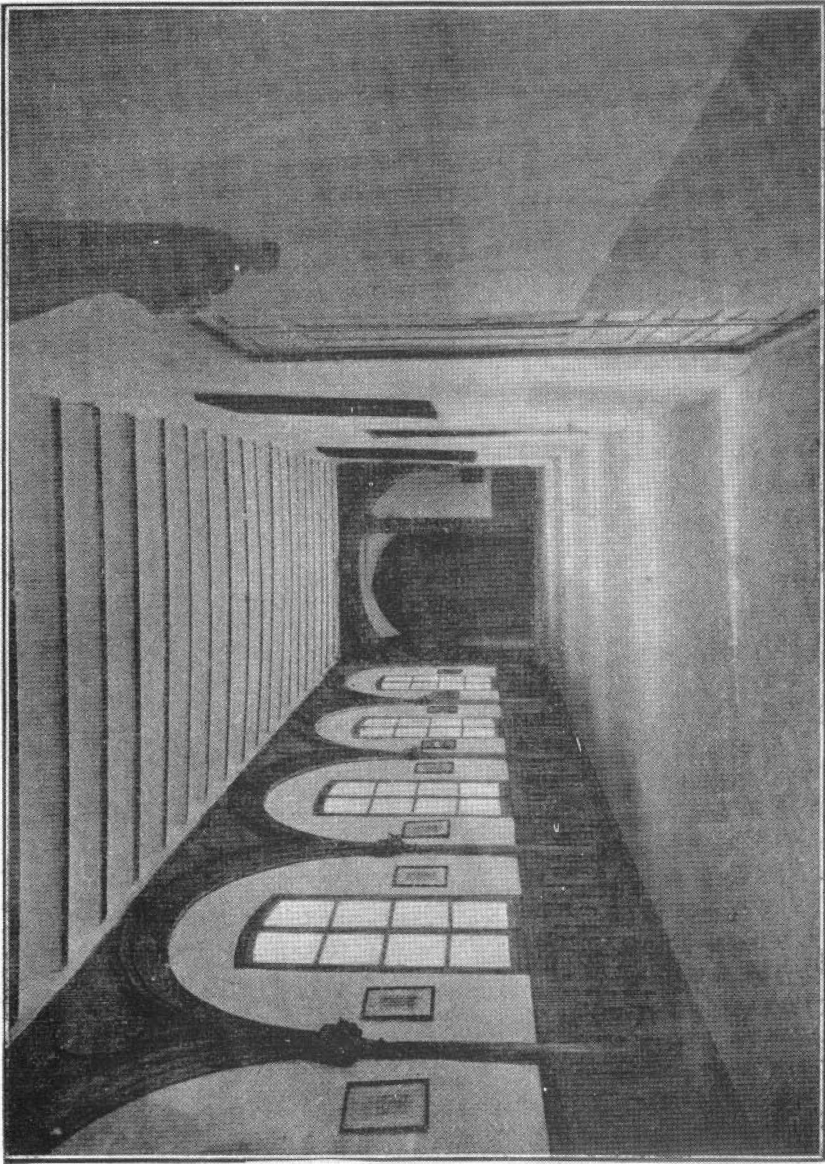
Cuenta este grupo en su planta baja una crujía de 2,50 metros de anchura, que da acceso á cuatro departamentos con habitaciones dobles para superiores, 30 para seminaristas y tres retretes; y en el piso alto la propia distribución y capacidad.

Asimismo hallamos en esta parte el local mandado arreglar por el anterior Obispo Sr. González para hospedería de los Sacerdotes cuando vinieran á practicar ejercicios espirituales; desconocemos, aunque los sospechamos, los motivos de no haberse utilizado todavía este pabellón, no obstante que se invirtieron en obras y mobiliario de 8 á 9.000 pesetas.

Forman dicha sección en el piso bajo una preciosa capilla con su correspondiente sacristía, refectorio, despensa y 14 habitaciones; y en el piso alto otras 26, recibiendo las luces todos estos departamentos, bien de los corrales ó ya del patio destinado en otros tiempos á los estudiantes josefinos.



Gran cuadro al óleo en el descanso de la escalera principal.



Galería alta del patio de la Casa Condal.

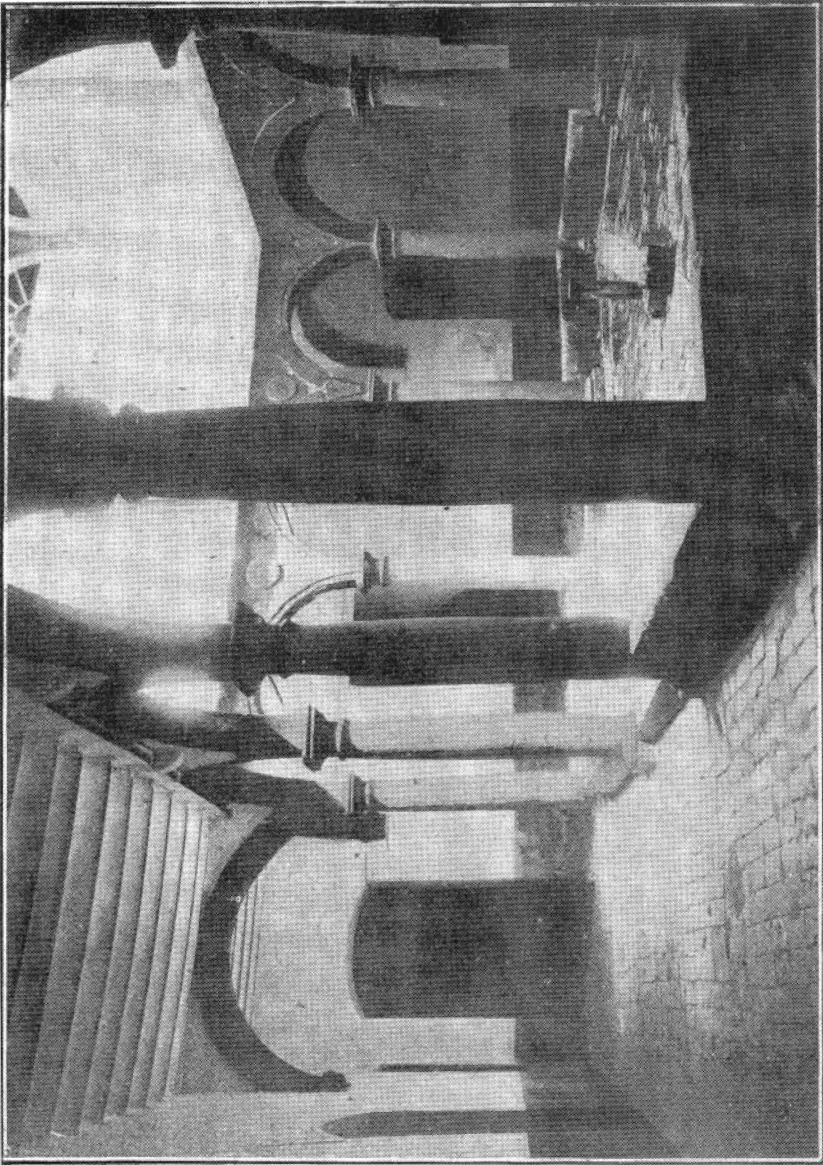
Resumiendo lo expuesto, diremos que pueden alojarse cómodamente, sin faltar á las más rigurosas prescripciones de la higiene, 300 internos, siendo este número susceptible de aumento con sólo prolongar el antiguo cuerpo de casas 17 metros sobre el área de un corral que no tiene uso.

En este momento viénesenos á las manos, como llovido del cielo, un número de *El Conservador de Jaén*, donde leemos, con el alma angustiada, que nuestro Reverendísimo Prelado solicita que se incoe expediente de expropiación forzosa para adquirir los terrenos del nuevo é inútil Seminario, lo cual demuestra la clase de inconvenientes con que empieza á luchar. Si los respetos no sellaran nuestros labios, ¡á cuán tristes consideraciones se presta el asunto!

Quizá la actitud de Baeza contraste el ánimo de S. S.; pero si quisiera penetrar en la vida íntima de un pueblo entero y medir la extensión de las heridas que injustamente viene recibiendo, y para cuyo cauterio se le ofrece ahora el dogal que ha de estrangularlo, sin duda retrocedería asustado y volvería sobre su acuerdo.

Por el Concordato de 1851 debe disfrutar este Seminario la consignación de 22.500 pesetas que en ley y justicia le corresponden por su carácter conciliar, no negado de derecho hasta hoy, pero sí de hecho, por cuanto desde la traslación á Jaén de los dos últimos años de estudios de Sagrada Teología, reforma llevada á efecto por el difunto Obispo Sr. González en el año infausto de 1883, se le quitan de la dicha suma para el sostenimiento de aquella sección nada menos que 12.900 pesetas; de modo que éste cobra mensualmente (salvo descuentos) 462; ¡las migajas del presupuesto! Pero las cobra firmando el libramiento y recibiendo el justificante particular de las 1.075 pesetas mensuales que allá se le quitan, para acreditar en sus cuentas esa enorme salida de caudales.

Si se levantara de la sepultura el Sr. Andrade podría exclamar con el Divino Maestro: «Si pequé, muéstrame en qué, y si nó ¿por qué me hieres?»; ó lo que es igual: si tienes razón para despojarme, muéstrala y no me hagas aparecer ante el Gobierno de S. M. como el cobrador de la consignación estipulada, y si no la tienes ¿por qué no cobro cuanto me pertenece?



Patio del primitivo Colegio.



Iglesia y Capilla de San Felipe.

La desmembración sorda y continua que viene sufriendo nuestro Colegio desde el tiempo del Sr. Monescillo, ha creado por necesidad un organismo tan defectuoso y anómalo como demuestran los siguientes datos.

Para 204 matriculados internos y externos entre ambos establecimientos, se cuentan nada menos que ¡23 Profesores! á saber :

Sección de Jaén.—D. Cristino Morrondo, Canónigo Lectoral; cobra 750 pesetas por el Rectorado y nada por la cátedra de Escritura.

D. Juan Rojas González, Penitenciario; explica Teología moral y no cobra nada.

D. Manuel de los Reyes, Doctoral; Profesor de Derecho canónico; no cobra.

D. Juan Aguilar, Magistral; Profesor de Oratoria sagrada, asimismo gratis, como carga de la prebenda.

D. Pedro Gaspar la Roy, Chantre; cátedra de prima, 500 pesetas.

D. Joaquín León, Suma de Santo Tomás, 500 pesetas.

D. Blas Cuesta, Historia eclesiástica, 500 pesetas.

D. Domingo Linares, Física, Química y Matemáticas, 1.000 pesetas.

D. N. Salido, tercero y cuarto curso de Latín, de Lengua griega é Historia universal, 1.000 pesetas.

Los antedichos, excepto el Rector, son externos, y los siguientes internos.

D. Carlos Jurado, Presidente; explica Lógica, Psicología y Metafísica; 1.000 pesetas.

D. Andrés Morrondo, Secretario; segundo curso de Latín, Historia de España y Retórica; 1.000 pesetas.

D. Angel Ramírez, Presidente; primer curso de Latín y Geografía; 1.000 pesetas.

D. Pedro Salas, Director espiritual; Lugares teológicos, Propedéutica y Lengua hebrea; 1.000 pesetas.

Y D. N. Arjonilla, Administrador; desconocemos su renta.

Importan los enumerados sueldos 8.250 pesetas.

Colegio de San Felipe :

D. Antonio Viedma Martínez, Rector y Catedrático de Prima; por el primer cargo tiene 750 pesetas y por el segundo 500.

D. Antonio González, Administrador, Catedrático de primero y segundo curso de Latín, de Geografía, Historia de España y Retórica; por el primer cargo disfruta 375 pesetas y por el segundo 1.000.

D. Juan Pardo Navarro, Presidente y Secretario, Profesor de Física y Química y de Suma de Santo Tomás; por todo cobra 1.000 pesetas.

D. Juan José Molina, Director espiritual y Profesor de Teología moral y Lengua hebrea; 1.000 pesetas.

D. Diego Mota Gámez, Presidente y Profesor de Derecho natural y Metafísica; 1.000 pesetas.

D. Julián Castilla Casado, Presidente, Profesor de Lógica, Psicología y Matemáticas; 1.000 pesetas.

D. Ildefonso Galán Cruz, Presidente, Profesor del tercero y cuarto curso de Latín, de Lengua griega y de Historia universal; 1.000 pesetas.

Los anteriores Catedráticos son internos, y externos los siguientes :

D. Ramón López, Arcediano; Profesor de Historia eclesiástica; 500 pesetas.

D. José Martínez Soler, Párroco del Salvador; Lugares teológicos y Propedéutica; 500 pesetas.

D. Cipriano Alhambra, Médico del establecimiento con obligación de visita diaria; 375 pesetas.

Importan las enumeradas dotaciones 9.000 pesetas.

Alumnos matriculados.—Si no mienten los datos que tenemos á la vista, aparecen en la sección de Jaén, que no ha existido durante dos siglos, 80 internos y 60 externos, y en este Seminario 42 y 22 respectivamente; total de colegiados, 122: ¡la tercera parte de los que pueden alojarse aquí con todas las comodidades apetecibles!

Haber propio de la sección que á toda costa quiere sostenerse en Jaén, y que tantas alteraciones ha sufrido antes y después del decreto que el muy ilustre Sr. D. Lorenzo Cortina, siendo gobernador de la diócesis, S. V., expidió, suprimiéndola en absoluto:

Excepción hecha de las becas dotadas por el difunto señor marqués de Blancohermoso, cuyo número desconocemos.. Cero.

Haber propio del Seminario de San Felipe:

	<u>Pesetas.</u>
Indemnización oficial.....	22.500
Importe anual de los cupones de sus títulos propios.....	12.000
Id. id. por otros títulos.....	4.000
Importe de las seis becas pagadas por la fundación de don Luis Dalp, según referimos en el capítulo anterior.....	3.120
TOTAL.....	<u>41.620</u>

Si á esta suma se agrega el pago de sus pensionistas actuales, el de los de Jaén, que debieran estar aquí, y los incesantes recursos que le proporciona la fundación Dalp, además de las becas, podrán nuestros lectores formarse idea de la situación floreciente en que se hallaría si fuera reintegrado en sus legítimas aspiraciones y derechos.

Traigamos en nuestro auxilio á los números, que ellos demostrarán mejor que las palabras la verdad de nuestra tesis.

INGRESOS

	<u>Pesetas.</u>
Consignación oficial.....	22.500
Importe de los cupones de sus títulos propios.....	12.000
Id. de otros recursos.....	4.000
Id. de las seis becas pagadas por la fundación Dalp.....	3.120
TOTAL.....	<u>41.620</u>

GASTOS

Diez y seis Profesores á 2.000 pesetas uno.....	32.000
Sobresueldo al Rector.....	500
Id. al Administrador.....	500
Honorarios del Médico, con visita diaria.....	375
Sueldo del cocinero á dos pesetas diarias.....	730
Id. del ayudante á una id.....	365
Id. del portero á 1'50.....	547,50
Id. de seis camareros á id.....	3.285
Id. del barbero (suprimido hace poco por el Sr. Obispo).....	250
TOTAL.....	38.552,50
Importando los ingresos.....	<u>41.620</u>
Quedaría todos los años un sobrante de.....	<u>3.067,50</u>

A esta existencia no habría que tocar para obras ni reposición de material científico, porque, según hemos visto, los recursos de la moderna fundación bastan á cubrir esa parte del presupuesto.

¡Cuán incalculables beneficios reportaría la enseñanza eclesiástica con Profesores tan espléndidamente remunerados, y qué criados tan fieles y celosos por el bien del establecimiento al disfrutar un salario capaz para cubrir las exigencias de la familia! ¿Habría en España Seminario alguno de situación más próspera, ni que diera mejor y más nutrido contingente de sacerdotes?

No hacemos mérito de los recursos que aportarían 200 pensiones, por término medio, porque los aplicamos á la manutención de las becas, de los familiares y de los sirvientes, ni tampoco traemos á colación los ingresos extraordinarios en las vacantes de la mitra.

¿Qué necesidad hay, pues, de sacar ahora dos millones y medio de reales de los esquilados bolsillos de los contribuyentes, que harto tienen con restañar la sangre que aun mana de las heridas de la Patria, por la cual estamos todos obligados á sacrificarnos? Si de utilidad reconocida fuera la construcción de ese edificio, nosotros, humildes obreros de la civilización cristiana, cuyos efluvios comenzaron á vivificar nuestro ser desde el claustro materno, seríamos los primeros á contribuir con el óbolo de la caridad para tan buena obra.

Concluiremos con una pregunta que esperamos no ver contestada. Conociendo, como conocemos, la casa llamada del *Sacramento* y el vetusto y destartado palacio episcopal, ¿en qué condiciones higiénicas alberga hoy la Sección de Jaén los ochenta internos? Mas... ¡torpes de nosotros, que hasta el mismo instante en que concluimos de trazar estos renglones, no hemos repasado la *Invitación pastoral* inserta en el núm. 558 de *El Pueblo Católico*, donde consta dicha respuesta! En uno de sus párrafos se leen las siguientes palabras:

«Los dos Obispos, Excmos. Sres. Monescillo y González perseveraron fomentando el acrecentamiento de esta Sección, y sobre todo el último, cuyo pontificado de veinte años le facilitó el conocimiento exacto de las necesidades de la diócesis, no sólo

mejoró y amplió el local á aquélla destinado, *cuanto permitieron sus condiciones de estrechez, falta de luz y ventilación suficientes y otras que están á la vista... etc.»*

He aquí despejada la incógnita. Esos estudiantes carecen de espacio donde moverse, de luz, de aire, de ventilación y otras mil cosas necesarias al desenvolvimiento ordenado del cuerpo y del espíritu; y en las horas de recreo han de permanecer en inacción forzosa, pues ni patios tienen donde ver el cielo y aspirar el oxígeno que vivifica la sangre: sólo se alimentan sus pulmones con aire sofisticado.

¿Y qué influencia misteriosa determinará el extraño fenómeno (pues no merece otro nombre) de haber subido la matrícula de la Sección *casi á un doble de la de Baeza*, no obstante ser por algunos calificada de pocilga aquella casa, y reunir la de San Felipe inmejorables condiciones de salubridad?

Poco más abajo encontramos la explicación de esa paradoja, muy en armonía por cierto con las inclinaciones propias de los escolares: *¡¡El deseo de constituirse inmediatamente* SUB PRÆSENTIA EPISCOPI!!

Pongamos aquí punto y comencemos el noveno y último capítulo de nuestra alegación, donde sintetizando cuanto llevamos dicho, se deducirán las conclusiones que este pueblo ha de someter, *cuando menos*, al fallo de Dios y de la conciencia pública.

IX

Síntesis y conclusiones.

A pesar de la precipitación que mil diversas circunstancias nos impusieron al coordinar estos apuntes, y la dificultad de seleccionar lo preciso y útil entre una inmensa balumba de notas y antecedentes por nosotros reunidos hace bastantes años, originándonos con ello un trabajo abrumador que á veces ha superado á nuestras fuerzas físicas, pero jamás á nuestra voluntad de hierro, creemos haber cumplido como buenos y leales hijos de Baeza demostrando hasta la saciedad los derechos de nuestra madre, y las injusticias de que se nos hace víctimas.

Duro será nuestro lenguaje; tal vez alguno, discurriendo apasionadamente, lo califique de irrespetuoso; mas nadie podrá echarnos en cara que faltamos á la verdad; y como hay verdades amargas aunque se perfumen con incienso ó se vistan con el deslumbrante ropaje de las flores, no á todos sentará bien lo que decimos ni todos nos darán la razón. ¿Qué litigante no cree tenerla de su lado, ni quién sale contento cuando le condenan?

Defendemos nosotros lo que antes han defendido los mismos Obispos que en el período de cuarenta lustros han gobernado sabia y dignamente esta diócesis, y escudados con la autoridad de su conducta, procuraremos transmitir íntegra á nuestros hijos la herencia de nuestros mayores, quedando así tranquila y satisfecha nuestra conciencia, siempre fija en las palabras del Divino Maestro: *Bienaventurados los que padecen persecución por la justicia, porque de ellos será el reino de los cielos.*

En el comienzo de este libro dijimos que el año 1864 se nos

asestó el primer golpe. La donación del palacio episcopal fué lesiva para nuestros verdaderos intereses; no tanto por lo que en sí misma significaba, cuanto porque fué el punto inicial ó proemio de un plan, sin duda preconcebido de antemano, según han venido á probar los acontecimientos.

Hable por nosotros la siguiente certificación:

«Nos el Doctor D. Andrés Rosales y Muñoz, Abogado de los Tribunales de la Nación, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Obispo de Jaén, Administrador Apostólico de la Abadía de Alcalá la Real, Caballero gran Cruz de la Real y distinguida Orden americana de Isabel la Católica, Senador del Reino, del Consejo de S. M., etc.

»Certificamos: Que la Mitra de este Obispado viene, como suyo propio, en plena posesión del Palacio episcopal de esta ciudad, número ocho, situado en la Plazuela llamada de Palacio, que linda por la derecha ó Poniente con un solar de D. José María Montero, vecino de Llerena, y Callejón de las Chozas, hoy sin salida; por la izquierda ó Levante con la calle del Pilar, y por la espalda ó Sur con el paseo de las Murallas, cuya extensión superficial del edificio y huerto comprende cinco mil novecientos veintitres metros cuadrados, y su perímetro trescientos veinticinco metros y noventa centímetros lineales, sin tener carga alguna sobre sí, y es una de las fincas reservadas por nuestra dignidad con arreglo á la facultad para ello concedida por el último Concordato con la Santa Sede, habiéndolo adquirido la Mitra por privilegio y donación que de él hizo el Santo Rey D. Fernando en el año 1251 al Obispo que fué de esta Diócesis D. Pascual (1), desde cuyo año data la propiedad y posesión no interrumpida en que de él se está, habiendo estado destinado á morada y habitación de los Obispos cuando venían á esta ciudad; pero desde el año de 1854 no ha podido ni puede ocuparse por hallarse ruinoso, sirviendo al presente algunas habitaciones de albergue á familias pobres, que les tiene recogidas de limosna.

(1) Por este privilegio, que se conserva original en el Archivo de la Santa Iglesia de Jaén, no sólo donó el Rey al Obispo y Cabildo catedral su palacio propio, sino también el castillo de Bájjar, las azeñas ó pesquerías del río Guadalquivir, y otras heredades en el término de dicha villa.

»Y para que pueda inscribirse la expresada finca en el Registro de la propiedad de este partido, conforme á lo dispuesto en los artículos 10 y 13 del Real decreto de 6 de Noviembre de 1863, expedimos la presente certificación por duplicado, á dicho efecto, en Baeza dos de Abril de mil ochocientos sesenta y cuatro.»

La escritura de donación, que no insertamos por ser extensa y además innecesaria para nuestro objeto, se otorgó ante el notario de esta ciudad, D. Francisco de Paula Maza, en 6 de Abril de 1864.

Excusamos todo comentario al anterior documento.

Habiéndose trasladado el Sr. Rosales á la diócesis de Almería, donde murió á poco, sucedióle D. Antolín Monescillo, varón enérgico, activo, laborioso y de singular talento; á pesar de lo cual, durante su prelación, no sufrió nuestro Seminario alteraciones sensibles, porque con muy buen sentido práctico dijo en cierta ocasión estas palabras: «No seré yo quien ponga el cascabel al gato»; dando á entender cuán delicado y espinoso era atentar á la existencia de San Felipe.

En él pareció iniciarse una era de prosperidades con la venida del Sr. González, que creó la sección económica, nombrada Josefina; pero la ingénita bondad de este Obispo se dejó influir por el espíritu de malos consejeros, que atentos sólo á la satisfacción de su egoísmo, dieron margen á que en el año 1883 se estableciese en Jaén toda la Facultad de Teología y en 1890 toda la carrera, á la vez que aquí se suprimían sus dos últimos cursos.

Tal vez en estos momentos no necesitáramos dar la voz de alarma si entonces hubiéramos pedido la anulación de acuerdos que tanto nos perjudicaban, porque entre las bellas y relevantes dotes de aquel Pastor sobresalía una benevolencia sin límites.

He aquí la verdad escueta, sin ambages ni meticulosidades; á ella nos debemos y por ella nos encontramos dispuestos á sacrificar. ¡Plegue á Dios hacerla resplandecer sobre todas las concupiscencias, y derramar en este pedazo de tierra los inagotables caudales de sus misericordias!

Vamos ya á concretar lo expuesto y formular en términos claros y precisos nuestras reivindicaciones.

Primera conclusión.—El doble carácter que dió el Sr. Andrade á este Seminario y la expresa prohibición de conmutar su Obra pía en otra de igual ó distinta índole, puesto que la funda con sus bienes propios, la constituyen intangible: es ir contra ella procurar por medios directos ó indirectos su decadencia y consiguiente desaparición.

Segunda.—En todo el capítulo XVIII, sesión XXIII del sagrado Concilio tridentino no se halla pasaje alguno que induzca mandato ó consejo para crear los colegios *sub presentia Episcopi*; pero sí es repetida la recomendación de la *comodidad*, que los antecedentes y consiguientes obligan á referir á los estudiantes y no á los Ordinarios, por las razones apuntadas en los capítulos V y VI de este folleto.

Tercera.—No negamos que los Padres del Concilio confieren á los Obispos facultad para crear uno ó más Colegios; pero atendiendo siempre á *las necesidades de sus iglesias*, que en el caso presente no imponen la fundación de otro nuevo á costa de dispendios y sacrificios enormes, cuando existe en el centro de la diócesis el antiguo, rico y magnífico de San Felipe Neri, tipo en España de los establecimientos de su clase.

Cuarta.—No puede concederse la expropiación forzosa sino por *causa de utilidad pública*; y como la solicitada por nuestro Revmo. Prelado no reúne esa precisa circunstancia, según queda probado hasta la saciedad desde la primera á la última página de este folleto, no puede concederse sino faltando al precepto legal.

Quinta.—Los supuestos consignados en la mencionada Invitación Pastoral demuestran que los únicos motivos para construir ese nuevo edificio en la capital estriban en las pésimas condiciones higiénicas de aquella sección y en el deseo manifiesto de los colegiales por constituirse bajo la presencia del Obispo. En cuanto á lo primero, notorio sea á todos los que nos leyeren, que en San Felipe Neri hallarán esos estudiantes hospedaje cómodo y saludable á cambio del estrecho, obscuro, mezquino é insalubre donde hoy habitan. Asentir nosotros á la segunda afirmación equivaldría á confesar implícitamente un absoluto desconocimiento del corazón humano: y no decimos más.

Sexta.—Ignoramos si existe ó no la Junta de que trata el

Concilio para el régimen y gobierno de los Seminarios; pero sí hacemos constar que el Sr. Andrade en la escritura fundacional nombra una de Hacienda para su Obra pía, que debe componerse de tres canónigos de la Catedral de Baeza; y aunque dicha Junta existe, tiene defectos de nulidad por no reunir las condiciones marcadas en dicha escritura, según se demostró cumplidamente en el capítulo VI.

Séptima.—El Ilmo. Sr. Andrade instituyó doce colegiaturas cuyos gastos de manutención y estudios corrían á cargo de los bienes con que dotó su Obra pía, *sin imponer á los agraciados con ellas servidumbre de ninguna especie.* A poco tiempo, y con motivo de las enormes sumas invertidas en la construcción de la casa, se redujo su número á ocho; pero no tardó mucho en subir otra vez á las doce cuando las sucesivas é importantes donaciones proporcionaron recursos con que atender todas las necesidades. Y como esos recursos subsisten hoy, se contraviene la voluntad del fundador no costeándose más que cinco becas y media, pues no contamos como tales los seis familiares por la razón anunciada en las palabras que subrayamos al principio de este párrafo.

Octava.—Del propio modo se contraviene la última voluntad del Sr. D. Luis María Dalp, que está muy clara y terminante. Vincula su dotación en el Seminario filipense y á él contrae las gracias y las obligaciones; por tanto, no se interpreta rectamente la cláusula testamentaria dejando aquí tres pensionados y estableciendo la residencia de los otros tres en la sección de Jaén, aun cuando la caja de nuestro Colegio cobre la cantidad de pesetas asignada á las seis plazas.

Novena.—Evidenciándose de modo concluyente que San Felipe Neri es una Obra pía y desde su creación es además el Seminario conciliar de la diócesis, extremo no controvertido en el espacio de dos siglos, corroborado, confirmado y reconocido por el Gobierno español desde el Concordato de 1851, en el mero hecho de pagarle mensualmente la cantidad estipulada entre las dos altas Potestades para su sostenimiento, ¿con qué derecho se establece en Jaén una Sección suya, se le suprimen los dos últimos cursos de Teología, se le quitan más de los dos tercios de su haber oficial, y se le van por último cercenando paulatina-

mente sus privilegios hasta el extremo de querer convertirlo en monumento histórico?

Baeza, pues, solicita la reintegración absoluta de cuanto la pertenece, para conseguir lo cual, si no se la atiende, se halla dispuesta á consumir los más grandes sacrificios y á apurar hasta las heces el cáliz de la amargura.

Aquel lema que ostentaba uno de los arcos triunfales contruidos para solemnizar la entrada del Sr. Guisasola en nuestra población, fué letra muerta, á pesar de que simbolizaba la historia toda de una preterición injustificada; y pues se nos obligó á hablar, hemos hablado : *el que tenga oídos, oiga, y el que pueda entender, entienda.*

Por lo que á nos toca, creemos haber condensado en las precedentes conclusiones la materia expuesta en el curso de este libro.

Que no somos intérpretes de una aspiración individual, sino del sentir de un pueblo entero cuyos intereses se menosprecian, sería ocioso demostrarlo.

Así como las palabras de las sibilas se estimaban entre los paganos eco de los mensajes olímpicos y sus augurios influían en la vida pública de aquellas sociedades, decidiendo en muchos casos la paz ó la guerra, sean tenidas las nuestras como el oráculo de esta ciudad : ojalá se conviertan en mensajeras de concordia y gocen virtud para atraer sobre nosotros prosperidades sin cuento.

Desde el año 1660 la Providencia divina jamás abandonó nuestra causa, como lo prueba la historia del Seminario de San Felipe : trabajemos sin descanso, poniendo en Ella ciega confianza, seguros de que la victoria coronará nuestros esfuerzos, y mereceremos la dicha de que nuestra memoria sea bendita por las futuras generaciones (1).

(1) A poco de terminado este libro, el Excmo. y Muy Ilustre Ayuntamiento, interpretando fielmente las aspiraciones de esta ciudad, se ha mostrado parte en el expediente de utilidad pública instruido á solicitud del Rvmo. Prelado. El recurso fué presentado en la Secretaría del Gobierno civil con fecha 19 de Abril último, expidiéndose recibo núm. 432, y este es el día (8 de Mayo) en que la Corporación ignora si ha recaído dictamen y en qué sentido.

ESTE LIBRO SE TERMINÓ DE IMPRIMIR EL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 1999,
EL DÍA EN QUE SE CONMEMORA EL 108 ANIVERSARIO DEL
NOMBRAMIENTO COMO HIJO ADOPTIVO DE BAEZA A DON
MAXIMIANO FERNÁNDEZ DEL RINCÓN Y SOTO-DÁVILA,
AUTOR DEL MISMO, EN LOS TALLERES DE ARTES
GRÁFICAS LA PAZ DE TORREDONJIMENO,
A CARGO DEL MAESTRO IMPRESOR
MIGUEL MADERO MONTERO